

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2010, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Julio 2011



# ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>RELACIÓN DE ACRÓNIMOS .....</b>	<b>XI</b>
<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....</b>	<b>3</b>
1.1. Organización .....	5
1.2. Medios personales .....	7
1.3. Medios materiales .....	11
1.4. Medios y procesos informáticos .....	12
1.5. Formas de gestión .....	19
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>23</b>
2.1. Gestión tributaria.....	25
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio .....	25
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	27
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	33
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	40
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	44
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .	46
2.1.7. Tasa del Juego .....	51
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.....	54
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte ..	55
2.1.10 Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos .....	56
2.2. Valoraciones .....	57
2.3. La gestión inspectora .....	61

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	69
2.4.1. Contabilidad .....	69
2.4.2. Fiscalización .....	71
2.5. Recaudación .....	72
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	72
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	74
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	76
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....</b>	<b>83</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>93</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	95
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	95
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.....	97
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	100
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	101
4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas .....	101
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....</b>	<b>103</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME .....</b>	<b>107</b>
<b>7. CUADROS .....</b>	<b>121</b>
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas... .	123
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .	123
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado .....	123
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma .....	123

	<u>Página</u>
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino .....	124
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado ....	124
Nº 7. Personal de empresas de servicios.....	124
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	124
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	125
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos.....	126
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la CA. de la Delegación de la AEAT.....	127
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas ..	127
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos.....	127
Nº 14. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	128
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras.....	128
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras.....	128
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes sin autoliquidación.....	129
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	129
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	129
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes sin autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	130
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes con autoliquidación .....	131
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	131
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	131

	<u>Página</u>
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes con autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	132
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes .....	133
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras .....	133
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras .....	133
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	134
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	135
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	135
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	135
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	136
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	137
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras .....	137
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	137
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos .....	138
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	139
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos. ....	140
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor .....	141
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición .....	142

Nº 41.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado.....	143
Nº 42.	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros .....	144
Nº 43.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	145
Nº 44.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión Total de autoliquidaciones .....	145
Nº 45.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras .....	146
Nº 46.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras .....	146
Nº 47.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación .....	147
Nº 48.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	147
Nº 49.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	147
Nº 50.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	148
Nº 51.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás Transmisiones y AJD .....	149
Nº 52.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	149

Nº 53.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	149
Nº 54.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD.....	150
Nº 55.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias ....	151
Nº 56.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras. ....	151
Nº 57.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. ....	151
Nº 58.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras. ....	152
Nº 59.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos. ....	153
Nº 60.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	153
Nº 61.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	153
Nº 62.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos.....	154
Nº 63.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos .....	155
Nº 64.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos.	156
Nº 65.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en Oficinas Liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor.....	157
Nº 66.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición.....	158

Nº 67.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado .....	159
Nº 68.	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros.....	160
Nº 69.	Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	161
Nº 70.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras .....	161
Nº 71.	Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras .....	161
Nº 72.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Gestoras .....	162
Nº 73.	Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y AJD. Oficinas Liquidadoras .....	162
Nº 74.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	163
Nº 75.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos .....	163
Nº 76.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	163
Nº 77.	Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	164
Nº 78.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	165
Nº 79.	Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos. ....	166
Nº 80.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	167
Nº 81.	Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	167
Nº 82.	Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	167
Nº 83.	Comprobación de valores declarados .....	168
Nº 84.	Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	169

Nº 85.	Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso .....	169
Nº 86.	Solicitudes de información con carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT). .....	169
Nº 87.	Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma .....	170
Nº 88.	Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.....	170
Nº 89.	Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	170
Nº 90.	Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	171
Nº 91.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio .....	171
Nº 92.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	171
Nº 93.	Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	172
Nº 94.	Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	172
Nº 95.	Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	172
Nº 96.	Liquidación de actas instruidas. Número total.....	173
Nº 97.	Clasificación de las actas resueltas.....	173
Nº 98.	Diligencias de colaboración o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas .....	173
Nº 99.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	174
Nº 100.	Recursos Interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	174
Nº 101.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	174
Nº 102.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD ....	175
Nº 103.	Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	175

	<u>Página</u>
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros.....	175
Nº 105. Expedientes sancionadores de inspección. Total conceptos .....	176
Nº 106. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	176
Nº 107. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	176
Nº 108. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	177
Nº 109. Expedientes sancionadores de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	177
Nº 110. Expedientes sancionadores de inspección. Tasas sobre el Juego ..	177
Nº 111. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de €.....	178
Nº 112. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de €.....	178
Nº 113. Recaudación aplicada líquida. Miles de €.....	178
Nº 114. Derechos Reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de €.....	179
Nº 115. Gestión recaudatoria global .....	179
Nº 116. Reembolso del coste de garantías .....	179
Nº 117. Providencias de apremio expedidas. Total.....	180
Nº 118. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras .....	180
Nº 119. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras.....	180
Nº 120. Providencias de apremio expedidas y anuladas en Oficinas Liquidadoras .....	181
Nº 121. Providencias de apremio anuladas. Total .....	182
Nº 122. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras.....	182
Nº 123. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras.....	182
Nº 124. Recursos contra actos de gestión recaudatoria .....	182
Nº 125. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad .....	183

Nº 126. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	183
Nº 127. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .	184
Nº 128. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de €. Total Comunidad .....	184
Nº 129. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €.....	185
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €.....	185
Nº 131. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	186
Nº 132. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	187
Nº 133. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	187
Nº 134. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	187
Nº 135. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I) .....	188
Nº 136. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II) .....	188
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III).....	188
Nº 138. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	189
Nº 139. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego.....	189
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	190
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	190
Nº 142. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	191

## RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

AE	Administración Electrónica
AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificaciones
ARR	Agencia Regional de Recaudación
ARECA	Aplicación informática de la Agencia Regional de Recaudación
BBDD	Bases de Datos.
BDC	Base de Datos Consolidada
BDN	Base de Datos Nacional (AEAT)
BORM	Boletín Oficial de la Región de Murcia.
BUR	Buzón Único de Recaudación.
CA	Comunidad Autónoma
CCAA	Comunidades Autónomas
CARM	Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
CGTC	Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos
CTDGT	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC	Censo Único Compartido.
DGC	Dirección General del Catastro.
DGT	Dirección General de Tributos.
DIT	Departamento de Informática Tributaria.

EFQM	European Foundation for Quality Management
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
GT	Gestión Tributaria
GTTI	Gestión Tributaria Telemática Integral
IAF	Circuito de Aplazamientos y Fraccionamientos
IDI	Circuito de Devoluciones de Ingreso
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones
ISO	International Organization for Standardization
ITP	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales
ITPAJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMH	Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LGT	Ley General Tributaria.
NIE	Número de Identificación de Extranjeros
NIF	Número de Identificación Fiscal.
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras de Distritos Hipotecarios

OVC	Oficina Virtual del Catastro.
PACO	Programa de Ayuda al Contribuyente
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File.
PMM	Precios Medios de Mercado
RD	Real Decreto
SCPT	Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria
SGTJ	Servicio de Gestión y Tributación del Juego
SIGEPAL	Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial
SSCC	Servicios Centrales.
SSTT	Servicios Territoriales.
TC	Tributos Cedidos
TEAR	Tribunal Económico Administrativo Regional
TEARM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.
TP	Transmisiones Patrimoniales
TPC	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO	Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
TSJM	Tribunal Superior de Justicia de Murcia.
UNE	Unificación de Normativas Españolas



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se realizasen, en relación con el año 2010, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Murcia y Cartagena dependientes del Departamento de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a los servicios centrales de la misma.*

*Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2011, por los Inspectores de los Servicios, D. Mariano Muela Pareja y D. Juan Luis Sanchis Moll y el Colaborador de la Inspección General, D. Ricardo Muñoz Cebey.*

*Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2010.*

*Madrid, 13 de julio de 2011*

**LOS INSPECTORES DE LOS SERVICIOS,**

**Mariano Muela Pareja y Juan Luis Sanchis Moll**



## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**



# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## 1.1. ORGANIZACIÓN

1. El Decreto 324/2008, de 3 de octubre, Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), de 4/10/2008, define la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (CEH) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM), en la que se integra la Dirección General de Tributos (DGT).

La DGT se había configurado en el Decreto 32/2006, de 21 de abril, como Centro directivo encargado de la planificación, dirección, propuesta y ejecución de la política de la Comunidad en materia tributaria, estructurándose en los siguientes Servicios:

- a) Servicio de Coordinación y Planificación Tributaria (SCPT).
- b) Servicio de Gestión Tributaria.
- c) Servicio de Inspección y Valoración Tributaria.
- d) Servicio Tributario Territorial de Cartagena.
- e) Servicio de Gestión y Tributación del Juego (SGTJ).
- f) Servicio Jurídico Tributario.

El SCPT cuenta para las funciones de asistencia que se le encomiendan con las Secciones de: Planificación y Control; Asuntos Administrativos y Presupuestarios; Aplicación y Control de Ingresos; y Apoyo Técnico.

El Servicio de Gestión Tributaria cuenta en su organización con una distribución horizontal de las competencias en las siguientes Secciones y Unidades: Oficina de Atención al Contribuyente y Colaboradores Sociales; Sección de Presentación, Grabación y Archivo Tributario; Unidad de Selección y Verificación Tributaria; Sección de Comprobación y Liquidación Tributaria; Sección de Revisión e Incidencias Tributarias y Sección Administrativa y de Notificaciones.

El Servicio de Inspección y Valoración Tributaria cuenta con 2 Inspectores Adjuntos (Murcia y Cartagena); Unidad de Valoración Inmobiliaria Rústica; Unidad de Valoración Inmobiliaria Urbana y Sección de Coordinación Administrativa.

El Servicio Territorial de Cartagena cuenta con las Secciones de Información; Tramitación Administrativa; Comprobación y Liquidación; y Revisión.

En cuanto al SGTJ, con competencias tanto administrativas como fiscales, dispone de las Secciones de Tributación del Juego; y de Gestión del Juego.

La DGT no ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2010.

Además, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario (OOLL) ejercen las funciones de gestión y liquidación que les sean atribuidas bajo la dependencia funcional de la DGT. Por Orden de la Consejería de 3 de abril de 2007 se determinó la fecha de 2/5/2007 para la entrada en funcionamiento de la Oficina de San Javier, creada mediante Orden de 7/4/2006, por la que también se suprimió la de La Unión. Existe un proyecto para la creación de Oficinas Liquidadoras desconcentradas que se encuentra en fase de estudio.

La Agencia Regional de Recaudación (ARR), Organismo Autónomo creado por Ley 8/1996, de 3 de diciembre, tiene atribuida la gestión recaudatoria en período ejecutivo de todos los derechos económicos reconocidos y contraídos a favor de la Comunidad Autónoma (CA), incluidos los concernientes a tributos cedidos (TC). No ha alterado en lo sustancial su estructura orgánica durante 2010.

Dependiente de la Dirección General de Informática y Comunicaciones de la Consejería, incardinado en el Servicio de Integración de Aplicaciones Corporativas, se ha formado un Grupo de Integración de Aplicaciones Corporativas (GESAP) que presta asistencia técnica a la DGT en estas materias.

En otro orden de cosas cabe precisar que no se han adaptado, en 2010, por parte de la CA, los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

La Ley 22/2010, de 16 de julio, de Régimen de Cesión de Tributos del Estado a la CARM fija el alcance y condiciones de la misma.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Se modificaron los datos previamente facilitados por la CARM con el fin de contabilizar determinados efectivos no computados en 2009 y adecuar los datos de 2010 a la realidad del personal que presta servicio en el área de tributos cedidos.

2. A 31 de diciembre de 2010, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 166 efectivos, frente a los 164 ocupados en igual fecha de 2009 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (163 efectivos) representó un 98,2% respecto del total, correspondiendo el 1,8% restante a personal contratado (3 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 96,3% y 3,7%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

### COMUNIDAD AUTONOMA REGIÓN DE MURCIA

#### Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2009 / 2010				
Grupos	2.009	2.010	Diferencia	Variación %
A/A1	19	20	1	5,3
B/A2	46	47	1	2,2
B	0	0	0	--
C/C1	21	23	2	9,5
D/C2	74	72	-2	-2,7
E/AP	4	4	0	0,0
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>166</b>	<b>2</b>	<b>1,2</b>

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

## COMUNIDAD AUTONOMA REGIÓN DE MURCIA

### Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2009		Año 2010	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	6	3,7	7	4,2
Gestión Tributaria	58	35,2	60	36,1
Recaudación	52	32,1	50	30,1
Inspección	19	11,1	17	10,2
Valoración	22	13,6	25	15,1
Intervención	1	0,6	1	0,6
Informática	3	1,9	3	1,8
Servicios Generales	3	1,9	3	1,8
<b>Total</b>	<b>164</b>	<b>100,0</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 22,7%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL), el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un descenso del 4,7% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 264, exactamente el mismo que en el ejercicio precedente.

**3.** Haciendo abstracción de las OOLL y de las empresas de servicios, los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CARM se han incrementado durante el ejercicio 2010 en 2 efectivos (un 1,2% más).

Por áreas de actividad, la distribución del personal propio resultó muy similar a la del ejercicio anterior. Cabe destacar los siguientes aspectos respecto del personal funcionario y contratado.

En las áreas de Jefatura, Gestión Tributaria y Valoración ha aumentado el personal en 1, 2 y 3 efectivos, respectivamente.

En las áreas de Intervención, Informática y Servicios Generales, tanto el personal disponible como los grupos funcionariales de adscripción se han mantenido prácticamente iguales a los del ejercicio anterior.

En las áreas de Inspección y Recaudación ha disminuido el personal en 2 efectivos.

En cuanto a la distribución del personal por grupos funcionariales, el referido incremento ha afectado al personal interino, que sube 6 efectivos, en tanto que desciende el personal funcionario de la CARM (1 efectivo menos) y el personal contratado (3 efectivos menos). Por lo que respecta al grupo de adscripción del personal, se ha mantenido una distribución similar a la del ejercicio anterior, suponiendo el personal de los grupos A/A1 y B/A2 el 40,4% (39,6% en 2009) del total de los medios personales puestos al servicio de la gestión de los tributos cedidos en la CARM, el Grupo D/C2 el 43,4% (45,1% en 2009) mientras que el Grupo C/C1 ha supuesto el 13,9% (12,8% en 2009).

El personal funcionario de la Comunidad disminuye en un efectivo en Murcia como consecuencia de un incremento de un Grupo A (Valoraciones) y 2 Grupo B (uno en la Agencia Recaudatoria y otro en el área de Inspección no contabilizado en el ejercicio anterior), reduciéndose en 5 efectivos el Grupo D todos ellos de la ARR. En Cartagena dicho personal se incrementa con la adscripción de un Grupo D a Gestión Tributaria.

El personal interino se incrementa en 6 efectivos, 3 de ellos del Grupo B (una baja en la ARR y 4 altas en Valoraciones), dos incorporaciones en la ARR del Grupo C y una del Grupo D en la ARR. Por último el personal contratado se reduce en 3 efectivos (4 bajas de personal técnico facultativo del Grupo 3 y un alta en la ARR de Grupo D).

El personal de las OOLL ha disminuido en 2 efectivos, pasando de 43 a 41 el mismo, invirtiéndose la tendencia de incremento observada en ejercicios anteriores.

4. Durante 2010 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) ha sido de 57 personas (las mismas que en el ejercicio precedente), 27 de ellas en funciones de carácter facultativo y 30 en funciones de carácter administrativo. Entre las mismas cabe subrayar el personal de la empresa que presta servicios de asistencia, funciones administrativas y que presta los mismos de forma destacable.

5. Los 37 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la Comunidad Autónoma, suponían un incremento del 19,4% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 18,9% al 22,3% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 35,6% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 33,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima deseablemente minorable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

**6.** Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

1. No se han producido en 2010 modificaciones sustanciales en los edificios en que se ubican los servicios en Murcia y en Cartagena que ya han sido objeto de positiva valoración en informes anteriores.

Entre las quejas y sugerencias producidas en 2010 no ha existido ninguna referida a los medios materiales y, en particular, a los locales ocupados por los servicios tributarios de la Comunidad.

## 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. En cuanto al hardware que soporta los servicios informáticos de la DGT en el entorno my SAP ERP 2005 (ECC 6.0) no ha habido modificaciones sustanciales durante el ejercicio 2010, salvo la mejora en el sistema de almacenamiento en disco, para el que ahora se usa una tecnología más moderna, en relación a su capacidad y rendimiento, habiéndose pasado de un sistema EMC2 SYMMETRIX DMX2 a un EMC2 SYMMETRIX DMX4.

No se aprecian carencias en la dotación microinformática de los servicios de la DGT y de AAR de la CARM.

2. Siguen introduciéndose avances en el proceso de informatización de la gestión de tributos cedidos a través de la aplicación del Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y Patrimonial (SIGEPAL) desarrollada por la DGT y la aplicación de la Agencia Regional de Recaudación (ARECA) de la ARR. En 2010 han finalizado las siguientes tareas:

- Programa de Ayuda al Contribuyente (PACO)-Integración del programa PACO modelo 620 con Tráfico.
- PACO-Nueva versión PACO 2010-Versión 2.0.
- PACO-Nueva versión programa PACO 2010-Versión 2.1.
- PACO-Nueva versión PACO 2011.
- e-TRIBUTOS-Modificación del asistente del modelo 620, para el intercambio de información CARM-Tráfico.
- e-TRIBUTOS-Nuevo formulario asistente para el modelo 605.
- e-TRIBUTOS-Alta colaborador PACO.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Implantación procedimientos respuesta inmediata.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Oficinas buzón.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-CORPME-Verificación de ingresos y descarga de copias electrónicas autorizadas.
- e-TRIBUTOS-Ampliación de las utilidades de la plataforma de intercambio de información notarial.
- Bajas temporales. Reactivación bajas.

- Revisión de los circuitos del juego para implantar las notificaciones ANIBAL.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Nuevo programa cierre masivo de expedientes.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Impedir generar acuerdos de liquidación por caducidad.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Nueva casilla número de jugadores en las homologaciones.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Nueva modalidad de maq. de tipo B.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Modificación del circuito ISN para inspección.
- Control del envío de fichas notariales.
- Chequeo de la caducidad de los ILT's.
- Modificaciones en la gestión de acuses de recibo ANIBAL.
- SIGEPAL-TRIBUTOS-Escaneo documentos del juego.
- Modificaciones CIRCE.

Para 2011 se prevén las siguientes actuaciones prioritarias:

- Nueva versión del PACO.
- Nuevo asistente en la plataforma e-TRIBUTOS para el modelo 610, reestructuración de contenidos del portal.
- En la aplicación ANIBAL: bingo electrónico, tramitación telemática de procedimientos de juego, solicitud telemática de prórroga de presentación en ISD, implantación de un nuevo dictamen de valoración de bienes urbanos, implantación de un sistema de avisos a móviles, rediseño del circuito de notificaciones, circuito de prevaloraciones.
- En SIGEPAL modificaciones en el procedimiento sancionador.

Las OOLL cuentan con el mismo nivel de desarrollo que las Oficinas Gestoras (OOGG), trabajando plenamente integradas en las aplicaciones corporativas.

La Dirección General de Informática y Comunicaciones de la propia Consejería presta asistencia a la DGT mediante un grupo de trabajo específico sin que dicha ubicación externa haya supuesto una particular problemática.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) no participa en el desarrollo de dichos procesos informáticos.

3. La aplicación informática corporativa SIGEPAL permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible de los conceptos Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO), Operaciones Societarias (OS) y Actos Jurídicos Documentados (AJD). Al igual que respecto de los de Sucesiones y Donaciones.

La CARM dispone de herramienta data warehouse que puede permitir información detallada de la repercusión de las medidas tributarias adoptadas. Dicha herramienta permite obtener la información base que facilita la elaboración de un cuadro de mandos. No obstante, su nivel de desarrollo no es todo lo amplio que sería deseable. En definitiva, la información observable de los modelos tributarios está grabada pero su explotación se ve condicionada por las disponibilidades económicas.

La obtención de estadísticas se ha concretado por el momento en la elaboración de diversos cuadros de mando que mensualmente reflejan la evolución de la gestión desarrollada por las diferentes OOGG y Liquidadoras.

4. Si bien todavía no se ha desarrollado normativamente por la CARM la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos sí se está trabajando en importantes proyectos al respecto (vid. 1.4.2.). En concreto la generalización de la firma electrónica, ya introducida en 2011, y la formación de expedientes electrónicos, cuando menos en el ámbito de la ARR y con el proyecto Expediente Virtual Tributario Automatizado (EVITA) en el ámbito de la DGT..

Se prepara para 2011, por la CARM una norma de implantación de la administración electrónica que se prevé pudiera contemplar el establecimiento de sedes electrónicas y entre ellas la correspondiente a los servicios tributarios. Dicha norma concretará los contenidos de dichas sedes, puntos de acceso, regulación de la firma electrónica y demás circunstancias.

No obstante, ya se ha avanzado notablemente, a la espera de ese paso definitivo que se anuncia, en el campo de la administración electrónica, en el ámbito tributario, así se ha desarrollado, como ya se ha enunciado, la firma electrónica, ya operativa, y que servirá de base par abordar la formación del expediente electrónico en el que ya se trabaja por parte de la DGT estando prácticamente operativo por parte de la ARR.

La normativa básica que pone las bases de dicho desarrollo de la administración electrónica en el campo tributario es la siguiente:

- La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16/3/2006, aprobó los supuestos y requisitos para la elaboración, pago y presentación telemáticos de declaraciones tributarias a través del Sistema de Gestión

Tributaria Telemática Integral (GTTI), incorporando la posibilidad de envío por el notario autorizante, de copia electrónica del documento público a la DGT. El artículo 4 de la citada Orden establece que el procedimiento será de aplicación a los hechos imponible sujetos al ITPAJD y a los modelos determinados por Resolución de la DGT. En virtud de ello mediante Resolución de 20/3/2006 se ha incorporado el modelo simplificado 601D, si bien limitándolo a una serie de supuestos: fincas de naturaleza urbana y uso residencial ubicadas en la Región y con referencia catastral. El envío de copia electrónica del documento público a la DGT desde las notarías se realiza a través de la red e-notario.

- La Orden de 3 de noviembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administración Pública habilita la tramitación telemática de recurso de reposición.
- Todavía no se ha regulado específicamente la práctica de notificaciones por medios telemáticos que puede tener amparo, en cuanto a la normativa regional se refiere, en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM aunque sí se ha creado un registro telemático para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones.
- Se ha posibilitado el sistema de pago mediante empleado público en virtud de Orden de 12 de febrero de 2007.

5. La página web de la CARM en materia tributaria (e-tributos) es fácilmente accesible desde el propio portal de la Comunidad ([www.carm.es](http://www.carm.es)).

Los servicios tributarios ofrecidos por Internet (OVT) por la CAA, vía muy relevante de relación con los contribuyentes, presentan las siguientes características:

- La página web de la CEH, conteniendo la OVT (e-tributos), informa sobre su nivel de accesibilidad tal y como la Ley 56/2007, de 28 de diciembre, hace exigible. En concreto siguiendo las directrices WCAG (web Accessibility Guidelines) y con doble A del W3C (World Wide Web Consortium).
- La página web informa tan sólo en castellano.
- No existe un enlace claramente visible para la formulación de quejas y sugerencias accesible con y sin certificado desde la página inicial de e-tributos.
- El acceso a los servicios de presentación y pago telemáticos requieren un certificado digital emitido por Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), además de

otras entidades emisoras (Agencia Notarial de Certificación, Camerfirma, Consejo General de la Abogacía, Servicio de Certificación de los Registradores, Firma Profesional) y DNI electrónico.

- La OVT brinda la posibilidad bien de confección de las correspondientes declaraciones mediante programa de ayuda (PACO) y posterior impresión para su presentación en ventanilla, capturándose los datos mediante lector óptico, procedimientos estos factibles para los modelos 601; 605; 609; 620; 650 y 651
- Se ha habilitado la posibilidad del pago telemático de impuestos, por medio de pasarela de pagos, a través de determinadas entidades colaboradoras. En estos supuestos de autoliquidaciones, el pago de las mismas por este medio no exime de la obligación de su presentación ante el órgano competente. Los modelos susceptibles de dicho pago son los antes indicados (601, 605, 609, 610 y 620) y además los referidos a sucesiones y donaciones (650 y 651).
- A través del buzón de consultas de la página e-tributos, fácilmente accesible, y de forma muy sencilla es posible formular consultas tributarias.
- La OVT contiene un simulador para la valoración de vehículos y respecto de la de bienes inmuebles urbanos en función de los correspondientes PMM (Precios Medios de Mercado).
- No se ha habilitado, por el momento, ningún procedimiento para la práctica de notificaciones mediante la utilización de medios telemáticos si bien existen proyectos para el envío de mensajes SMS.
- Los servicios ofrecidos al contribuyente en la página web e-tributos son muy completos tanto en la normativa que contiene, como, fundamentalmente, la posibilidad de obtener información telefónica primaria en el Servicio de Atención Telefónica. La OVT no permite por el momento la utilización de medios electrónicos para conocer el estado de tramitación de determinados procedimientos en los que los ciudadanos tengan la consideración de interesados. No obstante, se prevé desarrollar en un futuro próximo dicho acceso con firma electrónica a través del nuevo proyecto EVITA. No obstante, mediante Orden de 3 de noviembre de 2010 se ha habilitado el trámite de presentación telemática de recursos de reposición.
- A través de la referida OVT es posible gestionar cita previa.

La ARR dispone de su propia página con contenidos que incluyen apartados informáticos y una oficina virtual para la realización de trámites, con y sin certificado digital, y para la emisión de documentos y certificados.

6. El porcentaje de presentaciones telemáticas (por Internet) de declaraciones respecto del total de presentaciones, incluyendo como tales no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la Comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, ha sido en 2010 la siguiente:

ITPAJD: 93,20%

ISD: 93,35%

Juego: 3,41%

La presentación exclusivamente telemática respecto del concepto ITPAJD alcanzó el 13%.

7. En materia de seguridad informática y en lo que se refiere a las bases de datos propias de la Comunidad Autónoma, existe un sistema de control de accesos basado en las claves de usuario y palabra de paso que restringe los accesos, según perfiles, en función del tipo de trabajo realizado. Existen claves de acceso individuales, quedando constancia documental de las solicitudes de altas, bajas y traslados.

En relación al control de accesos, en el ejercicio 2010 se impulsó la definición e implantación de una política de acceso a SIGEPAL mediante el proyecto Control de Acceso a SIGEPAL (CAS), proyecto que sigue en desarrollo durante 2011.

En definitiva el camino a seguir pasa por la definición de una política institucional en relación con los sistemas de seguridad informáticos orientada a determinar los riesgos y consecuentes protocolos de actuación. Se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos. Aspectos éstos en los que ya trabaja la CEH y que debieran permitir su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

8. El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

En el ejercicio 2010 el plazo medio de resolución se situó en 43,31 días (48 días en 2009) si bien en este plazo incide que su cómputo se inicia en la fecha del acceso practicado además de considerarse el tiempo medio del controlador de la AEAT que supera notablemente el de los responsables designados.

Los motivos de acceso han sido principalmente de identificación (21,3%), indicadores de información de la Base de Datos Consolidada (BDC) (11,8%) y resto de la información (66,8%), fundamentalmente, en este último caso, accesos a cuentas bancarias, rentas y otras informaciones, etc.

El porcentaje de accesos con relaciones registrado ha sido del 0,05%, un total de 152 (modelo 190 fundamentalmente).

Respecto de los accesos seleccionados para auditar, 133, no se han registrado disconformidades que motivasen actuaciones disciplinarias.

De la relación de usuarios, 100, aquéllos que no han realizado accesos se ha incrementado respecto del ejercicio anterior (20 en 2010 por 18 en 2009).

No se ha expuesto la existencia de problemas o insuficiencias en el acceso a BDC, ni se han apreciado demoras en la autorización por el respectivo Delegado de la AEAT en el caso de encontrarse el contribuyente, respecto del que se solicita el acceso, en Plan de Inspección y sometido por tanto a actuaciones inspectoras por parte del Estado o tener residencia fiscal en otra Comunidad.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. Tal y como ya se expuso en ejercicios precedentes, la DGT ha venido impulsando decididamente políticas de implantación de sistemas de gestión de calidad. Ello condujo a la publicación en 2005 de la carta de servicios de la misma conteniendo los compromisos de servicio al ciudadano, carta que se actualiza anualmente. Dicha carta de servicios cuenta con certificación UNE (Unificación Normativas Españolas) 93200 renovada en 2011.

Por otra parte, se obtuvo en 2007 la acreditación International Organization for Standardization (ISO) 9001, que se ha renovado en 2008 y 2010, habiéndose obtenido, también en 2008, la acreditación ISO 9004 renovada en 2011 y el nivel de valoración European Foundation for Quality Management (EFQM) de 300 puntos tras la realización de la correspondiente memoria de solicitud en septiembre de 2008. En 2010 se consiguió la certificación EFQM 400.

La ARR cuenta con la ISO 27001/05, referida a seguridad informática, renovada en 2010, e ISO 9002/08.

2. La presentación de quejas y sugerencias, posible a través de la página web y también por escrito, ha tenido, en cuanto a los servicios tributarios se refiere, como en años anteriores, escasa incidencia.

En el Servicio Territorial de Murcia se presentaron 6 quejas (12 en 2009) relativas a distintos aspectos de atención al contribuyente (tiempo de espera, falta de información. En Cartagena no se presentó ninguna (1 en 2009).

3. La DGT de la CARM ha establecido un sistema de objetivos e indicadores de gestión que permite un seguimiento periódico (trimestral) de la gestión desarrollada por las diversas unidades de la misma mediante los oportunos cuadros de mando. Los objetivos e indicadores establecidos afectan tanto a resultados de recaudación bruta, líquida o la derivada de actuaciones liquidatorias, como las diversas actuaciones de asistencia al contribuyente (tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, consultas atendidas, autoliquidaciones realizadas, presentación de autoliquidaciones por vía telemática y nivel de satisfacción en las encuestas, entre otros) o contra el fraude (actuaciones inspectoras, de valoración o comprobatorias en vía de gestión). Dichos objetivos, en los que se contempla la colaboración con la AEAT, contempla su desagregación por conceptos impositivos.

Respecto a 2010 puede afirmarse el cumplimiento prácticamente generalizado de los objetivos e indicadores de la DGT con excepción de los recaudatorios (recaudación bruta y líquida) pero sí muy relevantemente debe destacarse el cumplimiento en un 134,5% de los objetivos de efecto recaudatorio directo y del 227,1% en aquellos incluidos en el Plan de Control Tributario (PCT).

Respecto a los objetivos e indicadores de la ARR, incluidos en la carta de servicios, todos se han cumplido al 100% o con porcentajes muy próximos.

Aparte de los objetivos asimismo fijados a la ARR, debe destacarse la fijación de específicos objetivos a las OOLL, tal y como se indica en el apartado 2.1.4 posterior. No obstante, su gestión se incluye dentro del marco general del PCT.

4. Como ya se ha expuesto en ejercicios precedentes, la CARM cuenta con un completo servicio de asistencia al contribuyente, prestado por una empresa de servicios contratada al efecto pero con apoyo de personal funcionario.

Se dispone de servicio de atención telefónica (centralizado en Murcia y abarcando Cartagena), sistema de cita previa, mesas de atención personalizada polivalente, sistema de gestión de colas y servicio de contestación a consultas formuladas desde el portal tributario, que funcionan con eficacia, tal y como se puede deducir del escaso número de quejas que suscita.

El servicio tiene tres niveles de asistencia al contribuyente: uno primero de atención en mostrador para recibir y grabar las autoliquidaciones presentadas; un segundo, prestado por personal de la empresa de servicios formado en materia tributaria, mediante mesas de atención personalizada en las que se atienden las consultas que se formulan por los contribuyentes y se les asiste en la cumplimentación de declaraciones y, por último, un tercer nivel, formado éste ya por funcionarios, que atiende las demandas que exigen dar vista al expediente. También por funcionarios es atendido el servicio de consultas tributarias (INFOTRIB).

En consecuencia, se trata de un sistema de atención integral que comprende desde la cumplimentación de la correspondiente autoliquidación hasta el pago y diligenciado de los documentos aportados por el contribuyente.

Los aspectos más relevantes de la atención y asistencia al contribuyente son los siguientes:

- La elaboración de autoliquidaciones puede realizarse utilizando los programas corporativos para la asistencia en las declaraciones tributarias, o mediante la confirmación de borrador de declaración.
- Se practica la confirmación de borradores de declaración, requiriéndose si se desea pagar la acreditación de la cuenta bancaria en la que se vaya a realizar el correspondiente cargo en cuenta. El total de borradores hechos en 2010 por contribuyentes o profesionales alcanzó los 420 presentándose todos ellos salvo 1. Los borradores hechos por empleados públicos fueron 548 presentándose 531.

- Se posibilita el sistema de pago ante empleado público en virtud de la Orden de 12 de febrero de 2007 BORM, 6.3.07. En efecto, los contribuyentes que utilicen los servicios de ayuda en la elaboración de las declaraciones tributarias pueden solicitar de los mismos puntos de atención, que por parte del empleado público se realice el pago y presentación telemática de las mismas. Para ello, deberá autorizar expresamente al empleado público a realizar ambas operaciones cumplimentando y firmando una autorización cuyo modelo se recoge en la indicada Orden. Este sistema se ha utilizado fundamentalmente en 2010 respecto de documentos exentos.
- Se ha implantado en Murcia sistema de gestión de colas, no siendo necesario en Cartagena pues existe personal especializado que dirige adecuadamente al contribuyente según los trámites a realizar.
- El servicio de cita previa no funciona en Cartagena y sí en Murcia si bien en el primero de dichos Servicios no resulta necesario
- La atención telefónica se presta en turnos de mañana y tarde, constituyendo un auténtico filtro de llamadas para los Servicios territoriales.
- Los medios personales contratados para la prestación del servicio permiten asegurar la calidad de éste. En Cartagena prestan servicio 10 efectivos (7 en atención y presentación y 3 en expedientes).

Por su parte, en Murcia, se dispone de 10 puestos con mesas y 10 efectivos en tareas de grabación y atención al público en mostrador, además de una supervisora, a los que deben añadirse 9 empleados en archivo. Además de 3 puestos atendidos por funcionarios informando de la situación de expedientes.

El número total de personas atendidas presencialmente en 2010 fue de 55.999 en Murcia y 20.160 en Cartagena (horario solo de mañana). El tiempo medio de espera fue en 2010 en Murcia de 10:95 minutos (10:11 minutos en 2009) y en Cartagena de 4:11 (3:49 en 2009).

- Para impulsar la prestación de un servicio de asistencia al contribuyente en las OOLL de características similares a los prestados en los SSTT, por Orden de 30 de marzo de 2007 (BORM 28.4.07), se regulan las compensaciones específicas que pueden devengar dichas oficinas por la prestación de dicho servicio.

- Como novedad, en 2011 se introducen procedimientos de respuesta inmediata. Una vez recibida por el contribuyente la propuesta de liquidación si presta su consentimiento y con el compromiso de no presentar alegaciones, puede obtenerse la carta de pago. También se ha introducido la solicitud telemática de aplazamiento y fraccionamiento ante empleado público. Un último procedimiento se refiere a la solicitud de prevaloraciones servicio que antes exigía desplazarse al área de Valoraciones y ahora puede tramitarse desde la de atención al contribuyente.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**



## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio***

1. Los datos estadísticos facilitados por la CARM se comprobaron de conformidad.

2. El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes únicamente al ejercicio 2007 y anteriores, puesto que, de acuerdo con lo establecido en la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, por lo que no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009) ascendió a 5 (cuadro nº 11) correspondiendo todas al ejercicio 2007.

Los Servicios de la Comunidad emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la Comunidad, que han supuesto un total de 6 (cuadro nº 12).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 6,4 por ciento (cuadro nº 12); no obstante, por Servicios Territoriales el dato es muy diferente: 0,0% en Murcia y 100,0% en Cartagena.

En 2010 no se presentaron recursos por este impuesto en el ámbito de la CARM. Tampoco había recursos pendientes de años anteriores.

**3.** No se ha emitido en el 2010 ninguna liquidación "paralela", encontrándose a final de año pendientes de revisar 378 emitidas en años anteriores en Murcia (cuadro nº 12), que está previsto revisar en 2011. Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 5% (cuadro nº 12): 100% en Cartagena, y 0,0% en Murcia, donde al igual que en el 2008 y 2009 no se revisó ninguna paralela. La gestión liquidatoria del IP se ha limitado a la emisión de 26 liquidaciones complementarias por el Servicio Territorial de Cartagena, por importe de 19 miles de euros (cuadro nº 12). El porcentaje de complementarias sobre revisadas es del 100,0%.

No se han presentado recursos en 2010 (cuadro nº 13), al igual que en el ejercicio anterior.

**4.** La actividad ha sido mayor en relación con los no declarantes de Patrimonio. En el ejercicio 2010 las actuaciones realizadas en Gestión relativas a este impuesto están referidas a datos procedentes del ZÚJAR autonómico y no mediante cruce IP.

En Murcia se han efectuado 85 requerimientos, a partir de los que se han producido 19 liquidaciones por un importe recaudado de 59.006,64 euros; los contribuyentes han contestado a 18 de dichos requerimientos comunicando que no se tenía obligación, a 2 que ya se habían contestado y los 46 restantes están pendientes de contestación o de envío de un segundo requerimiento.

En Cartagena se han efectuado 26 requerimientos, de los que se ha contestado a 9 con un ingreso de 24.657,50 euros, 2 acreditaron que ya habían pagado en la AEAT, 8 cumplimentan el requerimiento pero no ingresan y 7 no responden.

## 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

1. En relación con los datos facilitados, cabe reiterar lo expuesto en informes de ejercicios anteriores: por un lado, la imposibilidad de obtener una foto fija de la situación al cierre del ejercicio al ser el sistema SIGEPAL un sistema dinámico; por otro, que informáticamente se considera cerrado el expediente cuando se produce el archivo definitivo y no cuando se practica la liquidación, por lo que el dato de expedientes pendientes puede que no se ajuste del todo a los que en realidad lo están; y, por último, que los expedientes cerrados pueden reabrirse como consecuencia de presentaciones adicionales, recursos u otras actuaciones, computándose en estos casos nuevamente como pendientes. Esta última circunstancia, la reapertura de expedientes cerrados con anterioridad, es la que explica que los datos relativos a expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2009 no coincidan con los facilitados en el ejercicio anterior.

Por otra parte, hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente y no la liquidación cuando se hace referencia al flujo de entrada y despacho de expedientes; por el contrario, utilizan el número de liquidaciones, con independencia del número de expedientes, en aquellos cuadros referidos a las liquidaciones sobre expedientes presentados a liquidar y liquidaciones complementarias sobre expedientes autoliquidados.

En relación con los recursos hay que advertir que la Comunidad no ha podido desglosar los mismos en función de su naturaleza, apareciendo todos los presentados como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Tampoco ha podido la Comunidad facilitar el desglose de los recursos según el sentido de la resolución, reflejándose todos los despachados en la columna de "Otros".

Por último, hay que señalar que, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de la Comunidad entrevistados, es difícil que se produzcan duplicidades registrales de entrada salvo en los casos de incompetencias de OOLL en relación con OOGG.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	17.998	20.057	11,4	5.761	6.126	6,3	4.299	3.974	-7,6	19.460	22.209	14,1
Oficinas Liquidadoras	2.546	2.634	3,5	3.414	3.814	11,7	3.767	4.110	9,1	2.193	2.338	6,6
<b>Total</b>	<b>20.544</b>	<b>22.691</b>	<b>10,5</b>	<b>9.175</b>	<b>9.940</b>	<b>8,3</b>	<b>8.066</b>	<b>8.084</b>	<b>0,2</b>	<b>21.653</b>	<b>24.547</b>	<b>13,4</b>

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 7,7 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0 por ciento en pendiente de datos y el 92,3 por ciento pendiente por otros motivos.

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 36,4 meses (67,1 meses en OOGG y 6,8 meses en OOLL). En el ejercicio anterior se situó en 32,2 meses (54,3 meses en OOGG y 7,0 meses en OOLL en 2009).

La entrada de documentos ha aumentado en un 8,3% (un 6,3% en las OOGG y un 11,7% en las OOLL).

Las declaraciones recibidas por las OOLL por este Impuesto representan el 38,4% del total de la Comunidad (37,2% en 2009). Esta proporción pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OOLL y de los procesos de control de las mismas, a que se alude en otro lugar de este Informe.

a) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 17, 18, 19 y 20).

La CARM implantó el sistema de autoliquidación obligatoria en 2004, por lo que la gestión de este tipo de expedientes es ya puramente residual. Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes despachados supusieron el 0,2% en la Comunidad. Al finalizar el ejercicio quedaban 589 expedientes de este tipo pendientes, 574 en las OOGG y 15 en las OOLL.

b) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 21, 22, 23 y 24).

El número de expedientes con autoliquidación presentados aumentó respecto al ejercicio precedente (9.925, frente a 9.136 en 2009).

El índice de demora se situó en 36,8 meses para el conjunto de la Comunidad, con 69,2 meses para las OOGG (56,6 meses en 2009) y 6,8 meses para las OOLL (7,0 meses en 2009).

c) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 25, 26 27 y 28).

El número de liquidaciones en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 65 por importe de 270 miles de euros, y para las Liquidadoras, 1 cuyo importe no alcanzó el millar de euros. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 25,3%, 29,3% en Oficinas Gestoras y 2,6% en Oficinas Liquidadoras.

Estas liquidaciones tienden a desaparecer por el bajo número de presentaciones de este tipo existente, ya que desde el 2004 es obligatoria la autoliquidación, como se ha indicado anteriormente.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 29, 30, 31 y 32) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de liquidaciones complementarias en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fue, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3.148, por importe de 11.975 miles de euros, y para las Liquidadoras, 623 por importe de 2.778 miles de euros.

El porcentaje en el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 83,9%, y para las Liquidadoras el 15,3% (70,2% y 19,3%, respectivamente, en 2009).

- e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 33 a 42).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	275	171	-37,8	232	307	32,3	336	270	-19,6	171	208	21,6
Oficinas Liquidadoras	7	15	114,3	47	35	-25,5	39	46	17,9	15	4	-73,3
<b>Total</b>	<b>282</b>	<b>186</b>	<b>-34,0</b>	<b>279</b>	<b>342</b>	<b>22,6</b>	<b>375</b>	<b>316</b>	<b>-15,7</b>	<b>186</b>	<b>212</b>	<b>14,0</b>
Impugnación de valor	282	186	-34,0	279	342	22,6	375	316	-15,7	186	212	14,0

Con respecto al ejercicio anterior se produce un incremento del 22,6% en los recursos entrados.

Como ya se ha expuesto con anterioridad, los datos sobre recursos no facilitan su desglose por la naturaleza de los mismos ni por el sentido de su resolución.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,1%, 9,8% en Oficinas Gestoras y 5,6% en Oficinas Liquidadoras.

La Sección de Revisión de Cartagena, que debe estar integrada por cuatro personas, en 2010 tuvo dos bajas de larga duración: El jefe de sección y un administrativo. Así ha habido poco movimiento, especialmente en el segundo semestre.

Aunque no se han desglosado los motivos, la mayor parte de los mismos corresponden a disconformidad por parte del contribuyente con la valoración practicada. También es apreciable, en opinión del personal competente para su resolución, la presentación de recursos y posterior estimación en un alto porcentaje, como consecuencia de la aportación "a posteriori" de justificantes acreditativos de la aplicación

de determinados beneficios fiscales o de errores en escritura o de características del inmueble valorado que no se expusieron en fase de alegaciones.

Ante la recomendación efectuada en anteriores informes de esta Inspección de Servicios sobre la conveniencia que la DGT de la CARM adoptara las decisiones oportunas para que se modifiquen las aplicaciones para permitir reflejar en la estadística los motivos de recurso y las distintas formas de resolución de los mismos, solicitados y no facilitados a la Inspección de los Servicios en los dos últimos años, aunque no está trasladado aún a SIGEPAL, desde febrero de 2011 en Murcia se lleva el control de dichos motivos, así como del grado de estimación de los recursos de reposición a través de una Hoja Excel.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 70 y 71)

En 2010 fueron solicitadas 27 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (6,9%), en el que se produjeron 29 entradas.

Se tramitaron 25 peticiones, 22 en las OOGG y 3 en las OOLL. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 31 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 14,2 meses en el caso de las OOGG y de 20,0 meses para las OOLL.

Los acuerdos de TPC se tramitan dentro de la aplicación SIGEPAL, aunque hay ciertos documentos como el acuerdo, las notificaciones ..., que están fuera del sistema informático por no estar recogidos en la plantilla del mismo. Sería deseable que estuviesen dentro, lo que facilitaría la tramitación.

**3.** Existe posibilidad de presentación telemática de declaraciones con firma de empleado público tras la realización de las mismas mediante el programa de ayuda al contribuyente denominado PACO en los mostradores de las distintas oficinas. A través de este programa de ayuda se cumplimenta el 97,71% (96,1% en 2009) de las declaraciones presentadas en este impuesto.

A través de web pueden obtenerse los modelos, pero no cumplimentarse ni presentarse. Existe un PDF que se descarga y se rellena a mano.

En el ejercicio 2007 comenzó a practicarse la comprobación y liquidación de autoliquidaciones de ISD mediante la utilización de determinados filtros definidos previamente de acuerdo con determinados parámetros. Así, se ha considerado de comprobación prioritaria las autoliquidaciones que apliquen beneficios fiscales o reducciones (empresa familiar o negocios); aquéllas de cuota a ingresar cero o exentas; extemporáneas o con incorrecta aplicación del sistema de PMM seguido por la CARM.

Las comprobaciones realizadas por el área de gestión se efectúan tanto con los documentos incorporados al expediente como con accesos a las BBDD propias y, en su caso, a BDC de la AEAT. Los accesos a la BDC permiten comprobar domicilios, niveles de renta y capacidad económica en caso de aplazamientos, pero, por lo general, no se accede a la BDC para la comprobación de los datos aportados por los contribuyentes (patrimonios preexistentes). Es así porque por lo general los datos del IP figuran en ANIBAL (módulo tributario de SIGEPAL) cuando se trata de sujetos pasivos de la Región de Murcia, y ese dato siempre es contrastado por los técnicos liquidadores, evitando así incrementar el número de personas que tengan acceso a la BDC, especialmente en las OOLL.

La coordinación entre las áreas de Gestión e Inspección opera tanto por las vías de remisión desde ésta de determinados posibles no declarantes derivados del cruce informático entre presentaciones y registro de fallecidos, como a la inversa, remitiendo información sobre requerimientos no atendidos, constanding bienes no declarados. También se remiten al área de Inspección determinadas herencias con importantes beneficios fiscales.

No se han expuesto problemas informáticos que afecten a la gestión o liquidación del concepto.

El establecimiento de programas de ayuda para la cumplimentación de autoliquidaciones redundan en ventajas adicionales para la gestión tanto por mejora del tratamiento y explotación de la información (al asegurar la grabación del encasillado completo del modelo), como por favorecer el establecimiento de filtros específicos. Así, la presentación de autoliquidaciones cumplimentadas con programa de ayuda y presentadas ante las OOGG para su captura con lector óptico alcanza un porcentaje destacable, superior al 90%.

Todos los expedientes son objeto de comprobación automática (a través del módulo correspondiente mediante diversos filtros) y de posterior revisión documental, por lo que, según los responsables de liquidación del concepto, no suele darse el caso de expedientes o declaraciones presentadas cuya comprobación no pueda llevarse a cabo por haber transcurrido el plazo de prescripción. En cuanto a liquidaciones practicadas como consecuencia de comprobación de declaraciones, en 2010 no ha sido preciso dar ninguna baja por prescripción del derecho a determinar la deuda, ni en las OOGG ni en las Liquidadoras.

En Murcia las sanciones en vía de gestión se aplican sobre todo a los no declarantes en Sucesiones, identificados a través de los datos que remite Inspección. Se han instruido en 2010 un total de 427 expedientes sancionadores por un importe de 144.045 euros. En Cartagena dichas sanciones en vía de gestión se realizan sobre todo por autoliquidaciones incorrectas con perjuicio económico o hechos imponderables

declarados pero no autoliquidados. En el ejercicio considerado se han instruido 73 expedientes por 143.343 euros.

Los modelos de requerimiento están adaptados a las exigencias de la LGT y el RD 1065/2007. Se comunica así al contribuyente el procedimiento que se apertura y su fecha de inicio, entre otros datos.

Se han presentado en 2010 la cantidad de 111 expedientes consecuencia de requerimientos a no declarantes de cualquier ejercicio no prescrito, que representan 285 autoliquidaciones. El total contraído es de 169.522,51 euros. Se han hecho, siempre en 2010, 77 requerimientos.

**4.** Se han presentado prescritos 1.660 expedientes, un 16,7% del total, incluidas las OOGG y las OOLL. En 2009 el total de presentados prescritos fue de 3.135, por lo que ha disminuido bastante este dato. Aunque en muchos casos se trata de herencias muy antiguas que se presentan como prescritas aunque fueran pagadas en su momento sobre documento privado; es decir, que se trata de elevaciones a público de documentos privados anteriores.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. En cuanto a las características del sistema SIGEPAL y de los datos que de él se obtienen, son válidas las consideraciones hechas en el apartado 2.1.2.1 en relación con el ISD. Como se expuso en aquel apartado, la reapertura de expedientes explica que los datos sobre pendencia a 31 de diciembre de 2009 hayan variado en este informe con respecto a lo que se indicaba en el informe del ejercicio anterior. Igualmente, tampoco en el caso del ITPAJD ha podido la Comunidad desglosar los recursos de acuerdo con su naturaleza y su estimación o desestimación.

Debe tenerse en cuenta que los datos se refieren a expedientes y no a autoliquidaciones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros n<sup>os</sup>. 43 a 46).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %									
Oficinas Gestoras	373.203	350.687	-6,0	163.933	155.815	-5,0	188.314	177.412	-5,8	348.822	329.090	-5,7
Oficinas Liquidadoras	19.601	19.097	-2,6	45.142	41.210	-8,7	46.726	42.461	-9,1	18.017	17.846	-0,9
<b>Total</b>	<b>392.804</b>	<b>369.784</b>	<b>-5,9</b>	<b>209.075</b>	<b>197.025</b>	<b>-5,8</b>	<b>235.040</b>	<b>219.873</b>	<b>-6,5</b>	<b>366.839</b>	<b>346.936</b>	<b>-5,4</b>

El 2,3 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 0 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 97,7 pendiente por otros motivos. El 19,3 por ciento de las autoliquidaciones presentadas lo fueron con el carácter de exentas y el 80,7 por ciento con liquidación.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha disminuido los despachos un 6,5% (5,8% en OOGG y 9,1% en OOLL) alcanzando la demora media 18,9 meses (18,7 en 2009) resultante de 22,3 meses en OOGG (22,2 en 2009) y 5,0 meses en OOLL (4,6 en 2009).

También cabe exponer, una vez más, la incidencia que en el dato de expedientes pendientes tiene la no consideración de los mismos como despachados hasta que no se les de trámite informático de archivo.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n<sup>os</sup>. 47, 48 y 49 y 50).

Sólo las Oficinas Gestoras registran gestión de dichas autoliquidaciones.

El número total de autoliquidaciones con liquidación (vehículos usados) presentadas durante 2010 en el conjunto de las Oficinas Gestoras ha sido de 54.847 (53.841 en 2009), con un incremento del 1,9% respecto de las entradas en 2009. Las despachadas fueron 56.934, con un aumento del 38,7% respecto de 2009. Al finalizar el ejercicio estaban pendientes 29.450 autoliquidaciones, de las que 24.793 (el 84,2%) correspondían al Servicio Territorial de Cartagena.

No son especialmente relevantes las pendencias de gestión registradas pues se aplica un sistema de comprobación y liquidación presencial, en mesas de atención personalizada, que funciona, por lo general, con eficacia. La elevada utilización informática del modelo 620, la cumplimentación y obtención mediante la página web con Portable Data File (PDF) que han permitido su captura con lector óptico, hacen que el 95,99 % se presente de esta forma.

No se disponen de filtros informáticos que permitan un control por dicha vía de liquidaciones caucionales.

Con la Dirección General de Tráfico no se ha firmado aún un convenio. En 2011 se ha incorporado una pasarela de pago y presentación telemática con la citada Dirección General, de forma que el profesional, una vez introducida la matrícula, puede rescatar los datos del vehículo, efectúa la presentación y el pago, y a continuación efectúa el cambio de titular.

- c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n<sup>os</sup>. 51 a 54).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2010 fueron despachadas 87.885 autoliquidaciones con liquidación en las Oficinas Gestoras (un 22,6% menos que en 2009) y 32.732 en las Liquidadoras (un 9,1% menos). Las pendientes a fecha fin de ejercicio ascendían a 238.959 y a 15.535, respectivamente. El índice de actividad en las Oficinas Gestoras alcanzó el 26,9%, (31,0% en 2009), aumentando la demora de 26,7 a 32,6 meses; y en las Liquidadoras el 67,8%, (69,8% en el ejercicio anterior) aumentando la demora de 5,2 a 5,7 meses. Para el conjunto de la Comunidad Autónoma, el resultado de estas oscilaciones supuso un leve descenso en la tasa de actividad, que se situó en el 32,2% frente al 35,8% de 2009 y una demora de 25,3 meses por 21,6 meses en el ejercicio anterior.

En las Oficinas Gestoras el índice de actividad osciló entre el 30,8% de Murcia y el 15,8% de Cartagena, mientras que en las Liquidadoras fluctuó entre el 84,0% de Yecla y el 62,6% de Molina de Segura.

- d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n<sup>os</sup>. 55 a 58).

El sistema informático no permite desglosar la información referida a las liquidaciones complementarias practicadas respecto de transmisiones de vehículos; no

obstante, puede afirmarse que su número es muy reducido, centrándose, por lo general, en los supuestos en que el contribuyente no se ha acogido a las tablas oficiales de valores.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2010 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 8.362, por importe de 31.637 miles de euros, y para las Liquidadoras, 3.635, por importe de 10.442 miles de euros. En relación con 2009, en las Oficinas Gestoras se produjo un incremento del 23,7% en el número de liquidaciones y del 39,1% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un incremento del 4,6% en el número y una disminución del 9,2% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue para las Oficinas Gestoras el 9,5%, y para las Liquidadoras el 11,1% (6,0% y 9,6%, respectivamente, en 2009).

La mayor parte, estimativamente superior al 80% del total de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados, tienen por causa las diferencias de valoración; el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la declaración de hechos imponibles que figuran en las escrituras (entre los que cabe destacar que se han incrementado mucho las liquidaciones con motivo de fianzas, pues debido a la crisis existente los bancos exigen fiadores en la hipotecas que conceden), presentaciones fuera de plazo, renunciadas a la exención del IVA sin ingreso del tipo incrementado en ITPAJD o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

e) Gestión de recursos (cuadros nºs. 59 a 68).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Oficinas Gestoras	430	515	19,8	724	841	16,2	640	711	11,1	514	645	25,5
Oficinas Liquidadoras	58	79	36,2	191	260	36,1	170	294	72,9	79	45	-43,0
<b>Total</b>	<b>488</b>	<b>594</b>	<b>21,7</b>	<b>915</b>	<b>1.101</b>	<b>20,3</b>	<b>810</b>	<b>1.005</b>	<b>24,1</b>	<b>593</b>	<b>690</b>	<b>16,4</b>
Impugnación de valor	488	594	21,7	915	1.101	20,3	810	1.005	24,1	593	690	16,4

Con respecto al ejercicio anterior, se produce un incremento del 20,3% en los recursos entrados y del 24,1% en los despachados. El índice de actividad en su resolución se situó en el 59,3% y el de demora media en 8,2 meses.

Como se ha advertido con anterioridad, los datos facilitados no diferencian los recursos por su naturaleza, apareciendo la totalidad de los mismos como recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. Tampoco se desglosan los recursos por el

sentido estimatorio o desestimatorio de su resolución, reflejándose todos en la columna "Otros".

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 9,2% (8,9% en 2009), 10,1% en Oficinas Gestoras y 7,2% en Oficinas Liquidadoras.

En Cartagena, al ser el Jefe de Sección el único Técnico existente en dicha sección, es decir la persona que resuelve los recursos, y haber estado de baja desde mayo de 2010 a marzo de 2011, ha aumentado la pendencia en ITPAJD, al igual que en ISD. A partir de marzo de 2011, tras la incorporación de una sustituta, se está dando prioridad a tramitar los expedientes atrasados, con el objetivo de que a final de 2011 pueda estar la Sección al día totalmente.

Si bien el programa informático no ofrece información sobre las causas de las impugnaciones y sobre la estimación o desestimación de los recursos, puede cuantificarse en aproximadamente el 90% el porcentaje de los que alegan discrepancias con el valor fijado por la Administración; el resto obedece a la aplicación de exenciones, no consideración de hechos imponibles, especialmente fianzas en relación a hipotecas, o posible colisión entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITP.

Dado que al igual que en ISD se ha incorporado el control a través de una hoja de EXCEL de los recursos y del grado de estimación de recursos de reposición, en los próximos meses se podrán extraer ya algunas conclusiones.

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n<sup>os</sup>. 69,72 y 73).

La utilización del procedimiento de las TPCs es reducida, siendo posiblemente imputable dicha circunstancia, entre otras, a la aceptación del sistema de valoración por PMM o a la posibilidad de presentar directamente reclamación económico administrativa.

Durante 2010 fueron solicitadas 69 Tasaciones Periciales Contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, 1 menos que en el ejercicio precedente. Fueron tramitadas 52, situándose el índice de actividad en su resolución en el 39,7% en Oficinas Gestoras y el 32,9% en las Liquidadoras. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó en un 22,7% hasta situarse en 92 expedientes, 17 más que al principio del ejercicio.

**3.** Al igual que respecto del concepto ISD, el avance en el desarrollo informático está permitiendo la realización de filtros de selección y comprobación prioritaria de autoliquidaciones. En efecto, el sistema permite una comprobación "a priori" de dichas autoliquidaciones en distintos grupos, susceptibles de tal comprobación en función de los parámetros establecidos: importes de base imponible superiores a determinado importe, hechos imponibles determinados, tipos reducidos en el ámbito autonómico, casos de renuncia a la exención del IVA, discrepancias entre ingresos realizados y cantidades a

ingresar, autoliquidaciones extemporáneas, autoliquidaciones con cuota cero, errores aritméticos, etc.

Por ejemplo, con los criterios establecidos se comprobaron en Cartagena en 2010 el 23% de las liquidaciones de ITPAJD.

El control de liquidaciones caucionales se realiza manualmente, remitiendo las autoliquidaciones sujetas a éstas desde las áreas de atención al público o grabación conforme se presentan, dado que los filtros informáticos establecidos al respecto no permiten su detección al no consignarse en todos los casos la clave correspondiente.

Se remiten al área de valoraciones exclusivamente aquellos expedientes que no se acogen al sistema de PMM además de solares, obra nueva y división horizontal y aquellos bienes no susceptibles de dicha valoración (viviendas con superficie superior a 1.118 m<sup>2</sup> y con valor de 450 mil euros, locales comerciales de más de 400 m<sup>2</sup> y bienes inmuebles de naturaleza rústica con valor superior a 150 mil euros).

Las aplicaciones informáticas permiten la emisión de modelos de requerimientos a contribuyentes especificando la vía o procedimiento de gestión tributaria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria (LGT) y en el RD 1065/2007. Dichos modelos están adaptados a los requisitos de la LGT.

Se están aplicando sanciones en vía de gestión ante infracciones tributarias. La aplicación SIGEPAL permite su tramitación de una forma eficaz. Los modelos de requerimientos a contribuyentes se adaptan a lo dispuesto en la LGT y RD 1065/07.

En 2010 se tramitaron en Murcia 496 expedientes sancionadores en vía de gestión, por un importe de 1.770.499 euros, en Cartagena 122 expedientes por un importe de 129.150 euros y en OOLL 14 expedientes por 8.162 euros.

En ITPAJD no es posible facilitar los datos relativos a las actuaciones en cuanto a los no declarantes, pues mientras que en Sucesiones éstos constituyen una línea dentro del Plan de Control Tributario, en Transmisiones no hay una línea específica para ello.

4. Sigue siendo problemática la identificación de ingresos como consecuencia del pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio. Por otra parte, también se reciben de las entidades bancarias los correspondientes ejemplares del modelo 610. No obstante, se plantean dificultades para un cruce a efectos inspectores entre ambos datos por no ofrecer la información remitida desde la AEAT una mayor identificación e individualización de dichos ingresos. La propia Orden de 12 de noviembre de 2001 que regula su presentación, no contempla el adecuado detalle de la información que deben presentar las entidades bancarias.

5. El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, recogidas en los artículos 32.3 de la Ley 29/1987, de ISD y en el artículo 52 del Real Decreto (RD) Legislativo 1/1993, texto refundido de la Ley del ITPAJD, se regularon en la CARM mediante Orden de 19 de octubre de 2006, especificando formato, medios y plazos de remisión de la información contenida en los protocolos notariales. Dicha Orden fue modificada el 16/05/2011 para dar entrada a la excepción de las sociedades de responsabilidad limitada reguladas en el Real Decreto Ley 13/2010, donde se estipula que el notario solo tiene un día hábil (en vez de diez), para remitir la ficha y además se amplían las actividades a incluir en la citadas fichas notariales (que se describen a continuación).

Los notarios, con el fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes y facilitar el acceso telemático de los documentos a los registros públicos, remiten por dicha vía a la DGT una declaración informativa notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas en relación con determinados hechos imponible.

Desde 2005 la información remitida desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección. Aparte de determinados errores mínimos en el contenido de los índices remitidos por ANCERT (que se detectan y corrigen), hay que destacar que se cargó a principios de 2011 en SIGEPAL la información correspondiente a los protocolos formalizados en 2008 y 2009.

Los notarios remiten, además de las escrituras, fichas para determinados hechos imponible, tales como compraventas de viviendas con o sin hipoteca, o constitución y cancelación de hipotecas. La finalidad es la presentación telemática de declaraciones por los contribuyentes. Sólo se remiten las fichas y los protocolos que se documentan en modelos simplificados.

En este proceso de regulación de la colaboración entre la CARM y el Colegio Notarial cabe resaltar dos normas particularmente relevantes y el Convenio de colaboración de 2010:

- a) La Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se regulan los supuestos, condiciones y requisitos para la Gestión Tributaria Telemática Integral (GTTI) del ITPAJD. En la misma se contempla el envío de escrituras públicas, incluyendo los documentos protocolarizados a la DGT además de la elaboración, confirmación, pago, presentación, registro y diligenciado de las declaraciones tributarias.
- b) La Orden de 12 de diciembre de 2006, regula, a su vez, la utilización del borrador de autoliquidación en determinados supuestos del ITPAJD.

- c) Por Resolución de la CEH de 28 de mayo de 2010 ( BORM nº 134 de 14 de junio) se publicó el convenio de colaboración entre la CEH, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria.

La obtención del borrador de declaración con efectos meramente informativos, se ha posibilitado para los siguientes actos o negocios jurídicos objeto de autoliquidación:

- Constitución de sociedades.
- Adquisición de un único inmueble, con los anejos que lleve, sean garajes o trasteros, cuyo uso sea de vivienda, sujeta a Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO).
- Constitución de préstamos y créditos hipotecarios.
- Cancelación de préstamos y créditos hipotecarios.

La DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial, regulada en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 19 de octubre de 2006, en el plazo de 10 días naturales desde el otorgamiento de la escritura pública. Para acceder al mismo, debe identificarse a través de cualquiera de los certificados digitales admitidos por la CARM, acreditativo de la identidad del contribuyente. Dicho borrador, a disposición del contribuyente durante un mes, puede ser confirmado, realizando su pago y presentación telemática según el procedimiento establecido en la antes mencionada Orden de 16 de marzo de 2006, o no. También puede ser confirmado dicho borrador de forma presencial o mediante representante.

En relación con el problema de la no remisión en dicho plazo de 10 días de la referida declaración informativa, lo que dificulta la presentación telemática del documento, aparte de asegurar con todos los notarios el compromiso de envío de la declaración en el plazo establecido, se aprovechó una modificación de la Orden para concretar en la misma los campos obligatorios en la ficha con el fin de asegurar una mejora en la calidad de la información, además de establecer los oportunos controles de calidad que aseguren su correcta cumplimentación.

#### **2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.**

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 38,4% (37,2% en 2009) de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 20,9% (21,5% en 2009) de las relativas a ITPAJD. A su vez, los ingresos recaudados por las Oficinas Liquidadoras suponen: el 23,4% (25,8% en 2009) de la recaudación aplicada por ISD; el 26,7% de la del ITP (25,3% en 2009) y el 23,8% de la relativa a AJD (21,7% en 2009).

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2010 (BORM nº 58, de 11 de marzo), por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación del ISD e ITPAJD y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas constituye el nuevo marco de condiciones de gestión de dichas oficinas y regula la relación entre los registradores de la propiedad, titulares de las mismas, y la CARM. En particular:

- Se integran en una sola norma el régimen y condiciones del ejercicio de las funciones delegadas de las OOLL y sus compensaciones económicas, que hasta ahora se contenía en dos órdenes distintas.
- Se adecua la estructura de las OOLL a la nueva demarcación registral aprobada por Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero.
- Se prevé la apertura de cinco OOLL desconcentradas, que hasta ahora no se han creado por razones presupuestarias.
- Se introducen algunas modificaciones en el ámbito retributivo, si bien se mantiene en sus líneas básicas.

Esta Orden entró en vigor el día siguiente al de su publicación, si bien surtió efectos desde el 1 de enero de 2010. Su vigencia se extiende hasta el 31 de diciembre de 2014.

Dicha Orden deroga las dos anteriormente dictadas sobre la materia por la Consejería de Hacienda, con fecha de 29 de diciembre de 2004 por la que se regulaban las compensaciones y desarrollo de las competencias delegadas de las OOLL por la gestión del ISD e ITPAJD, y con fecha de 11 de noviembre de 2004, por la que se delimitaban las competencias de los registradores como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación de dichos impuestos.

De acuerdo con la indicada norma, los sistemas establecidos para el control de la gestión desarrollada por dichas oficinas han sido los siguientes:

- Fijación de un sistema de objetivos de gestión. La Comisión de Seguimiento OOLL-DGT, con el fin de alcanzar unos adecuados niveles de eficacia y eficiencia, fija unos objetivos anualmente a las mencionadas OOLL. Para 2010 se fijaron los siguientes:

*Objetivo 1: A 15 de enero de 2011 no debe haber ningún expediente del ejercicio 2010 en situación anterior al trámite de “expediente completo”. Objetivo 2: A 15 de enero de 2011 deben haber sido objeto de comprobación automática, a través del módulo existente en ANIBAL, un mínimo del 67% de los expedientes abiertos en el 2010. Objetivo 3: A 15 de enero de 2011 no debe haber ningún expediente anterior a 2008 en situación de “expediente completo” o anterior. Objetivo 4: A 15 de enero de 2011 el índice de demora en el despacho de todos los expedientes de i01 no deberá ser superior a 7 meses, y 11 meses en expedientes de i02. Objetivo 5: El índice de demora en la tramitación de expedientes de Aplazamiento/Fraccionamiento y devolución de Ingresos Indebidos no deberá ser superior a 150 días. En cuanto a los Recursos de Reposición, se establece en 80 días la duración máxima del procedimiento, incurriendo en penalización la superación de dicho límite temporal.*

En la sesión de la mencionada Comisión de Seguimiento realizada el 7 de febrero de 2011 se analizó el cumplimiento de estos objetivos para 2010 por parte de las OOLL, quedando acreditado un cumplimiento adecuado de los mismos.

- Desde la DGT, a través del SCPT, se mantiene relación con las distintas oficinas a través de reuniones, comunicaciones directas, cursos, etc. ejerciendo el control e inspección de las actuaciones de las mismas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50.2.a) del Decreto regional 32/2006, de 21 de abril.
- A través de SIGEPAL, están integradas en el mismo todas las OOLL por medio del sistema de comunicación del Colegio de Registradores, lo que permite una gestión unificada con el resto de las OOGG y el acceso inmediato a la información sobre la gestión por parte de la DGT.
- A nivel documental, y en virtud de las instrucciones que fueron dictadas con fecha 8 de febrero de 2001, cada oficina remite las propuestas de resolución en materia de aplazamientos/fraccionamientos, propuestas de imposición de sanciones tributarias, reembolsos de costes de garantías, devolución de avales y devoluciones de ingresos indebidos, revisión de actos, TPC y comprobaciones de valor, a través del SCPT, con lo que, además de llevarse a cabo una unificación de actuaciones en los procedimientos, se realiza un seguimiento de las actividades realizadas.
- En los procedimientos de comprobación de limitada de declaraciones tributarias en ISD e ITPAJD realizados por las OOLL, como se refieren fundamentalmente a la correcta aplicación de bonificaciones fiscales en ambos impuestos y dado que dichas bonificaciones están ligadas a límites de

renta, es la propia DGT quien hace la consulta y se les suministra el dato desde el Servicio de Coordinación. Las OOLL no tienen acceso a la BDC de la AEAT.

- Se elabora anualmente por la DGT un Informe de Gestión, ahora en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 25 de febrero de 2010, (y antes de lo dispuesto en la ahora derogada Orden de 11 de noviembre de 2004) que ha abordado en el ejercicio 2010 la organización y marco normativo, en entorno físico y dotaciones de personal y material, el estado general de tramitación de los expedientes tributarios, otros aspectos relevantes de la gestión y la evolución cuantitativa de los derechos reconocidos y la recaudación líquida.

En este informe de 2010, destaca como dato negativo la muy baja actividad de las OOLL en materia de ejercicio de la potestad sancionadora, debiendo de manera inmediata promover los procedimientos para sancionar las infracciones tributarias, conforme a los criterios de la Instrucción de la DGT 2/2009, de 20 de mayo. A este respecto se señala que la DGT ha aprobado en el ejercicio 2011 un nuevo objetivo para que las OOLL incoen un mínimo de un 75 % de procedimientos sancionadores en aquellas comprobaciones de expedientes tributarios en los que se practiquen liquidaciones por hechos imposables no declarados.

Asimismo el informe destaca lo reducido de la ejecución del Plan de Control Tributario para 2010 (Resolución de la DGT de 19 de enero de 2010), aunque ha aumentado un 14,84 % respecto al año anterior. También la incorrecta incorporación de los datos a la aplicación informática de seguimiento de dicho Plan; posteriormente la DGT ha elaborado un documento informativo para que las OOLL tengan claros los criterios para incorporar los datos a dicha aplicación informática.

**2.** En el ejercicio 2010 no se han realizado Visitas de Inspección a OOLL. A este respecto conviene reiterar la conveniencia de que, junto con el seguimiento de objetivos realizado por la DGT, debiera acometerse un plan de visitas al menos una vez cada tres años a las OOLL. Dicho plan debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden en la homogenización de los procedimientos tributarios y en un mejor conocimiento de la actividad de este tipo de oficinas. También para conocer en general más de cerca su situación general e inquietudes.

**3.** La Sentencia del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en el asunto C-154/08, de 12 de noviembre de 2009, no plantea ninguna novedad relevante distinta que en el resto de Comunidades Autónomas (CCAA) afectadas.

En dicha Sentencia, el TJCE declara sujetos al IVA los servicios prestados a una CA por los Registradores de la Propiedad en su condición de liquidadores titulares de una oficina liquidadora. El artículo 1 de la Ley 2/2010 de 1 de marzo, en vigor desde enero de 2010, por la que se transponen determinadas Directivas en el ámbito de la Imposición Indirecta, modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, sujeta al mismo los servicios desarrollados por los Registradores de la propiedad en su condición de liquidadores titulares de OOLL.

Esta Ley implicó un cambio del “statu quo” acordado con los Registradores y plasmado en la mencionada Orden de 25 de febrero de 2010. En efecto, antes las indemnizaciones no estaban sujetas a IVA y con la nueva Ley se encareció para la Administración este servicio al aplicársele dicho impuesto.

Ante la nuevas circunstancias, y aunque los Registradores no habían tenido evidentemente nada que ver con la Ley del IVA, se llegó a un acuerdo para que el coste de dicho impuesto fuera asumido por los citados Registradores, dándose a las cantidades que figuran en la Orden de 25 de febrero de 2010 el carácter de retribución bruta. Esto se plasmó en una Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 28 de junio de 2010 (BORM nº 148, de 30 de junio).

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. En el cuadro nº 131 se ofrece el resumen del número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas por aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2010. Debe observarse, a efectos de análisis de la información expresada, que los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, pudiendo ser mayor o menor según se acumulen o no varios expedientes en una sola transferencia. En 2010 se efectuaron 65 transferencias, 8 de ellas al Estado y 57 a otras CCAA, por un importe total de 606 miles de euros (100, por 324 miles de euros en 2009). Las recibidas fueron 362, por un importe global de 3.163 miles de euros (1.132, por un importe de 4.606 miles de euros, en el año 2009). En el conjunto de todas ellas destacaron únicamente las remesas enviadas a la Comunidad Valenciana (26, por 465 miles de euros) y las recibidas de la Comunidad de Madrid (172, por 2.020 miles de euros).

En cuanto a los sistemas de control de los puntos de conexión, se efectúa principalmente mediante la remisión por parte de los titulares de los Registros de la Propiedad radicados en la Región de Murcia, de copias de autoliquidaciones tributarias presentadas en otras CCAA referidas a hechos imponible competencia de ésta.

Por otro lado, a través del modelo "N01.Índices Notariales", aprobado mediante Orden de la Consejería de Hacienda de 27 de noviembre de 2003, remitido por vía telemática por el Consejo General del Notariado, se reciben la codificación de todos los actos y contratos sujetos a ITPAJD e ISD, competencia de esta CA, otorgados en cualquier notaría de España.

Por último, es de destacar la remisión de información por vía telemática sobre presuntas incompetencias por parte de los Registros de la Propiedad de la CARM, previsto en el convenio de colaboración entre la CARM y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, para la mejora de la GT y Recaudatoria, suscrito con fecha 18 de junio de 2008.

2. La Comunidad estableció el cierre registral en el 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Se exige que el Registro de la Propiedad compruebe que el documento presentado lleve incorporado la nota justificativa del mismo y se presente acompañado, como carta de pago, del correspondiente ejemplar de la autoliquidación y ambos debidamente sellados por una oficina tributaria de la Comunidad.

Por su parte, la Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre, modifica el Texto Refundido de la ley del impuesto (RD 1/1993, de 24 de septiembre) al objeto de introducir con

carácter general dicho cierre registral (“ningún documento que contenga actos o contratos sujetos a este Impuesto se admitirá ni surtirá efecto en oficina o registro público sin que se justifique el pago de la deuda tributaria a favor de la Administración Tributaria competente para exigirlo, conste declarada la exención por la misma o la presentación en ella del referido documento”).

Se dictó en 2009 por la DGT la Instrucción nº 4/2009, de 1 de octubre, por la que se establecen los criterios a seguir por las OOGG y OOLL en relación con las declaraciones tributarias a las que resulta de aplicar los puntos de conexión establecidos en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, tras el establecimiento del cierre registral.

Se abordan en la misma distintos supuestos, tanto en el caso de declaraciones presentadas en la CARM cuya competencia corresponda a otra CA como a la inversa, aplicables a hechos imponibles devengados con posterioridad a 1 de enero de 2008.

Adicionalmente se indica que, por lo que no se puede recibir el dinero procedente de otra CA, pues no tiene carácter liberatorio.

Con estas medidas se intenta evitar que se presenten a registrar documentos liquidados en otras CCAA incompetentes, tal y como indica la Ley 22/2009 de 18 de diciembre en su artículo 55.3, donde establece que “surtirán efectos liberatorios exclusivamente ante la oficina competente de la Comunidad Autónoma a la que corresponda el rendimiento de acuerdo con los puntos de conexión aplicables”. Estas medidas han comenzado ya a tener efectos como puede deducirse de las cifras señaladas en el punto 1 anterior.

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.**

1. La DGT de la CARM ha dispuesto los medios y controles necesarios para posibilitar la presentación ante la misma de las reclamaciones económico administrativas, existiendo en cada Servicio Territorial personal que asume dicha tarea. El envío de dichos expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) se lleva a cabo en forma de fotocopias compulsadas que se acompañan de una carátula consensuada con el mismo que permite incorporar las referencias básicas del expediente. Por su parte el envío de expedientes desde la ARR es también satisfactoria si bien, en este caso, se introduce, a diferencia de los remitidos desde la DGT, la codificación de los motivos de recurso además de la fecha de notificación del acto administrativo impugnado.

No hay establecido formalmente un procedimiento para la revisión por el órgano gestor correspondiente y posible anulación total o parcial del acto impugnado antes de su remisión al TEARM, conforme al artículo 235.3 de la LGT. En 2010 no se produjeron anulaciones totales o parciales de este tipo.

En relación sobre el plazo promedio en 2010 entre el escrito de interposición de la reclamación y la fecha de remisión de ésta al TEARM, los datos del TEAC indican que los expedientes son remitidos en el plazo de 51 días (52 días en los de procedimiento general y 51 en los de procedimiento abreviado) superando la media de 47 días del ejercicio anterior.

La CARM no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas en vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. No obstante, se están adoptando las medidas oportunas por parte, tanto de la ARR como de la DGT, para habilitar los medios precisos que permitan la remisión al TEARM de expedientes electrónicos conteniendo las reclamaciones económico administrativas. Así, el TEARM y la ARR ya han acordado los procedimientos (la ARR ha desarrollado una aplicación de gestión documental) de envío de dichos expedientes electrónicos y ya está comunicando sus resoluciones a la misma por correo electrónico con contraseña. En cuanto a la DGT la formación del expediente electrónico no ha avanzado en la misma medida pero se están adoptando las decisiones oportunas para impulsar el mismo y, a más corto plazo, el escaneado de la documentación a remitir. No obstante, resulta conveniente arbitrar las soluciones técnicas precisas, en relación con el propio TEARM, para posibilitar el acople de los respectivos gestores documentales y forma de envío. Dicho aspecto es tanto más relevante y urgente en tanto que se anuncia la exigencia, por parte de la justicia ordinaria, de dicho medio de envío de documentación.

El modelo de interrelación electrónica consensuado por el TEARM con la ARR y financiado por ésta, exportable a otras Comunidades, es un buen ejemplo de una provechosa colaboración entre ambas administraciones.

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la DGT y ARR que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

2. La CARM no ha adoptado, por el momento, ninguna decisión respecto de la asunción de competencias en la revisión económico administrativa de actos por la misma dictados en relación con tributos cedidos contemplada en la Ley 22/2009.

3. El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto reducido desde las 3.304 presentadas en 2001 hasta las 2.596 del ejercicio 2010 (-21,4%), aunque en los últimos ejercicios se aprecia una tendencia clara al incremento.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA  
Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010
Murcia	3.131	905	1.408	914	1.062	1.240	1.063	1.368	1.581	2.149
Cartagena	173	0	0	0	0	0	321	486	450	447
<b>Total</b>	<b>3.304</b>	<b>905</b>	<b>1.408</b>	<b>914</b>	<b>1.062</b>	<b>1.240</b>	<b>1.384</b>	<b>1.854</b>	<b>2.031</b>	<b>2.596</b>

Del total de las reclamaciones entradas en 2010 (cuadro nº 78), 1.831 correspondían a actuaciones relacionadas con el ITP y AJD, el 70,5% del total, y 555 y un 21,4% al ISD. Las reclamaciones interpuestas en el ejercicio como consecuencia de actuaciones desarrolladas por el Impuesto sobre el Patrimonio y la Tasa sobre el Juego supusieron un 0,6% y 0%, respectivamente. Por último, las reclamaciones derivadas de Actos del Procedimiento Recaudatorio suponen el 7,5% del total de reclamaciones presentadas por tributos cedidos.

Por otro lado, en lo referente al Impuesto sobre el Patrimonio (cuadro nº 79) el porcentaje de reclamaciones presentadas como consecuencia de actuaciones gestoras supone el 20,0% del total reclamaciones entradas por este concepto, inferior al 66,7% que suponen las actuaciones inspectoras. Estos mismos porcentajes en lo referente al ISD fueron del 82,2% y del 8,3% respectivamente. En cuanto al ITP y AJD, supusieron el 86,9% y el 2,5%; y en el concepto Actos del Procedimiento Recaudatorio, el número de reclamaciones referidas a providencias de apremio alcanzó el 50,3% del total presentadas por este concepto.

A 31 de diciembre de 2010, el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 1.442, lo que supone un aumento, durante

el ejercicio, de 853 expedientes, un 144,8% respecto de las existentes a 1 de enero. El 62,8% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 25,5% al ISD y el 11,7% al resto de conceptos tributarios.

En un 66,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 73,4% en el caso del ISD y en el 68,9% en las interpuestas por ITP y AJD. En el caso del Impuesto sobre el Patrimonio el porcentaje fue del 0,0% y en las relativas a los Actos del Procedimiento Recaudatorio del 25,2%.

4. De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 70,8% del total de las entradas en el ejercicio.

El 76,4% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente. Por conceptos, los porcentajes de estimación en impugnaciones de valor en actuaciones gestoras ascendieron al 82,9% en el caso del ISD y al 75,0% en el del ITPAJD.

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración son principalmente el de la insuficiente motivación de ésta.

Las anteriores cifras ponen de manifiesto la posición de los Tribunales, proclives a la estimación por las razones que a continuación se señalan.

Es destacable señalar que en el ejercicio 2007 se produjo un cambio sustancial en la posición del TEARM respecto de la consideración de dichas valoraciones. Hasta entonces había venido manteniendo la clara posición de admitir los PMM, método introducido por la Orden de 9 de diciembre de 1.999, como ajustados a derecho; y siguiendo criterios jurisprudenciales, que las valoraciones practicadas por los técnicos facultativos de la DGT, en caso de no aplicar PMM, calificadas de dictámenes de peritos (particularmente en los casos de valoración de bienes de naturaleza rústica) no reunían las características que la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) exige a éstos. Sin embargo, como consecuencia del cambio de postura acerca de dichos PMM por parte de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Murcia (TSJM) dicho criterio ha variado.

En efecto la actual postura mantenida al respecto por el TEARM y TSJM puede sintetizarse en los siguientes argumentos:

- Si el sistema de valoración utilizado es el de dictamen de peritos establecido en el art. 57.1.e) de la LGT, dicho dictamen debe realizarse por un perito con titulación suficiente de forma motivada e individualizada, examinando de forma directa la finca y no por remisión a unos valores de mercado determinados previamente de forma genérica por la DGT.

- En este sentido, en Sentencia de 29 de enero de 2007, el TSJM expresa de forma literal que: “(...). Esta Sala ha señalado con reiteración que la valoración debe efectuarse de forma motivada por funcionario idóneo que examine directamente la finca transmitida, teniendo en cuenta, su ubicación, características, existencia de expectativas urbanísticas que puedan incrementar su valor por estar cerca de cascos urbanos, polígonos industriales, carreteras, etc., en caso de ser rústica, estado de conservación, antigüedad de los inmuebles, método de valoración empleado, con expresión de todos los criterios tenidos en cuenta y demás circunstancias concurrentes que puedan tener influencia actual o futura en el valor, ya que en otro caso se produciría una situación de indefensión para el sujeto pasivo al privarle de medios para combatirla (...)”.
- Si el sistema utilizado es el de PMM (art. 57.1.c) de la LGT), la Sala ha señalado en Sentencias 178/05, de 28 de marzo, 272/05, de 22 de abril, 417/05, de 30 de mayo, 708/05, de 17 de octubre, 792/05, de 25 de noviembre y 93/06, de 17 de febrero, entre otras, que es necesario en este caso expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para poder hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características semejantes, especificando las circunstancias por las que se considera que tal semejanza existe, encuadrando el perito de forma individualizada las fincas en dichos precios y especificando cuáles aplica, sin que sea suficiente la simple remisión a los precios contenidos en la Orden de Consejería y Hacienda de la CA de 9/12/99.

Idénticos argumentos se contienen en sentencias más recientes como la número 123/09, de 2 de febrero, o la número 240/09, de 18 de marzo.

El Tribunal Económico Administrativo Central ha sostenido las mismas tesis que el TEARM y la Sala del TSJM en Resolución de 17 de diciembre de 2008, al desestimar el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio interpuesto por la DGT de la CARM contra el fallo del TEARM de 20 de noviembre de 2007 sobre la aplicación del sistema de PMM en las comprobaciones de valores. La CARM recurrió en recurso de casación al Tribunal Supremo (TS), resuelto en Sentencia de 13 de mayo de 2010 en sentido desestimatorio. En efecto entiende el TS que aunque el medio empleado sea el de “precios de mercado” las operaciones que debe realizar el perito requieren visitar físicamente el inmueble con el fin de poder incluirlo en uno de los precios de mercado preestablecidos en la Orden, teniendo en cuenta que según la misma, para realizar tal encuadre es preciso contrastar el bien con otros similares cuyo valor haya sido declarado por otros contribuyentes. También es indudable que el dictamen debe contener una motivación individualizada y no genérica para no causar indefensión al interesado. Aunque éste pueda impugnar el dictamen o proponer una pericial contradictoria, es difícil que pueda hacerlo si desconoce los datos tenidos en cuenta por el perito para calcular el

valor unitario del que parte al hacer la valoración. A ello se une que la administración recurrente no ha alegado, ni demostrado, que la doctrina contenida en la sentencia impugnada sea gravemente perjudicial para el interés general. No obstante, sí deja traslucir en sus consideraciones que tras la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el acto administrativo impugnado del que trae causa la referida sentencia fue dictado acogiéndose a la Ley General Tributaria de 1963, hay un cambio normativo relevante.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

1. La gestión de la Tasa sobre el Juego se encuentra centralizada en el Servicio Territorial de Murcia, así como el seguimiento estadístico, incluida la emisión del padrón. En Cartagena se llevan solo casinos (traslado de autoliquidaciones para su control en Murcia) y bingos (venta de cartones a las salas de dicha ciudad).

Efectuada la comprobación de los datos estadísticos correspondientes a la tasa de Juego, resultaron necesarias modificaciones únicamente en la información relativa a recursos, ya que figuraban como tales reclamaciones económico-administrativas, que fueron excluidas.

En los ingresos por casinos se han contabilizado los 3 primeros trimestres de 2010 y el 4º trimestre de 2009.

El número de autoliquidaciones trimestrales de máquinas, así como el reparto de ingresos trimestrales por las mismas, son reales, no estimados.

2. La DGT es la responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM. Corresponde a la Comunidad la competencia normativa en materia de casinos, juegos y apuestas de acuerdo con su Estatuto de Autonomía aprobado mediante Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio (modificado por Leyes Orgánicas 1/1991, de 13 de marzo; 4/1994, de 24 de marzo y 1/1998, de 15 de junio).

Las novedades normativas más relevantes vigentes en el ejercicio se detallan en el punto 4.1.1. del presente informe.

En cuanto a las novedades introducidas en 2009, se ha aprobado la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de TC, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010. En ella, los tributos sobre el juego son objeto de una revisión e incorporación de medidas que mejoren la situación de las empresas explotadoras, que se ven muy afectadas por el contexto económico actual. Se introducen medidas de reducción de la carga tributaria para los casinos de juego, vinculadas al mantenimiento del empleo en las explotaciones y una reducción, por circunstancias excepcionales vinculadas a la situación económica, de las máquinas recreativas en explotación, mediante la creación de la figura de la baja temporal, también vinculada parcialmente al mantenimiento del empleo. Así mismo se regulan las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto.

Por otro lado en aplicación de lo dispuesto en dicha ley, se ha aprobado la Orden de 30 de diciembre 2009 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se regula el procedimiento telemático para la comunicación de la baja temporal y su reactivación de las autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo B y se aprueba el modelo 041 de autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego-alta por reactivación.

La Orden de 26 de febrero de 2010 aprueba el modelo de autoliquidación T399 para la tasa de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

El Decreto 194/2010, de 16 de julio, aprueba el Reglamento del Juego del Bingo y modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM. A su vez, el Decreto 217/2010, de 30 de julio, aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la misma.

**3.** El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 74 a 77):

a) Casinos de juego (cuadro nº 74).

En la Comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2010 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 3.140 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 815 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 74).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2010 en el conjunto de la Comunidad fueron 6, las mismas que en 2009, habiendo estado todas ellas operativas. El número de cartones vendidos fue de 25.194 (en miles), frente a 29.319 (miles) en 2009, y la recaudación supuso 9.560 miles de euros frente a 11.133 miles de euros en 2009.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 75).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-10 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad disminuyeron ligeramente con respecto al año anterior, pasando de 9.402 a 31/12/09 a 9.121 a fin de 2010.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 37.545 por importe de 32.427 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 38.865 por importe de 35.919 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -3,4 por ciento en el número y del -9,7 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 76).

Durante el ejercicio 2010 se presentaron 11 declaraciones por combinaciones aleatorias (también fueron 11 en 2009). El importe total ingresado por todas estas declaraciones ha sido de 4.916 miles de euros.

e) Recursos (cuadro nº 77).

Durante 2010 se interpusieron 4 recursos de reposición en el total de la Comunidad, resultando 1 de ellos estimado totalmente y los otros 3 desestimados. El índice de

actividad en la resolución de los mismos fue del 100,0 por ciento, no quedando recursos pendientes a la finalización del ejercicio.

4. El sistema de control de la tasa fiscal sobre el juego en máquinas recreativas se basa en un padrón de publicación anual. Dicho padrón recoge desde inicios de año la relación de empresas y máquinas operativas, a las que se entregan los instrumentos cobratorios de la tasa correspondiente al ejercicio. Se anuncia la exposición de dicho padrón para que se formulen las oportunas observaciones y en el mes de marzo las empresas retiran las cartas de pago correspondientes en soporte papel o les son remitidas por correo electrónico.

La ventaja del sistema, entre otras, radica en el contraído previo de los importes de la tasa a abonar por lo que los impagos de la misma generan sin más trámite actuaciones ejecutivas.

Por otra parte, se ha habilitado la posibilidad de pago de un conjunto de máquinas en un solo documento liquidatorio.

Se están liquidando sanciones en vía de gestión en máquinas automáticas, principalmente por falta de boletín o boletín caducado, falta de autorización o no comunicación del cambio de titular de las máquinas.

La imbricación del área administrativa y fiscal en la DGT permite, apoyada por la aplicación informática existente, la ágil modificación del padrón y subsiguiente emisión o anulación de instrumentos cobratorios a lo largo del ejercicio.

La CARM dispone de apoyo adecuado por parte de la Policía Nacional, aparte de los agentes adscritos a la brigada del juego.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

1. La CARM ha seguido manteniendo en 2010 su colaboración por decimocuarto año consecutivo en la campaña de declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) 2009 tal y como los siguientes datos ponen de relieve:

- El número de puestos de prestación del servicio ha sido 22, uno más que en el año anterior.
- Estuvieron atendidos por 24 efectivos, 6 menos en la campaña anterior. De ellos, 22 como personal contratado y 2 funcionarios por parte de la CARM como responsables.
- Se ha impartido un curso de formación por personal de la AEAT, con un total de 40 horas (20 teóricas y 20 prácticas). Asistieron 30 personas.
- Se ha prestado el servicio en 6 municipios: Murcia, Cartagena, Águilas, Caravaca de la Cruz, San Pedro del Pinatar y Yecla.
- Para la prestación del servicio se han utilizado 6 locales. En los municipios de Murcia y Cartagena el servicio fue prestado en los locales propios de la CARM. En los restantes municipios el servicio fue prestado en locales de los respectivos ayuntamientos.
- Según datos proporcionados por la AEAT procedentes de informes de la CARM han realizado 9.308 declaraciones del IRPF. Se han grabado 8.580 declaraciones, de las que han sido 4.184 en PDF y 7.724 telemáticamente. El porcentaje de grabadas sobre realizadas ha sido, pues, de 92,18. La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó los 3.591, que se subdividen en 705 confirmados, 2.386 rectificadas y confirmadas y 500 rectificadas.
- Durante la visita de Inspección, a su vez, la DGT proporcionó unos datos que son coincidentes con los de la AEAT en las declaraciones realizadas, pero que son superiores en los borradores: La rectificación y confirmación de borradores de declaración alcanzó según esta fuente los 7.142, que se subdividen en 1.022 confirmados, 4.858 rectificadas y confirmadas, y 1.262 rectificadas.
- Si bien no han colaborado en la campaña las OOLL, sí lo han hecho los ayuntamientos más relevantes.
- La CARM ha colaborado con comunicaciones en la página web de determinados ayuntamientos, además de la propia.
- En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, habiéndose atendido un volumen relativamente escaso de quejas verbales. No se han registrado incidencias significativas.

### **2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte**

La Ley 22/2010 de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, prevé que las funciones inherentes a la gestión de este Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte continúen siendo ejercidas por la AEAT hasta tanto no se haya procedido, a instancia de la CARM, al traspaso de los servicios adscritos a dicho tributo. La CARM no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del este impuesto, ni tampoco se ha previsto pueda hacerlo en lo que queda de 2011. Tampoco ha ejercido competencia normativa al respecto.

La DGT estima correcta la información recibida de la AEAT respecto de la gestión, inspección y recaudación del concepto de este impuesto.

### **2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos**

La CARM ha aprobado el tramo autonómico de este impuesto por el artículo 56 de la Ley 4/2010 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la misma para el ejercicio 2011. Tiene vigencia solamente para 2011, salvo que se renueve.

La gestión de este impuesto continua en manos de la AEAT, hasta que se produzca el traspaso de la misma a los servicios de la CAE, en base a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª de la Ley 22/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CARM.

La DGT recibe mensualmente información sobre el desglose de las autoliquidaciones presentadas. Pero al no tratarse de un impuesto con gestión por la DGT, dicha información se agradece y custodia, pero no se le da ningún tratamiento especial.

## 2.2. VALORACIONES

1. Los datos estadísticos sobre valoraciones se extraen directamente del sistema informático, salvo los relativos a las solicitudes de información con carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles, cuyo control se realiza a través de un registro en hoja de cálculo.

Los datos estadísticos fueron comprobados de conformidad. Se comprobó, específicamente, que los datos contenidos en los cuadros 80 y 81 hacen referencia a expedientes y no a valoraciones individualizadas. Hay que advertir que los datos incluyen como expedientes las contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia, ya que no se han podido excluir.

En 2010 se realizaron 87 valoraciones para otras CCAA, que están incluidas en los datos.

2. El cuadro adjunto resume el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Facultativas	8.177	9.835	20,3	9.535	6.660	-30,2	7.930	7.262	-8,4	9.782	9.233	-5,6
Inspectoras	98	98	0,0	77	80	3,9	23	18	-21,7	152	160	5,3
<b>Total</b>	<b>8.275</b>	<b>9.933</b>	<b>20,0</b>	<b>9.612</b>	<b>6.740</b>	<b>-29,9</b>	<b>7.953</b>	<b>7.280</b>	<b>-8,5</b>	<b>9.934</b>	<b>9.393</b>	<b>-5,4</b>

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (29,9%) y un descenso más moderado de los despachos (8,5%); en consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se reduce un 5,4%.

En las unidades facultativas se eleva el índice de demora a 15,3 meses frente a los 14,8 meses de 2009. En cuanto a las unidades inspectoras, la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 106,7 meses frente a los 79,3 meses de 2009.

La potenciación del personal técnico facultativo, en gran medida contratado, propiciando la estabilidad del mismo, continúan siendo necesarias para dar el impulso que los anteriores datos demandan.

No participan en el proceso de valoración empresas privadas. El único supuesto en el que intervienen empresas privadas es en la TPC realizada por peritos terceros, a los que paga sus honorarios la DGT o el contribuyente en función del resultado de la tasación.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador realizando comprobaciones de valores utilizando el sistema de PMM.

3. En el conjunto de la Comunidad, el número de valoraciones realizadas en 2010 (19.854) mostró un descenso del 7,0% respecto al ejercicio anterior (21.358). El incremento obtenido entre el valor comprobado y el declarado supuso un importe en valores absolutos de 1.955.287 miles de euros, esto es un 75,5% más (92,7% fue el aumento en 2009); véanse cuadros nos 83 y 84. En el caso de los bienes urbanos (14.500 valoraciones), el aumento del valor comprobado sobre el declarado (1.732.225 miles de euros) se situó en el 88,2% (el 74,0% en 2009). Las valoraciones de bienes rústicos (en número de 5.327) alcanzaron un incremento sobre el valor declarado de 221.178 miles de euros, un 35,5% más (el aumento fue del 189,6% en 2009). Por lo que se refiere a otros bienes y derechos, el número de valoraciones fue de 27 y el incremento del valor comprobado sobre el declarado ascendió a 1.884 miles de euros, esto es, un 65,8% más (fue del 0,1% en 2009).

4. La Comunidad utiliza principalmente dos sistemas de comprobación de valores para los bienes inmuebles: el de PMM y el de dictamen por perito de la Administración. El primero de ellos, recogido en el artículo 57.1.c) de la LGT, tiene carácter preferente y se instrumenta sobre la base de estudios de mercado periódicamente efectuados y actualizados que suelen obtenerse de empresas o sociedades de tasación. Por Orden anual de la Consejería se aprueban los referidos PMM. Las comprobaciones mediante este procedimiento se practican tanto por las OOGG como por las OOLL merced a la propia aplicación corporativa que aplica los criterios de selección establecidos. El valor resultante no prevalece sobre el valor declarado si éste es superior.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM, y su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los SSTT.

Tanto en uno como en otro caso, la valoración resultante se refleja documentalmente indicando la identificación y características del inmueble, base legal, datos del estudio de mercado aplicable y restantes parámetros utilizados para la obtención del valor, que se notifica a los interesados.

En cuanto a los medios de valoración utilizados, cabe matizar que difieren según los bienes a valorar. Así, en el caso de solares, se utiliza la información sobre planeamiento urbanístico (recalificaciones, reparcelaciones, planos generales de ordenación, etc.), disponible al objeto de determinar la edificabilidad, además de la información facilitada por la Dirección General del Catastro (DGC) disponible en SIGEPAL. Dicha información, además de la obtenible de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), a la que se accede como usuario registrado, se complementa con la página web "goolzoom" que aúna la información catastral con fotos de satélite y callejero, lo que permite ubicar el bien y comprobar si se ha iniciado o no la edificabilidad, y con el planeamiento urbanístico de los distintos municipios y respectivas ponencias de valores.

En cuanto a la obra nueva se parte de valores del suelo o construcción según estudios del Colegio de Arquitectos.

Para la valoración de otros bienes y derechos se utiliza siempre el dictamen de perito de la Administración, siguiendo los criterios al efecto establecidos en las normas del IP.

En la hoja de valoración remitida a los contribuyentes con las propuestas de liquidación se indica el método de valoración utilizado, con referencia al pertinente apartado del artículo 57 de la LGT según cual sea el método empleado.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de dicho proceso valorador se ha mantenido en 2010. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades de la CA para acomodar estas actuaciones a los criterios del TSJM asumidos, a su vez, por el TEARM, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJM insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJM, seguido por el TEARM, del método de valoración de PMM aplicado por la CARM, posición que ha motivado por parte de la DGT los oportunos recursos de alzada ante el TEAC (con resolución desfavorable a los intereses de la CA) y de casación, recurso este último todavía no resuelto.

Independientemente de los criterios a aplicar que de dichos recursos pueden deducirse, cabe señalar que la aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados.

Cabe indicar que un nuevo diseño del dictamen de perito para valoraciones está ya elaborado por el Servicio de Inspección y Valoración Tributaria, y se está a la espera de su pase a producción para utilización ordinaria, ya vez que se le de el oportuno tratamiento informático.

Con este nuevo dictamen, se va a tratar de dar respuesta a las exigencias que el TEAR realiza sobre los informes de valoración, esperándose que en consecuencia se cumplan los requisitos de motivación de las valoraciones exigidos por el Tribunal y sean desestimatorias para el contribuyente las reclamaciones efectuadas con motivos de valoración.

**5.** Como ya se indicó en informes de años anteriores, la Comunidad tiene establecidos los medios para hacer efectivo el derecho de los administrados a ser informados de los valores de los bienes inmuebles que vayan a ser objeto de adquisición

o transmisión, regulado a través de la Instrucción 1/2008, de 9 de enero, modificada por la Instrucción 1/2010, de 5 de marzo, que simplifica los modelos de solicitud anteriormente utilizados. La Instrucción 1/2011 complementa y deroga parcialmente la mencionada Instrucción 1/2010, y clarifica y simplifica la documentación a aportar con la solicitud de información previa a la valoración.

Estas prevaloraciones pueden ser obtenidas mediante solicitud escrita o a través de Internet, y están sujetas en algunos casos a la exacción de una tasa (tasa 530) regulada en el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales. La utilización del sistema ha sido notable teniendo en cuenta que está sujeta a tasa.

Durante el ejercicio 2010 se atendieron 7.014 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 1.236 más que el año anterior, lo que ha supuesto un incremento del 21,4%.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses establecido en la LGT.

Los acuerdos previos de valoración (art. 91 LGT) fueron objeto de regulación, en el artículo 10.5 del Decreto Legislativo 1/2010 de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos, si bien en 2010 no se ha practicado ninguno. Esto es de extrañar, dada la seguridad jurídica que reporta al contribuyente esta figura, pudiéndose explicar por el desconocimiento que existe de esta figura del acuerdo previo de valoración.

**6.** Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CA, (cuadro nº 82), un total de 93 recursos de reposición, cifra inferior en un 36,7% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de actividad alcanzado en su resolución se situó en el 93,6% (89,2% en 2009) y la demora en 0,8 meses frente a los 1,4 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia.

**7.** El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadro nº 85), se situó en el 13,8% y la demora en 75,1 meses. En 2009 estos índices se situaron en el 23,3% y en 39,5 meses, respectivamente.

## 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. La comprobación de la información estadística previamente facilitada por la Comunidad resultó de conformidad. Únicamente se modificó el número de actas instruidas por el Estado por el Impuesto sobre el Patrimonio, ya que en la Comunidad se había reflejado el dato atendiendo a la fecha en que se recibieron las actas y no a la fecha en que se instruyeron. De todas maneras, hay que señalar que la correcta imputación de las actas al año en que se incoaron por parte de los servicios de la Comunidad tampoco hubiera sido posible en el momento de cumplimentar los partes estadísticos, ya que 3 actas instruidas en 2010 se recibieron en los servicios de la Comunidad en marzo de 2011.

En cuanto a los datos sobre importes de los expedientes sancionadores, debe advertirse que en los mismos se incluyen las reducciones establecidas en el artículo 188 de la LGT, y se reflejan por tanto por el importe neto.

2. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma durante el ejercicio 2010 (Cuadro 87) ascendió a 561, por un importe total de 5.155 miles de euros. En el año 2009 fueron incoadas 603 actas por un monto total de 3.739 miles de euros, lo que supone un descenso del 7,0% en el número y un incremento del 37,9% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2010 (Cuadro 90), se situó en 9 miles de euros, lo que supone un incremento del 50,0% respecto a los 6 miles de euros alcanzados en el año anterior. Por otra parte, los 5.155 miles de euros de deuda tributaria derivada de las actuaciones de la Inspección, constituyen el 1,6% de la recaudación total obtenida por Tributos Cedidos en la Comunidad Autónoma, porcentaje que fue del 1,0%, en 2009.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

- Las actas instruidas por el ITP y AJD en 2010 fueron 293 y el montante total 1.640 miles de euros, con un aumento del 32,0% en su número y un descenso del 17,5% en la deuda. Con un importe medio por acta de 6 miles de euros (Cuadro 93), un 33,3% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 0,7% de la recaudación aplicada por este concepto, el mismo porcentaje que en 2009.
- Se incoaron 209 actas por el ISD con importe total de 3.056 miles de euros. Estos datos reflejan un descenso del 39,8% respecto a las actas incoadas durante 2009 y un incremento del 128,7% en el importe. La deuda media por acta ascendió a 15 miles de euros, superior en un 275,0% a la obtenida en 2009, y su participación en la recaudación del impuesto, 9,0% de los ingresos

aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en 4,9 puntos porcentuales.

- Fueron instruidas por los Servicios de la Comunidad Autónoma un total de 59 actas por el Impuesto sobre el Patrimonio por importe de 459 miles de euros con un aumento del 73,5% en su número y del 10,6% en la deuda. Con un importe medio por acta de 8 miles de euros (Cuadro 91), un 33,3% inferior al alcanzado en 2009, constituyeron el 55,4% de la recaudación aplicada por este concepto, 17,8 puntos porcentuales menos que en 2009. En estos datos hay que tener en cuenta que como consecuencia de la supresión del gravamen del impuesto de acuerdo con la Ley 4/2008, de 23 de diciembre, no se han presentado declaraciones correspondientes al ejercicio 2009 por lo que los ingresos sólo pueden corresponder al ejercicio 2007 y anteriores.

Por la Tasa sobre el Juego no se incoaron actas en 2010.

Por modelos de acta, fueron incoadas 450 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.341 miles de euros y 111 de disconformidad por valor de 2.814 miles de euros. La participación de cada modelo respecto al total de las emitidas fue del 80,2% y el 19,8%, y, en relación con las cuantías, las actas de conformidad significaron el 45,4% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 54,6%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la Comunidad Autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los Servicios de Inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio (Cuadro 95), se materializó en 53 actas de conformidad (25 en 2009), con una deuda total de 1.003 euros (72 miles de euros en 2009). Estos datos suponen el 47,3% de las actas y el 68,6% de la deuda descubierta por este concepto tributario.

**3.** De las 683 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 96), 614 instruidas en el ejercicio y 69 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 585, quedando 98 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 85,7%, (90,5% en 2009), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 585 actas liquidadas, en 9 se dictó acuerdo de rectificación, todas ellas por apreciar errores liquidatorios, siendo confirmadas las restantes.

**4.** A efectos del presente Informe, se entiende por efectivos dedicados a actividad inspectora el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Según dicha relación de equivalencia, resultó un total de 3,3 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, ligeramente superiores a los 3,2 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 (cuadro nº 88) fue de 170, y el importe de 1.562,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (188,4 en 2009) pero no del importe de dicho año 2009 (1.168,4 miles de euros).

5. La Resolución de la DGT de 19 de enero de 2010, hizo públicos los criterios que informaron el PCT de la CARM para dicho ejercicio.

Dicho Plan contemplaba las siguientes líneas de actuación:

**IP:**

- Plan de discrepancias con el valor declarado: respecto de los contribuyentes en los que se detecten diferencias relevantes entre el patrimonio declarado y el imputado se realizarán actuaciones tendentes a la regularización, tanto en vía gestora como inspectora.
- Plan de no declarantes: actuaciones en vía de gestión para requerir la presentación de las declaraciones.
- Colaboración con la AEAT: contempla actuaciones en vía de inspección de forma coordinada entre la AEAT y las Unidades de Inspección de la Dirección General de Tributos. A tal efecto, ambas Administraciones tributarias continuarán colaborando en los procedimientos de selección, centrados fundamentalmente en el cruce de la información sobre la titularidad de bienes y derechos y la identificación de contribuyentes no declarantes de dicho impuesto que estén obligados a hacerlo.

**ISD:**

- Plan de no declarantes y con discrepancias: detección mediante cruces específicos y requerimientos para el cumplimiento de las obligaciones tributarias y, en su caso, regularización.
- Plan de revisión de las reducciones del artículo 20.2 de la Ley 29/1987: al objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su aplicación.
- Control de las reducciones autonómicas en la modalidad de Sucesiones y Donaciones.
- Colaboración con la AEAT: mediante diligencias de colaboración para la revisión por la AEAT, si procede, de la tributación por IRPF y por parte de la CARM hechos imposables del ISD.

### **ITPAJD:**

- Plan de no declarantes: detección a través de los cruces informáticos entre las bases de datos tributarias y los índices trimestrales remitidos por los notarios.
- Plan de comprobación de las renunciaciones a la exención al IVA: actuación sobre los contribuyentes que han aplicado la renuncia a la exención al IVA recogida en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, comprobando que se dan las condiciones subjetivas y objetivas para poder aplicar tal renuncia. Asimismo, comprobación de la correcta tributación por la modalidad de AJD en aquellas operaciones en que la renuncia a la exención del IVA haya sido correctamente practicada.
- Operaciones a las que resulta de aplicación los tipos reducidos del ITP: al objeto de comprobar la adecuada aplicación de los mismos, fundamentalmente en el caso de operaciones derivadas de la entrega de una vivienda como parte del precio de una vivienda nueva y a las operaciones que, pudiendo renunciar a la exención del IVA, no lo hagan.
- Hechos imposables no autoliquidados o autoliquidados por importe inferior a los niveles de referencia: respecto a los hechos imposables no autoliquidados incluidos dentro de un documento que ha sido presentado ante la Administración tributaria regional. También, incluyendo actuaciones sobre aquellos hechos imposables autoliquidados por una cuantía inferior a la que se fije como de referencia.
- Puntos de conexión: al objeto de reclamar, en función de la información facilitada por los registradores de la propiedad, y en virtud de los oportunos cruces informáticos, aquellos ingresos liquidados en otras Comunidades que pudieran corresponder a la CARM.
- Colaboración con la AEAT: a través de las correspondientes diligencias de colaboración. En particular intercambio de información específico sobre distintos hechos imposables con determinados requerimientos, como pueden ser fincas que superen un determinado importe o con una localización determinada. Asimismo, en relación a las rectificaciones de las cuotas soportadas de IVA en operaciones inmobiliarias.

### **Control de Juego:**

- Plan sobre la tributación del juego: actuaciones de comprobación o investigación sobre las empresas de juego, en concreto, bingos y casinos.

Además de reforzamiento de las garantías de cobro mediante actuaciones de derivación de responsabilidad solidaria en caso de impago en voluntaria.

- Plan en materia de control administrativo de juego: actuaciones sobre autorizaciones, locales y material empleado, entre otras.

#### **IRPF:**

- Control sobre dos deducciones autonómicas intercambiando a la AEAT la información precisa para ello: aportaciones a fundaciones e inversiones en instalaciones de energías renovables.

#### **Control de la información notarial.**

- Análisis de la información que proporcionan los notarios trimestralmente, a efectos de controlar las presentaciones de las declaraciones y hechos imponibles no autoliquidados.
- Actuaciones en el sistema de información tributaria en relación con la declaración informativa notarial (modelo F01).

#### **Otras actuaciones:**

- Colaboración AEAT/CARM: intercambios de información, acceso a bases de datos (BBDD), diligencias y cualquier otra colaboración acordada en el Consejo Superior para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

6. Las herramientas inspectoras de las que se ha dispuesto en 2010 han sido las siguientes:

#### **IP:**

- Obtención de listado de las transmisiones onerosas 2007 cuya base imponible sea superior a determinado importe, con investigación a los transmitentes (personas físicas) de esas operaciones. El número de actas incoadas a partir del mismo ha sido de 20 por un importe de 99 miles de euros.
- Obtención desde Zújar relativo a posibles contribuyentes a efectos del IP en función de determinados parámetros con el fin de realizar actuaciones en vía gestora inicialmente. Después, aquellos que no respondan al requerimiento de gestión o en los que existan diferencias entre lo declarado y lo imputado, pasan a Inspección. No obstante, en 2010 en vía de inspección no se han realizado actuaciones al respecto.

- Alcanza relevancia particularmente en el ejercicio el control de titularidades de cuentas en el extranjero en virtud de información específicamente remitida por la AEAT. Así, el número de contribuyentes inspeccionados fue de 6 con 18 actas incoadas con un importe autoliquidado tras el inicio de las actuaciones de 229 miles de euros y un importe de las actas incoadas de 133 miles de euros y una estimación del importe sancionador de 117 miles de euros. De todas dichas actuaciones realizadas anticipadamente a las de la propia AEAT se ha remitido la correspondiente información a ésta.

#### **ISD:**

- Control de las reducciones del artículo 20 de la Ley del impuesto: los expedientes en que se haya aplicado la reducción del 95% por transmisión de empresa o participaciones sociales, tanto para adquisiciones mortis causa como intervivos, sobre una base superior a un determinado importe, pasan a comprobación de Inspección. Actuación ésta que ha significado 43 actas por importe de 681 miles de euros.
- Cruce de relaciones de fallecidos y registro de presentaciones con el fin de detectar posibles no declarantes en función de determinados parámetros.
- Una diligencia de colaboración referente al concepto, en relación con efectivos de alta denominación, ha generado 1 acta por importe de 16 miles de euros.

#### **ITPAJD:**

- El cruce informático entre protocolos notariales y registro de presentaciones es el instrumento inspector más eficaz y que genera el mayor número de actas.
- Expedientes procedentes del servicio de gestión remitidos por la AEAT para tributar por este impuesto, pertenecientes a expedientes de las OOLL. Esta información se refiere fundamentalmente a supuestos de posible doble sujeción a IVA e ITP incluyendo los supuestos de renuncia a la exención del primero.
- Las herramientas inspectoras antes indicadas permiten detectar la utilización de pagarés como medio de pago, y en consecuencia la liquidación del ITPAJD hasta un total de 46 actas por importe de 102 miles de euros.

Se ha posibilitado la obtención de Zújar de los contribuyentes en régimen de prorrata general (distinta del 100%) del IVA con el fin de obtener información sobre posibles compradores a efectos del concepto. Así se ha obtenido de Zújar un listado de contribuyentes en régimen de prorrata en el IVA a fin de cruzarlo con aquellos sujetos

pasivos que se han aplicado tipos especiales en Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) o AJD, siendo necesario no estar en prorrata para poder aplicarse dichos tipos especiales. Se dio traslado de los listados desde Inspección a los órganos gestores para que regularizasen, en su caso. El número total de actas incoadas en base a dicho instrumento es de 2 por importe de 91 miles de euros todas ellas por el concepto ITPAJD.

En 2010 no se ha utilizado el cruce IP facilitado por la AEAT.

No ha generado problemas su exportación a Excel.

En 2011 comienza a explotarse un nuevo Zújar referido a adjudicatarios de bienes subastados, como consecuencia de procedimientos de embargo a, efectos del ITPAJD.

7. En el ejercicio fueron recibidas un total de 22 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la dependencia de Inspección de la AEAT, más que las 19 del ejercicio 2009. Los servicios de Inspección de la Comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (4 en 2009). Consta la recepción durante el ejercicio 2010 de 6 diligencias de colaboración procedentes de otras Comunidades (1 en 2009).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2008 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2010 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de €)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	14	124	27,0
Impuesto sobre Sucesiones	1	16	0,5
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	5	441	26,9
Impuesto sobre el Juego	0	0	-
<b>TOTAL</b>	20	581	11,3
(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2010 en cada uno de los conceptos por la Comunidad			

8. Durante el ejercicio 2010 (cuadros núms. 99 a 104), fueron interpuestos 11 recursos ante las Oficinas Técnicas, frente a los 6 entrados en 2009. Del total, 10 correspondían a actuaciones relativas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 1 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Fundamentalmente los primeros tienen relación con procedimientos abiertos respecto de donaciones formalizadas como préstamos.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 16,7%, y la demora en 60 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2009 en que fueron respectivamente, del 88,9% y de 1,5 meses; no obstante, hay que considerar la circunstancia de que la mayoría de los recursos tuvo su entrada a finales del ejercicio. A fecha fin de ejercicio, se encontraban 10 recursos pendientes de tramitación.

9. En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2010 (cuadros núms. 105 a 110), fueron instruidos 516 expedientes sancionadores por importe de 1.748 miles de euros, lo que supone un incremento respecto al ejercicio anterior del 11,9% en el número y del 168,5% en importe.

Su incremento obedece al apreciarse ocultación de bienes en un mayor número de las actuaciones incoadas.

Por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones fueron incoados 169 expedientes por valor de 872 miles de euros; 251 por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, con un importe de 492 miles de euros; 41 por el Impuesto sobre el Patrimonio por 220 miles de euros; y, finalmente, 55, por valor de 164 miles de euros, derivados de actuaciones inspectoras relativas al Impuesto sobre el Patrimonio desarrolladas por los Servicios de Inspección de la AEAT.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 467 por un total de 1.300 miles de euros, de los que 39, por importe de 93 miles de euros, correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el Impuesto sobre el Patrimonio.

Debe matizarse que se han remitido 3 actas desde la AEAT, relativas al concepto IP, que dada la demora en recibirse por la CARM, han impedido la apertura del correspondiente expediente sancionador.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### 2.4.1. Contabilidad

1. La organización y funciones de la Intervención General, tanto contables como de control interno, se regularon en el Decreto 73/2008, de 2 de mayo, por el que se modifica el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda.

La dirección y gestión de la contabilidad pública autonómica es competencia de la Intervención General, Centro directivo de la Consejería de Economía y Hacienda. No se han producido, durante 2009, modificaciones significativas, en el sistema informático de contabilidad (integrado en SIGEPAL).

En el ámbito contable, existe una División de Dirección, Planificación y Gestión de la Contabilidad, dependiente de la Viceintervención General, a la que corresponde el ejercicio de las funciones contables. En la Viceintervención General se integra la Sección de Ingresos, a la que compete la contabilización de las operaciones derivadas de la ejecución y liquidación del presupuesto de ingresos.

2. En los cuadros nºs 132 a 142 del Anexo Estadístico se recogen los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en la CARM en el ejercicio 2010, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) (rendida con fecha 4/05/2011), establecida en la Orden del MEH de 4/03/2004.

De acuerdo con los criterios aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni tampoco por los costes de los honorarios de los Registradores de la propiedad a cargo de las OOLL. Se les paga con cargo al presupuesto de gastos.

3. Al cierre de cuentas existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 587 miles de euros (cuadro nº 134), cifra que comporta una reducción del 22,0% respecto al ejercicio anterior (753 miles de euros). Se está reduciendo esta cifra paulatinamente que en 2008 alcanzaba 1.478 miles.

La CGTC incluye derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de euros a 31/12/2010, que corresponden a 6 actas de inspección de lujo contraídas en 1988; se considera conveniente su revisión para determinar su actual exigibilidad.

Desde 2005 se está haciendo una depuración de saldos de años anteriores, y para reforzar esta tarea se viene reiterando una disposición adicional a la Ley de Presupuestos. En la correspondiente a 2011, varía con respecto a la redacción del año anterior en que "órganos gestores" ha sido sustituido en esta Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad para el ejercicio 2011, por

“órganos que tienen la responsabilidad”, a efectos de asegurar su cumplimiento en este supuesto. Así queda, pues, la Disposición adicional novena de esta Ley, referente a la depuración de saldos antiguos por derechos pendientes de cobro:

*1. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que, a propuesta de la Intervención General, ordene la baja en contabilidad de los derechos pendientes de cobro procedentes de ejercicios cerrados que, habiendo sido provisionados durante cinco ejercicios consecutivos, los órganos gestores no hayan declarado su prescripción ni la imposibilidad de su cobro por otras causas. Con carácter previo a dicha baja en contabilidad, la Intervención General comunicará a cada uno de los órganos que actualmente gestionan los ingresos afectados, la relación de derechos que se darán de baja salvo manifestación en contrario, que deberán realizar en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al recibo de la relación.*

*2. En la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2011, se incluirá una nota explicativa de las bajas contabilizadas en aplicación de esta disposición adicional.*

*3. La aplicación de las anteriores previsiones lo será sin perjuicio de que por circunstancias sobrevenidas con posterioridad sea posible la rehabilitación de los créditos dados de baja en contabilidad.*

Se constató en la visita de Inspección del año pasado que la compensación del Estado por la desaparición del gravamen del IP fue registrada en 2009 en el concepto 111 “Impuesto sobre el Patrimonio”, capítulo I “Impuestos Directos” de la clasificación económica cuando procedía su registro en el capítulo IV “Transferencias corrientes”. El gravamen había ya desaparecido y este ingreso no respondía a la gestión del impuesto ni había sido realizado por un obligado tributario. Al respecto se señala ahora que la Dirección General de Presupuestos, DGT e Intervención General, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptaron las medidas oportunas para su correcta imputación, reflejándose correctamente en 2010.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. La fiscalización en el ámbito de la CARM se lleva a cabo por la Intervención General. Dependiendo de la Viceintervención General se encuentran las Divisiones de Intervención y Fiscalización, Control Financiero y Auditoría Pública. No se han producido cambios reseñables en la organización de la función de control en 2010.

La fiscalización previa ha sido sustituida por la toma de razón contable y por las comprobaciones de derechos e ingresos en el marco del Plan Anual de Control.

2. Aunque se encuentra establecido el sistema de control financiero a posteriori, en el Plan de Control para 2010 no se incluyó ninguna actuación específica en materia de TC. Ahora bien, los controles que se están realizando en relación con anulaciones de providencias de apremio afectan a todos los tributos.

En el Plan de control financiero de 2010 se decidió continuar con la revisión de las anulaciones de providencias de apremio, correspondientes a liquidaciones efectuadas en los ejercicios 2005 a 2009, ambos incluidos, contenidas en la relación de deudores a fin de 2009. Dicho control terminó a finales de 2010.

La Comunidad no ha venido realizando informes específicos sobre deficiencias de gestión en los actos fiscalizados. Sin embargo, la intención es dentro del Plan de Control de 2011 hacer un control específico de ingresos relacionados con los tributos cedidos, de alcance pendiente de determinar en el momento de la visita.

3. La Comunidad visitada no cuenta con órgano específico de control externo. En cuanto a otras actuaciones auditoras, el Tribunal de Cuentas está pendiente de remitir el informe definitivo de 2006-2007 y está solicitando documentación para 2008-2009.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### 2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria*

1. La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros 112 a 115 y 132 a 142 del Anexo Estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la Comunidad, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las Comunidades Autónomas, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 4 de mayo de 2011.

Asimismo, en el presente informe se incorporan los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación de acuerdo con las estimaciones realizadas por los Servicios Centrales sobre los datos de la contabilidad principal, una vez finalizado el proceso de cierre contable.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros nºs. 111 y 112:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.009	2.010	% de variación
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>93.312</b>	<b>105.529</b>	<b>13,1</b>
Rectificaciones	0	0	--
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>93.312</b>	<b>105.529</b>	<b>13,1</b>
Derechos contraídos	403.331	355.622	-11,8
Derechos anulados	20.719	19.137	-7,6
<b>Derechos líquidos</b>	<b>475.924</b>	<b>442.014</b>	<b>-7,1</b>
Derechos cancelados	370.396	322.873	-12,8
<b>Derechos pendientes de c</b>	<b>105.528</b>	<b>119.141</b>	<b>12,9</b>

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/10 (cuadro nº 112) ascendió a 119.141 miles de euros (105.528 miles a 31/12/2009). Respecto del total de derechos contraídos en 2010, los derechos pendientes de cobro a 31/12/10 supusieron una proporción del 33,5% en el ámbito global de la Comunidad.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2010 (cuadros nºs 111 y 112) mostró un incremento global de 13.612 miles de euros (12,9% de aumento entre el volumen inicial y el final).

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos (cuadro nº 115), que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 72,6% (77,7% en 2009).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudación (cuadro nº 115), representó un 4,1% para el total de la Comunidad (4,2% en 2009).

Las bajas por prescripción alcanzaron el 0,02% del total de cancelaciones.

**3.** De los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 114), un 6,9% se encuentra en aplazamiento y fraccionamiento (6,9% en 2009), el 5,1% en voluntaria (4,3% en 2009) y el 1,7% en ejecutiva (2,7% en 2009).

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Las bases normativas y procedimentales de la recaudación en período voluntario no han sufrido modificaciones con respecto a las ya descritas en informes anteriores. Cabe nuevamente exponer que, si bien las liquidaciones complementarias pueden abonarse en cualquiera de las entidades convenidas, el ingreso de autoliquidaciones sólo puede realizarse en el Servicio de Caja.

La Orden de 21 de diciembre de 1998, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 23 de enero de 1999) constituye el marco regulador del régimen de colaboración en la gestión recaudatoria de los derechos económicos de la Hacienda Pública Regional. La citada disposición establece el procedimiento a seguir por las entidades de crédito autorizadas para la comunicación a los órganos de recaudación de la información de los cobros realizados. En concreto dicha información debe rendirse con carácter quincenal. Sin embargo, deja abierta la posibilidad de que los órganos de recaudación puedan, cuando lo estimen oportuno, ordenar su transmisión diaria.

Mediante Orden de 6 de septiembre de 2007, se modificó dicha Orden con el fin de permitir la utilización del cheque en cualquiera de las oficinas de la entidad que preste el Servicio de Caja, suprimiéndose así la limitación a la oficina radicada en los locales del órgano de recaudación. Con ello se facilita a los contribuyentes el cumplimiento de las obligaciones tributarias mediante la utilización de este medio de pago.

Por Orden de 25 de enero de 2007, se autorizó a la Caja de Ahorros del Mediterráneo para la prestación del servicio de caja cuando los ingresos se realicen por vía telemática mediante las modalidades de banca electrónica o cargo en cuenta, autorización que se suma a la ya existente de Caja Murcia. Por Orden de 30 de julio de 2010 esta autorización se amplió a los pagos por vía presencial, por lo que dicha Caja funciona en iguales condiciones que Caja Murcia

Por último, resaltar la Orden de 3 de febrero de 2009, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establece la anulación y baja en contabilidad de las liquidaciones practicadas en período voluntario cuya deuda pendiente de recaudar no sea superior a 6 euros.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2010 (119.141 miles de euros; cuadro nº 112) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (43.674 miles de euros; cuadro nº 128). Se situó en 2010 en 75.467 miles de euros, superando en un 12,1% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (67.328 miles de euros).

Al objeto de determinar la eficacia en los procesos de notificación en voluntaria se efectuó un análisis muestra sobre 40 notificaciones de liquidaciones contraídas en el

ejercicio, 20 correspondientes a ISD y otras 20 a ITPAJD. Según los datos obtenidos, el plazo medio desde la fecha de emisión del acuerdo hasta su notificación efectiva fue de 44 días (en la muestra se incluían varios casos de notificación por boletín oficial). No obstante, estos datos han de ser considerados con cautela, teniendo en cuenta el tamaño muestral de la comprobación.

**3.** La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 116) se resume para 2010 en un total de 24 expedientes resueltos, un 20,0% menos que en el ejercicio anterior, por un importe total de 25 miles de euros. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 27 por valor de 37 miles de euros.

Con el fin de obtener una aproximación al tiempo del proceso de reembolso, se revisaron los plazos de tramitación de 10 expedientes finalizados durante 2010, resultando un plazo medio desde la solicitud hasta la fecha del acuerdo de devolución de 4,5 meses, inferior al del ejercicio anterior (6,2 meses).

La gestión de dichos reembolsos es asumida por cada una de las OOGG y OOLL bajo la supervisión del SCPT al que compete la tramitación de la propuesta de pago.

### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Según manifestaciones de los responsables de la Comunidad entrevistados, los datos sobre providencias de apremio expedidas del cuadro 117 no coinciden con los cargos del ejercicio de los cuadros 125 y 128 debido a desfases temporales en el traspaso de información desde SIGEPAL de la DGT a ARECA de la ARR.

Cabe significar respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva que:

- Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos.
- Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin incluir el recargo de apremio.
- Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias.
- Las cifras correspondientes a datas por ingreso no engloban intereses.

2. Durante 2010 (cuadro nº 117) fueron dictadas en el ámbito de la CARM 7.248 providencias de apremio por un importe total de 22.894 miles de euros, lo que supuso, respecto al ejercicio anterior, un descenso del 10,4% en su número y del 11,3% en el importe. Del total, 5.958 providencias, por importe de 16.934 miles de euros, procedieron de liquidaciones originadas en las OOGG, que constituyeron el 82,2% de la emitidas y el 74,0% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios, 4.407 providencias, por un importe de 18.231 miles de euros (el 79,6% del cargo anual), correspondieron al ITPAJD, mientras que 779 afectaron al ISD, con un valor de 2.768 miles de euros (constituyeron el 12,1% del total importe). Las Tasas sobre el Juego, 2.056 por un importe de 1.880 miles de euros, constituyeron el 8,2% del total importe.

Las providencias anuladas durante el ejercicio ascendieron a 2.792 por importe de 4.730 miles de euros (véase cuadro nº 121), con un descenso del 0,7% en el número y del 44,0% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2009. Del total, 2.476 providencias, por importe de 3.316 miles de euros, correspondieron a expedientes tramitados por las OOGG, representando el 88,7% del total de anulaciones y el 70,1% del importe; pertenecieron las restantes a providencias procedentes de las OOLL.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas fue del 38,5% en número y del 20,7% en importe (38,4% en número y 32,7% en importe en 2009). El importe de las anulaciones representó el 19,6% de la cuantía de las expedidas por las

OOGG y el 23,7% en el caso de las OOLL. Estas altas cifras, que se mantienen año tras año, deben conducir a analizar las causas del actual índice de anulaciones y a adoptar las decisiones que procedan para su reducción.

**3.** Como se detalla en el cuadro nº 124 y se resume más abajo, durante el ejercicio 2010 tuvieron entrada 235 recursos contra actos de gestión recaudatoria, 148 contra providencias de apremio y 87 contra el resto de actos de la gestión recaudatoria. Fueron tramitados 247, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 55, cifra un 17,9% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de actividad en su resoluciones situó en el 81,8% (86,0% en 2009) y el de demora se elevó a 2,7 meses (1,9 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %	2.009	2.010	Variación %
Murcia	31	67	116,1	449	235	-47,7	413	247	-40,2	67	55	-17,9

El principal motivo de recurso contra actos del procedimiento recaudatorio es el de deficiencias derivadas del proceso de notificación y contra providencias por anulación de actos administrativos como consecuencia de resoluciones del TEARM. Es algo menor el número de recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio que contra las providencias de apremio siendo, por otra parte, relevante el porcentaje del 19,8 % de estimaciones totales o parciales sobre el total de los 49 recursos tramitados en 2010, que significa un claro descenso sobre años anteriores (31,0% en 2009 y 27,7% en 2008).

La relación entre dichos recursos y el número de providencias de apremio expedidas es del 2,0 %, menor que el 5,6% de 2009.

**4.** La recaudación ejecutiva en el ámbito de la CARM está atribuida a la Agencia Regional de Recaudación (ARR), organismo creado por ley 8/1996, de 3 de diciembre, cuya regulación y funciones ya han sido descritas en anteriores informes y que en 2010 ha mantenido básicamente su organización.

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CARM se suscribió convenio con la AEAT el 29 de septiembre de 2006. El objeto del citado convenio es la gestión recaudatoria ejecutiva de recursos de derecho público de la CARM cuyos deudores tengan el domicilio fiscal fuera de la Región de Murcia, así como los recursos de otras Administraciones Públicas cuya gestión recaudatoria hubiese asumido la Comunidad.

Está pendiente un nuevo convenio, en tramitación desde 2008, que incluirá la posibilidad de que la AEAT continúe el cobro en deudas cuya gestión haya ya iniciado la ARR.

5. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos y se detalla en los cuadros nos 125 a 130 del Anexo Estadístico:

#### Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
<b>Importe en miles €</b>	<b>38.200</b>	<b>20.586</b>	<b>15.112</b>	<b>43.674</b>	<b>25,7</b>	<b>114,3</b>	<b>34,7</b>
Servicios propios	37.303	18.668	14.285	41.686	25,5	111,7	35,0
Convenio con la AEAT	897	1.918	827	1.988	29,4	221,6	28,8
<b>Número de providencias</b>	<b>14.156</b>	<b>7.783</b>	<b>8.097</b>	<b>13.842</b>	<b>36,9</b>	<b>97,8</b>	<b>20,5</b>
Servicios propios	14.000	7.517	7.912	13.605	36,8	97,2	20,6
Convenio con la AEAT	156	266	185	237	43,8	151,9	15,4

Del conjunto de datos, cabe destacar los rasgos siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio 2010 fue de 13.842 providencias por importe de 43.674 miles de euros. Disminuyó un 2,2% el pendiente inicial en número y aumentó un 14,3% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 20,5 meses en número (33,7 en 2009) y de 34,7 meses en importe (36,8 en 2009).
- El cargo bruto del año fue de 8.049 providencias, por importe de 22.203 miles de euros, con un descenso del 1,8% en número y del 24,6% en importe con respecto al ejercicio anterior. De dicho total, el cargo a la ARR fue absolutamente predominante: 7.769 providencias, por importe de 19.661 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones fueron 266 (218 en 2009) por importe de 1.617 miles de euros (3.628 miles de euros en 2009), con una significación del 1,2% en número pero de un más relevante 2,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La trayectoria de las bajas de liquidación, asociadas (de modo similar a la anulación de providencias citadas en el punto 2 anterior) con la calidad de la gestión y la conflictividad y, por tanto, con la fluidez del proceso recaudatorio, fue más favorable en 2010 que en 2009.
- Las datas totales del ejercicio afectaron a 8.097 providencias (5.036 en 2009), por un importe de 15.112 miles de euros (12.459 miles de euros en 2009). Estas datas significaron el 36,9% en número y el 25,7% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 185 por 827 miles de euros (70 por 405 miles de euros en 2009) significando un 43,8% y 29,4% en número e importe respectivamente respecto del cargo

neto. Estos datos para la ARR son 7.912 providencias y 14.285 miles de euros (36,8% en número y 25,5% en importe respecto del cargo neto).

- Las datas por ingresos correspondieron a 5.490 providencias (4.185 en 2009), con un importe de 9.535 miles de euros (8.115 miles de euros en 2009). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 25,0% en número de certificaciones y el 16,2% si se considera el importe, datos más favorables que en 2009 (21,8% y 16% respectivamente. En la AEAT se dataron 97 providencias por ingresos con un importe de 412 miles de euros que suponen un 23,0% en número y 14,6% en importes respecto del cargo neto. Por lo que se refiere a la gestión de la ARR se contabilizaron 5.393 datos por ingresos y 9.123 miles de euros (25,1% en número y 16,3% en importes respecto del cargo neto).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las datas por fallidos (2.485 deudas por 3.963 miles de euros en 2010, frente a 683 por una cuantía de 1.373 miles de euros en 2009) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponibles; y, por otro, el aumento de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 66 miles de euros, superiores a las de 2009 en que fueron 21 por importe de 19 miles de euros). Respectivamente a la AEAT estas datas fueron 77 y 3 providencias con importes de 346 y 6 miles de euros. Con respecto a la ARR las datas por fallidos ascendieron a 2.408 providencias por importe de 3.617 miles de euros y las datas por prescripción se corresponden con 24 providencias y 60 miles de euros).

6. La gestión recaudatoria desarrollada mediante convenio con la AEAT se ha desarrollado en 2010 de acuerdo con las siguientes líneas generales:

En dicho ejercicio se han efectuado 10 envíos de deudas a la Agencia, por importe total de 12.772.121,85 euros, lo que supone un incremento del 123,38 % respecto a 2009, que han sido gestionados por la mencionada Agencia según figura en el siguiente cuadro:

<b>PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2009</b>	<b>5.240.730,00 €</b>
Cargos en el Ejercicio 2010	12.772.121,85 €
Intereses calculados por la AEAT	38.008,15 €
<b>TOTAL PENDIENTE INICIAL</b>	<b>18.050.860,00</b>
Gestión 2010	8.569.070,00 €
<b>PENDIENTE DE COBRO A 31/12/2010</b>	<b>9.481.790,00 €</b>
Coste de servicio	277.762,06 €
<b>% COSTE DE SERVICIO/GESTIÓN</b>	<b>3,24%</b>

La gestión realizada por la AEAT se ha incrementado en 2010 un 185,81 % con respecto a la realizada en 2010.

Las transferencias de fondos correspondientes a liquidaciones mensuales se han recibido con regularidad en la cuenta general de la ARR. En 2010 se recibieron un total de 4.819.768,37 euros como ingresos. Hubo 50.787,74 euros de devoluciones de ingresos, lo que da un neto de 4.768.980,63. El coste del servicio ha sido de 277.762,06 euros, por lo que el importe transferido final fue de 4.491.218,57 euros.

Durante el ejercicio se han solicitado y recibido vía telemática a través de Editran de la página de la Agencia Tributaria la siguiente información:

- Fichero con el detalle de los movimientos de las deudas en ejecutiva Sistema Integrado de Recaudación.
- Relación individual de las deudas pendientes al final del mes.
- Detalle de aplazamientos y fraccionamientos solicitados y concedidos.
- Información correspondiente a las devoluciones practicadas

A través de la Subdirección General de Coordinación y de Gestión de la AEAT se ha recibido regularmente en papel el resumen mensual de la liquidación tanto de TC como de deudas en ejecutiva, los certificados de insolvencias y una estadística semestral de la gestión realizada por el Departamento de Recaudación de la Agencia Tributaria

En 2010 la ARR ha detectado que por parte de la AEAT no se envían acuerdos de:

- Datas por otras causas efectuadas por la propia Agencia (por motivos distintos de anulaciones efectuadas por la ARR e insolvencias).
- De prescripciones, sean o no masivas.
- Certificados de fallidos expedidos por cada una de las delegaciones de la AEAT.
- Igualmente la ARR ha analizado la información suministrada por ZÚJAR y ha solicitado que se les faciliten los datos obrantes en la AEAT en relación con las cuentas corrientes cuya titularidad corresponde a deudores de la ARR.

Esta documentación es necesaria a los efectos de actualizar las deudas de Ayuntamientos, Organismos y Comunidad en el sistema de gestión recaudatoria ARECA, y posteriormente enviar esta información vía telemática (sólo deudas Comunidad) al sistema de gestión contable de la CARM.

Estas deficiencias deben tenerse en cuenta en la redacción del nuevo convenio con la AEAT planteando la CARM una alternativa a la situación actual que haga mejorar la gestión de estas datas.

No se remiten a la AEAT deudas que no pueden ser gestionadas por estar imputadas a deudor que carezca de NIF o tenga NIF ficticio, en cuyo caso se devuelven al órgano gestor, descargándose en ejecutiva.

La CARM tiene un límite de 60 euros para enviar deudas en gestión de cobro a la AEAT. Las de menos importe se dan de baja caso de no ingresarse a través de una notificación de apremio.

No se han establecido los medios oportunos, tal y como resulta deseable, para posibilitar el embargo telemático de pagos presupuestarios y créditos tributarios entre la CARM y la AEAT (vid el punto 7 siguiente).

7. La CARM no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con la AEAT y la conferida a la ARR.

La gestión recaudatoria en ejecutiva directamente desarrollada por la Comunidad se lleva a cabo, como se ha indicado, a través de la ARR. La gestión y evolución en 2010 se ha analizado en apartados anteriores, suponiendo en importes, en resumen, un aumento de los ingresos del 17,6% respecto al año anterior y un aumento del pendiente al final de ejercicio del 11,7%.

Cabe citar la colaboración entre la AEAT y la ARR para la aplicación de ZÚJAR en el ámbito recaudatorio, para lo que desarrollaron en 2009 diversos cursos de formación para el personal de la CARM. No ha habido cursos en 2010. Se trata de una experiencia pionera, que debe dar frutos positivos, ya que la abundante información existente en ZÚJAR es aprovechable no sólo en el ámbito de inspección, sino también en el de recaudación, en especial los registros de cuentas corrientes.

Sobre los procedimientos de embargo cabe señalar que:

- Se ha mantenido durante 2010 el embargo automatizado de devoluciones tributarias que implica el suministro de información sobre deudores de la Comunidad para compensación de dichos créditos con devoluciones tributarias de IRPF, IVA e Impuesto de Sociedades. Si bien, en reciprocidad, no se ha puesto en marcha el sistema de embargos de pagos presupuestarios de la CARM, en el caso de los créditos a favor de la AEAT, debido al no suministro por parte de ésta de relaciones de deudores para que la compensación sea practicada por la propia CARM. Este tema se ha tratado en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria y se está a la espera de que la AEAT pueda enviar ficheros de deudores a la CARM. Las reticencias que la Agencia mantiene en el suministro mencionado podrían

superarse, debido a que la ARR ya tiene una certificación informática de seguridad ISO 27.001-05 (además de la 9.001-08), y se sugiere, desde la CARM, incluso la posibilidad de aplicar una vigilancia específica sobre cruces de información con la mencionada Agencia en las visitas de inspección realizadas, lo que podría llegar a satisfacer los niveles de seguridad exigidos.

- En 2009 se desarrolló un procedimiento centralizado de embargo de salarios.
- El embargo de cuentas corrientes es el método de embargo más productivo en términos de recaudación. A este respecto se señala que la ARR solo tiene información parcial sobre los titulares de cuentas de deudores en ejecutiva, mientras que la AEAT si dispone de toda la información. La ARR considera que también en este caso sería muy operativo tener acceso a los datos de sus deudores por cruce informático masivo vía web service en ZÚJAR.
- En 2010 se está desarrollando el embargo centralizado automatizado de vehículos. Se está tramitando así un convenio con la Jefatura Provincial de Tráfico para identificar por web service de forma global la relación de vehículos propiedad de deudores en ejecutiva de la CARM.

Existe un procedimiento específico de gestión de deudas por importe superior a 3.000 euros. Estas deudas participan de todos los procedimientos automatizados y, adicionalmente, se ponen a nombre de un recaudador par que haga actuaciones de manera singular. Con la información disponible en la BDC se detectan cuentas corrientes diferentes a las disponibles, y también créditos y derechos. En el caso de embargo de bienes inmuebles, la ARR sigue los expedientes en fase de concurso a través del citado recaudador, siendo la Dirección General de Servicios Jurídicos de la CARM quien se persona en los procedimientos concursales.

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**



### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. En el ejercicio 2010 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT) en Murcia. Los temas abordados en las mismas han sido los siguientes:

- Las normas de organización y funcionamiento del mismo fueron aprobadas en su sesión de 25 de junio.
- Actuaciones desarrolladas en materia de IVA-ITP: se informa al Consejo de las actuaciones trimestrales de dicha Comisión Técnica de Relación.
- Actuaciones en materia de coordinación de inspección y control de tributos cedidos: seguimiento de las actuaciones trimestrales (vid. 3.3.).
- Campaña de Renta: planificación de la Campaña del ejercicio 2009 y análisis de su evolución y resultados.
- Problemática en la implantación del Censo Único Compartido (CUC) (Vid. 3.11).
- Se abordan los cauces concretos de colaboración interadministrativa en materia de coordinación en el suministro de información (vid. 3.3.), incluyendo la relativa a la contenida en los modelos 993 (vid. 3.2) y elaboración de Zújares y el acceso a las bases de datos de la CARM por funcionarios de la AEAT.
- Se exponen objetivos de la AEAT para la Delegación Especial de Murcia en 2010 además del seguimiento trimestral de su cumplimiento, aunque no por parte de la CARM.

2. La CARM ha remitido la información correspondiente a inversiones en dispositivos domésticos de ahorro de agua que permitirá a la AEAT el diseño de cruces o filtros con las declaraciones de renta con el fin de seleccionar en vía de gestión contribuyentes que indebidamente hubiesen aplicado dicha deducción.

3. El intercambio institucionalizado de información entre la CARM y la AEAT en materia tributaria alcanza cotas relevantes como en los puntos que siguen puede apreciarse. En cualquier caso cabe matizar que en la sesión del Consejo de 25 de marzo de 2010, se prorroga el plan de actuaciones coordinadas ya operativo en ejercicios anteriores.

Se ha remitido la siguiente información por parte de la AEAT a la DGT de la CARM:

- Instrumentos ZUJAR relativos a la adjudicación de bienes enajenados en subasta como consecuencia de procedimientos ejecutivos sobre determinados contribuyentes a efectos del IP y de sujetos pasivos en régimen de prorrata en el IVA.

Asimismo la ARR solicitó un ZUJAR sobre cuentas bancarias cuya elaboración se encuentra en fase de estudio.

- Envío de diligencias de colaboración (vid. 2.3.7) en particular dada su relevancia, respecto de titularidades en entidades bancarias extranjeras (vid. 2.3.6), y efectivo de alta denominación.
- Procesos de implantación del expediente electrónico en la AEAT.
- Suministro de información en relación con la Nota Organizativa elaborada por la AEAT sobre el buen uso del Control de Accesos a la BDC.
- Informe sobre la aplicabilidad de beneficios fiscales a una cooperativa.

A su vez la DGT ha suministrado o posibilitado la obtención por la AEAT de la siguiente:

- Información sobre la declaración de herederos de determinados contribuyentes.
- Fichero Excel conteniendo información sobre el grado de minusvalía de determinados contribuyentes, a través del Instituto Murciano de Acción Social.
- Se ha habilitado la posibilidad de acceso a las bases de datos de la CARM por parte de funcionarios de la AEAT concretamente a los Jefes Regionales de las áreas operativas.
- Envío de diligencias de colaboración (vid. 2.3.7).
- Información, en soporte papel, sobre cambios de domicilio.

Durante 2010, en el ámbito de la planificación coordinada en materia de tributos cedidos, se dio traslado de tres listados de información a la Delegación de la AEAT de Murcia que contenían:

- Relación de expedientes que contienen operaciones declaradas en 2007 sujetas a Transmisiones Patrimoniales Onerosas, cuya base imponible declarada es superior a 6 millones de euros.

- Relación de expedientes presentados durante 2008 que contienen operaciones sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, modalidad Donaciones, y que se han aplicado la reducción autonómica del 99% para transmisiones “inter vivos” de empresa individual o negocio profesional, o de participaciones en entidades.
- Relación de expedientes que contienen operaciones presentadas en 2006 que han sido objeto de comprobación de valores (notificados hasta este momento), en las que el valor comprobado supone un incremento del 20% o más del valor declarado y de 300.000 euros.

4. El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio masivo de información entre las Comunidades y la AEAT. El resumen de aspectos relacionados con esta materia que fueron objeto de particular atención durante la Vista de Inspección es el siguiente:

En el marco de dichos acuerdos se ha continuado recibiendo los suministros de información que realiza el Departamento de Informática Tributaria (DIT) a la CARM y la recepción por aquél de la información que se suministra por la misma, cumpliéndose mutuamente los plazos establecidos al efecto aunque con ligeros retrasos por parte de la CARM sin que se hayan expuesto problemas relevantes en dicho suministro mutuo de información.

Se está incorporando la referencia catastral en las declaraciones presentadas por los conceptos ISD e ITPAJD. Se han establecido rutinas de validación para determinar la coherencia de la misma ya que se dispone de algoritmo. Por otra parte se trata de un campo obligatorio por lo que si no pasa la validación no puede cumplimentarse el documento.

En el ejercicio 2009 los expedientes registrados de entrada en la CARM relativos al concepto ISD fueron 9.175 recibándose independientemente del ejercicio de devengo por el DIT 8.678 de los que se validaron por el mismo 7.842.

Los expedientes no aceptados, 836, lo han sido por contener registros con masa hereditaria o base imponible errónea, ejercicio de devengo erróneo o errónea identificación del sujeto pasivo. En el primero de los casos se está analizando las causas que provocan dichos rechazos. En cuanto a las bases imponibles erróneas se afirma desde la CARM que se refieren a los casos de prescripciones y no sujeciones que no son tratables por el DIT. En cuanto al sujeto pasivo erróneo pueden corresponder a aquellos contribuyentes dados de alta en censos con posterioridad al envío, errores de grabación o causantes con DNI ficticio por falta de constancia del real.

En cualquier caso, el porcentaje de registros remitidos al DIT sobre los expedientes presentados alcanza el 94,58% independientemente del ejercicio de devengo. Teniendo

en cuenta que el registro de entrada SIGEPAL presenta duplicidades (incompetencias desde OOLL a OOGG) en un número de 373 y que, aproximadamente, un 5% de los expedientes registrados de entrada pueden encontrarse todavía en tramitación puede deducirse de todo ello que la CARM está remitiendo de forma completa la información relativa al concepto. La CARM, por su parte, cabe precisar, remite información al DIT, referida a expedientes prescritos y no sujetos dado que son objeto de grabación incluso en aquellos casos que el umbral liquidatorio se sitúa por debajo de 30 euros.

**5.** En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las CA, la DGC ha venido suministrando a las CCAA diversa información relativa a los tributos que gestionan, habiéndose facilitado a la CARM, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006, y a solicitud de ésta, ficheros con BBDD catastrales. Dicha información sigue siendo de relevante utilidad para la CARM dado que se informatiza y se incorpora a SIGEPAL, facilitándose además, a determinadas Consejerías (Agricultura, Medio Ambiente) y otros organismos de la misma. No se han detectado incidencias en la remisión de dicha información, procesada en la CARM en los primeros días de mayo de 2010.

Por otra parte, la Sede Electrónica de la DGC es utilizada como usuarios registrados por parte de los técnicos facultativos de la CARM, estimándose útil por la información que ofrece, en particular, la gráfica. No existen Puntos de Información Catastral en los Servicios de la DGT de la CARM.

**6.** La colaboración en materia inspectora entre la CARM y la AEAT desarrollada en 2010 puede resumirse en los siguientes puntos esenciales de acuerdo con la Resolución de 12 de enero de 2010 (BOE 19.01.10), por la que se aprueban las directrices generales del Plan General de Control Tributario 2010 que marca las líneas de ésta en el referido ejercicio:

- a) En el IP se ha obtenido desde ZUJAR, un listado de contribuyentes que ha sido remitido a la AEAT para que indicase las actuaciones a efectuar por la misma, quedando el resto para realizar actuaciones en la CARM en vía gestora inicialmente. Desde el punto de vista inspector su rendimiento ha sido reducido. No obstante sí ha supuesto un gran rendimiento la información facilitada por la AEAT relativa a titularidades en entidades extranjeras.
- b) No se han realizado actuaciones coordinadas, independientemente de las expuestas en 3.3., en relación con operaciones inmobiliarias significativas, no obstante, la CA ha facilitado información y colaboración en materia de valoración de inmuebles a la inspección del Estado que dispone de acceso a las bases de datos de la misma.

- c) No se ha avanzado en 2010 en la realización de inspecciones coordinadas en relación con las operaciones societarias más significativas declaradas exentas del concepto “Operaciones Societarias” del ITPAJD por haberse acogido al régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. Aunque sí se ha remitido por parte de la AEAT determinada información al respecto (vid. 3.3).
- d) No se ha avanzado en la realización de inspecciones coordinadas para el control y comprobación del régimen fiscal de las cooperativas, si bien se prepara un plan al respecto para comprobar el disfrute de los beneficios concedidos a las especialmente protegidas.
- e) No se han coordinado actuaciones de comprobación de valor en relación con operaciones inmobiliarias pero la CARM facilita información al respecto a la AEAT (vid 3.3.).
- f) Tampoco se han planteado actuaciones en materia de control de domicilios de acuerdo con el artículo 152 del RD 1065/2007.
- g) Particularmente intenso, ha sido, no obstante, como ya se ha expuesto, el intercambio mutuo de información con fines inspectores y la colaboración con dicho fin; tal y como en el apartado 3.3. de este Informe se expone.
- h) Por otra parte, la remisión mutua de diligencias de colaboración ya se ha abordado en el apartado 2.3.7 anterior.
- i) No se han desarrollado actuaciones coordinadas de inspección de exenciones a la importación de medios de transporte y embarcaciones a efectos del IEDMT.

Las directrices de coordinación de control tributario autonómico, prorrogadas en el CTDGT de marzo de 2010, contienen una batería de actuaciones específicas de transmisión y obtención de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones. No obstante, pudiera considerarse un paso más en dicha colaboración mediante un Convenio de lucha contra el fraude que contemple el acceso a registros de las distintas Consejerías y Organismos de la CARM con el fin de obtener información relevante con dicho fin.

7. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CARM para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización en la Comunidad registra un importante impulso.

En efecto el crecimiento, en el ámbito de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia, de la emisión de certificados telemáticos es evidente. En 2010 se solicitaron 363.887 con un 75,6% más que en 2009, de ellos tan sólo 7.062 fueron no identificados.

No se ha convocado en 2010 la prevista Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio, reuniéndose sus representantes en el seno del CTDGT.

**8.** En cuanto a otros convenios de colaboración, debe resaltarse el suscrito en 2008 entre la Comunidad y la DGC para desarrollo y mantenimiento de la cartografía digital y la informatización de los procedimientos de incorporación de variaciones físicas y jurídicas.

**9.** Se han constituido en el seno del Consejo Territorial, aunque no formalmente, grupos de coordinación de control tributario y coordinación y seguimiento de la campaña del IRPF entre otras materias.

Los responsables de coordinación de control tributario (de inspección y de gestión) han llevado a cabo actuaciones específicas de coordinación en 2010, ya puestas de relieve en el apartado 3.3 anterior.

También se ha hecho referencia ya a la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, y el siguiente apartado se referirá a la de análisis IVA-ITP.

**10.** La Comisión Técnica de relación IVA-ITP ha estudiado 7 expedientes planteados por la CARM no habiendo quedado ninguno pendiente a 31 de diciembre de 2010. En 3 casos se modificó la tributación inicial y en 4 no.

La comunicación de información entre ambas administraciones es ágil y eficaz.

El principal tema objeto de regularización y puesta en conocimiento de la Comunidad Autónoma se refiere a operaciones por las que una persona, que no tiene la condición de empresario o profesional, repercute indebidamente IVA. Estos casos pretenden simular una operación sujeta a IVA para poder ser deducido por el adquirente.

Cuando el caso es detectado en la AEAT, se liquida al adquirente por el IVA indebidamente deducido (sin perjuicio del derecho de éste de solicitar una devolución de ingresos indebidos) y se comunica a la CARM para que practiquen la liquidación correspondiente por el ITP.

Si lo detecta la CARM, la información es puesta en común en el ámbito de la Comisión, se estudia caso por caso, y se decide de común acuerdo.

Otro tema objeto de puesta en la comisión técnica es relativo a la renuncia válida a la exención en el IVA por contribuyente a los que les resulte de aplicación la prorrata especial. Los expedientes afectados fueron resueltos de acuerdo con el criterio emitido

por la DGT en la V0964-09, en el sentido de que si se trata de bienes que, de acuerdo a su naturaleza, resulta razonable prever que su posterior entrega resulte sujeta y no exenta, es posible efectuar renuncia válida a la exención del IVA.

Otro tema que ha afectado a varios expedientes es el relativo a la transmisión por separado de la nuda propiedad y el usufructo sobre un inmueble a dos personas distintas. En la mayoría de los casos, el vendedor repercute IVA en ambas operaciones, cuando el usufructo se encuentra sujeto y exento, y por tanto, sujeto al ITP.

Finalmente, un último bloque de casos discutidos son los relativos a la indebida, o no, renuncia a la exención de IVA, cuando ello no es posible por estar el adquirente sometido a la regla de prorrata. Como en los anteriores, previa verificación de la prorrata correspondiente en el año anterior al de la operación, se determina si la renuncia es o no correcta.

No existen supuestos pendientes de unificación de criterio ni se han formulado consultas a la DGT del Ministerio de Economía y Hacienda.

**11.** La CARM no ha actualizado la bandeja de entrada del Censo Unificado Compartido (CUC) desde 2009. En consecuencia no ha comunicado posibles altas de contribuyentes, vía web service, sistema que será el que se emplee, al DIT:

Se ha recibido soporte facilitado por la AEAT conteniendo las modificaciones del CUC hasta principios de 2011 lo que facilitará, una vez se cargue el mismo, su actualización. Posteriormente se descargará la bandeja de entrada de fechas posteriores y podrá comenzar a utilizarse.

Se utiliza la web service CORECA para consultas puntuales y la CARM dispone ya de certificado de sello.

El fichero inicial del CUC fue cargado asimismo por la ARR pero su falta de actualización, como ya se ha expuesto, impide su uso. En cualquier caso la ARR tiene preparados los sistemas para el tratamiento de la información mediante el mismo.

Independientemente de la conveniencia de agilizar la puesta en funcionamiento del CUC en la CARM como instrumento de mejora de la gestión tributaria también resulta conveniente definir ante la ARR y DGT el protocolo común de comunicación de las alteraciones censales vía web service.



#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**



## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

#### 4.1.1. *Normativa aplicable en el ejercicio analizado*

La Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010 contiene las novedades que se reseñan a continuación:

- a) En el ámbito del IRPF, la deducción autonómica por adquisición de vivienda habitual por jóvenes menores de 35 años mejora las condiciones de su aplicabilidad, aumentando la cuantía de la base que permite la aplicación del porcentaje de deducción incrementado en un 10%.

Similar decisión se ha adoptado en cuanto a la deducción autonómica por gastos de guardería para hijos menores de 3 años, al ampliar la cuantía de la base que permite la aplicación de la deducción y del límite de la propia deducción, en las dos modalidades de la deducción, tanto para unidades familiares con dos cónyuges, como las monoparentales. Supone un incremento del 10% en ambas magnitudes.

Por último, y con el fin de posibilitar la GT de los distintos regímenes de deducción de la vivienda habitual, la Disposición transitoria primera mantiene el régimen derivado de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social para el año 2007.

- b) Las medidas que afectan al ISD continúan el proceso de desfiscalización progresiva de las donaciones, siempre vinculadas a operaciones que tengan incidencia positiva en la economía real. Así se introduce una reducción autonómica, en la modalidad de donaciones, para las transmisiones "de un solar para la construcción de una vivienda que vaya a constituir la habitual del sujeto pasivo", complementaria de la reducción establecida en la Ley 11/2007, y se regula una reducción para las donaciones de explotaciones agrarias, que garanticen la supervivencia intergeneracional de estas importantes actividades productivas. Así mismo, se introducen mejoras técnicas en la redacción de las reducciones vigentes, que aporten mayor seguridad jurídica a su aplicación práctica.
- c) Las novedades en el ámbito del ITPAJD suponen la mejora de las condiciones de acceso de familias numerosas y jóvenes. Para ello, y en lo que respecta a las familias numerosas, se incide en la reducción del tipo de gravamen aplicable a la adquisición de viviendas usadas destinadas a la

vivienda habitual, establecida en la Ley 11/2007, desde el 4% al 3%, con unos límites de renta que se amplían progresivamente en función del número de integrantes de la unidad familiar. En esa misma línea, introduce la novedad de la reducción de la carga tributaria en la constitución de hipotecas, en la modalidad de AJD, para esas mismas adquisiciones.

En las adquisiciones de vivienda usada por jóvenes, se incide en la reducción del tipo de gravamen aplicable a la adquisición de viviendas usadas destinadas a la vivienda habitual, establecida en la Ley 11/2007 desde el 4% al 3% y se amplían los límites de renta para la aplicación de los tipos reducidos, tanto en (TPO) como en AJD.

La Ley extiende los beneficios fiscales en la modalidad de AJD a la reducción del tipo de gravamen en la constitución de hipotecas para la adquisición de viviendas que tengan la condición de habituales por parte de sujetos pasivos con discapacidad superior al 65% y en esa misma modalidad también se reduce el tipo de gravamen aplicable a la constitución de préstamos y créditos hipotecarios que formalicen autónomos, siempre que éstos se afecten a su actividad.

- d) En los tributos sobre el Juego se introducen medidas de reducción de la carga tributaria para los casinos de juego, vinculadas al mantenimiento del empleo en las explotaciones, y una reducción por circunstancias excepcionales vinculadas a la situación económica, de las máquinas recreativas en explotación, mediante la creación de una nueva figura, la baja temporal, regulada en sus aspectos administrativos y tributarios, también vinculada parcialmente al mantenimiento del nivel de empleo. Por otro lado, se produce la congelación nominal de las tarifas, coherente con la previsión de inflación para el año 2010, y se regulan las cuotas aplicables a las máquinas multipuesto.
- e) Como es habitual, se adoptan determinadas medidas en el ámbito de la aplicación de los tributos, tendentes a mejorar su gestión y reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes. En esta Ley se extiende la posibilidad de la reserva del derecho a promover la TPC al ISD, ya que no estaba expresamente recogida en la normativa estatal reguladora del impuesto.

#### **4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias y la Ley 22/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CARM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión (que deroga la Ley 23/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la CARM y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión), constituyen el marco de normativa estatal de cesión de tributos a la CARM.

Hay que destacar, además, el esfuerzo recopilador realizado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos (BORM de 31/01/2011). Esta norma reúne, organiza y clarifica la legislación dictada al respecto en la CARM. Consta de diez artículos, cuatro Disposiciones Adicionales y una Disposición Transitoria:

- En los artículos 1 y 2, dedicados al IRPF, se aprueba la escala autonómica y se establecen deducciones en la cuota íntegra autonómica.
- En los artículos 3 y 4 se establecen los beneficios fiscales del ISD.
- En los artículos 5 y 6 se establecen los tipos de gravamen de TPO y AJD. En el artículo 7 se establecen las bonificaciones de la cuota del ITPAJD y en el artículo 8 se determinan los límites para aplicación de los tipos reducidos de dicho impuesto.
- El artículo 9 está dedicado a los tributos sobre el Juego.
- El artículo 10 establece las normas de gestión.

Además, durante el ejercicio 2010 la CARM ha ejercido sus competencias normativas en materia de Tributos Cedidos para la aprobación de las siguientes normas, que entraron en vigor al día siguiente de su publicación:

- Resolución de 19 de enero de 2010 de la DGT por la que se establece la publicación de los criterios que informan el Plan de Control Tributario para 2010 (BORM nº. 34, de 11/02/2010).
- Orden de 25 de febrero de 2010 de la CEH por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como OOLL en sus funciones de gestión y liquidación del ITPAJD e ISD, y se determinan las

compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas (BORM nº 58 de 11/03/2010).

- Resolución de 28 de mayo de 2010 de la Secretaría General de la CEH por la que se publica el convenio de colaboración entre la CEH el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria (BORM nº. 134 de 14/06/2010).
- Decreto nº 194/2010 de 16 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Región de Murcia y se modifica el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la CARM (BORM nº. 165 de 20 de julio de 2010).
- Decreto nº 217/2010, de 30 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Juegos y Apuestas de la Región de Murcia (BORM nº. 177 de 3/08/2010).
- Orden de 3 de noviembre de 2010 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se habilita la tramitación telemática de recurso de reposición previo a la reclamación económico-administrativa ante la DGT (BORM nº 274 de 26/11/2010).
- Orden de 20 de diciembre de 2010 de la CEH por la que se modifica la Orden de 19 de diciembre de 2006, por la que se aprueban los precios medios en el mercado de determinados inmuebles urbanos y rústicos radicados en la región de Murcia para el 2007, y se prorroga su aplicación para el ejercicio 2011 (BORM nº 1 de 3/01/2011).
- Ley 2/2010 de 27 de diciembre, por la que se adapta la escala autonómica del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al nuevo sistema de financiación de las CCAA (BORM nº 301 DE 31/12/2010).
- Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CARM para 2011 (BORM nº. 301 de 31/12/2010). Esta norma establece:
  - IRPF: Se aprueba para el año 2011 la escala autonómica de tipos de gravamen aplicable a la base liquidable general y se establecen los siguientes porcentajes en el tramo autonómico de la deducción por inversión en vivienda habitual para el año 2011:
    - a) Con carácter general: el 7,5 por ciento.
    - b) Cuando se trate de obras de adecuación de la vivienda habitual por personas con discapacidad el porcentaje será del 10 por ciento.
  - Tributos del Juego: Con efectos exclusivos para el año 2011, se fijan los siguientes tipos tributarios y cuotas fijas.

1. El tipo de gravamen establecido con carácter general será del 25 por 100.
2. En los juegos del bingo se aplicarán los siguientes tipos de gravamen:
  - I. Bingo Tradicional: 18 por ciento sobre el valor facial de los cartones.
  - II. Para la modalidad del juego del bingo que se califique reglamentariamente como bingo electrónico, el tipo de gravamen será del 30 por ciento.
3. En los casinos de juego se aplicará la siguiente tarifa:
  - Porción de base imponible comprendida entre 0 y 1.606.800 euros. Tipo aplicable/porcentaje: 25.
  - Porción de base imponible comprendida entre 1.606.801 y 2.570.880 euros. Tipo aplicable/porcentaje: 42.
  - Porción de base imponible de más de 2.570.881 euros. Tipo aplicable/ porcentaje: 55
  - IVMDH Se establecen para el año 2011 los tipos de gravamen autonómico
    - Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas (BORM nº 301, de 31/12/2010).

#### **4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión**

No se han producido en 2010 observaciones por parte de la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta respecto de la normativa presentada a informe de la misma por la CARM.

## 4.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

### **4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas**

De acuerdo con la información elaborada por la Comunidad Autónoma, el impacto recaudatorio global en 2010 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	-	12.392
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	210.871
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	-
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	-



## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**



## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Murcia en 2010, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 315.597 miles de euros, lo que supone un decremento del 13,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 587 miles de euros, que suponen un decremento del 22,0% respecto del ejercicio anterior (cuadros nºs. 132 a 142).

2. Los cuadros 132 y 133 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la Comunidad Autónoma, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 829 miles de euros, suben un 46,2% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 4,9% con 33.873 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 120.803 miles de euros, lo que supone un incremento del 4,3%, y Actos Jurídicos Documentados, con 115.715 miles de euros, baja el 30,5%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 10,7% en relación con el ejercicio anterior, con 44.377 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 854 miles de euros, mientras que solamente 9 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 135, 136 y 137 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 140 y 141 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 142 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 21,5% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 26,7%, 23,8% y 23,4%, respectivamente.

3. Se ha registrado en la CARM un decremento de los ingresos tributarios correspondientes a tributos cedidos, en concreto un -13,5% respecto del ejercicio anterior en el que el decremento fue del -28,4%.

No obstante, la evolución de los diferentes conceptos tributarios ha sido dispar.

Así, respecto del concepto IP, es destacable un incremento recaudatorio del 46,2% como consecuencia de las actuaciones tributarias inspectoras desarrolladas por la DGT de notable relevancia en la relación con titularidades en entidades extranjeras, a pesar de la indudable incidencia de los efectos de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

En el caso del ISD, a pesar de los importantes beneficios fiscales introducido en el ejercicio, el incremento recaudatorio registrado (4,9%) obedece, además de determinadas herencias relevantes liquidadas, reflejo del carácter aperiódico de este tributo, al proceso de control en vía de gestión.

Respecto del ITP con incremento global del 4,3%, destaca el 6% de Transmisiones Patrimoniales Onerosas (TPO) dado el mayor auge inmobiliario de fin de año, la venta de terrenos rústicos de regadío y la dación en pago mientras que, por contra, el concepto Operaciones Societarias (OS) se minoran un -23,8% como consecuencia de la menor actividad mercantil.

En el AJD la caída alcanza el 30,5% como consecuencia, entre otros factores de la reducción de préstamos hipotecarios y de promociones de obra nueva y división horizontal.

En cuanto a los tributos sobre el Juego dentro de una tónica de reducción recaudatoria (-10,7%) destaca la de Casinos (-20,6%) situándose en la media Bingos (-10,1%) y Máquinas (-9,8%). Por el contrario, si bien con cantidades modestas, destaca el incremento de otras modalidades (133,3%).

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME**



## **6. CONCLUSIONES**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido en el ejercicio de referencia sustanciales modificaciones en la organización de los Servicios Centrales y Territoriales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) con competencias en materia de tributos cedidos por el Estado; la Dirección General de Tributos (DGT) y la Agencia Regional de Recaudación (ARR), adscritas a la Consejería de Economía y Hacienda (CEH), mantienen la estructura ya descrita.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES**

Los medios personales totales adscritos a la gestión de tributos cedidos se han mantenido estables, si bien el personal funcionario y contratado se incrementa en 2 efectivos (1,2%).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2010, el 35,6% de los recursos humanos dedicados a la gestión de tributos cedidos en los Servicios Territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 33,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima deseablemente minorable si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

Cabe seguir valorando positivamente el modelo de gestión tributaria seguido por la DGT de la CARM basado en la externalización de funciones instrumentales tales como las de grabación, información y asistencia al contribuyente complementado con un decidido impulso de los medios telemáticos de relación con los contribuyentes.

#### **1.3. MEDIOS MATERIALES**

Los servicios visitados de Murcia y Cartagena cuentan con instalaciones adecuadas a las funciones que desempeñan.

#### **1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CARM, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevos módulos del aplicativo Sistema Integrado de Gestión Económica, de Personal y

Patrimonial (GIGEPAL) son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse muy positivamente.

Debe aplaudirse la apuesta por parte de la CARM de potenciar la utilización de Internet como medio de relación con los contribuyentes, particularmente en el ámbito tributario, mediante la Oficina Virtual Tributaria (OVT) que ofrece al contribuyente servicios muy completos. La progresión en la presentación telemática o en matriz de puntos, permite afirmar el éxito de dicha política sobre la que cabe seguir avanzando tanto con nuevos instrumentos como potenciando los existentes. En este sentido conviene avanzar en las normas de implantación de la administración electrónica derivadas de la Ley 11/2007, de 22 de junio y, en particular, en la introducción de sedes electrónicas y, por ende, de los expedientes electrónicos.

En materia de seguridad informática se sugiere un Plan Director de Seguridad, que contemple, tanto objetivos de seguridad, análisis de riesgos y correspondientes planes de acción como la definición y desarrollo activo de políticas de seguridad abarcando tanto aspectos físicos como tecnológicos. Temas estos en los que ya trabaja la CEH y que debieran permitir su adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT se realiza con regularidad mediante la herramienta CONTROLA sin que se hayan expuesto problemas relevantes en la práctica de dichos controles.

#### 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe valorarse positivamente la apuesta de la DGT y la ARR en políticas de fomento de la calidad en la prestación de sus servicios mediante la actualización de cartas de servicios o la obtención de certificaciones International Organization for Standardization (ISO); así como el sello European Foundation for Quality Management (EFQM) 400, así como también la certificación de la Carta de Servicios mediante la Unificación de Normativas Españolas (UNE) 93.200.

Respecto de la fijación de objetivos, la DGT y la ARR han venido trabajando en su ampliación y contemplan un marco de indicadores, que se han cumplido en 2010 casi en su integridad.

La CARM, a través de su DGT presta, de forma parcialmente externalizada, un servicio de atención y asistencia al contribuyente que cumple sus funciones con eficacia tal y como el escaso número de quejas planteadas revela. Se siguen introduciendo avances como el pago mediante empleado público, el borrador de liquidación, solicitud de prevaloraciones y procedimientos de respuesta inmediata.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

#### 2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

La actividad gestora en 2010 se ha centrado en la comprobación de no declarantes de años anteriores, en base a la información obtenida mediante la herramienta ZUJAR, con resultados notables.

Debe agilizarse la comprobación de las paralelas pendientes en Murcia, cuyo número es de 378.

#### 2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los índices de gestión de 2010 muestran un porcentaje de actividad del 24,8% y una demora de 36,4 meses, retrocediendo sobre 2009. En todo caso, cabe sugerir una revisión de aquellos expedientes considerados pendientes, dada la posibilidad de que, en realidad, algunos se encuentren ya finalizados, tan sólo en espera del trámite de archivo.

La gestión de recursos presenta en 2010 y un significativo aumento de la pendencia final.

Es conveniente que la DGT de la CARM, en la medida de lo posible, adopte las decisiones oportunas para que se modifiquen las aplicaciones y los procedimientos necesarios que permitan reflejar en la estadística de los diferentes servicios los motivos de recurso. El seguimiento con una hoja EXCEL, a partir de febrero de 2011, es un buen paso al respecto, pero se debe procurar que el sistema informático proporcione de forma automática estas estadísticas.

La cumplimentación informática (a través principalmente de programas de ayuda en la sede de las oficinas) de los modelos 650 y 651 es alta, representando un 97,71% del total.

#### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

En conjunto, la gestión realizada en 2010 ha sido similar a la de 2009, con índices de actividad y demora similares. La menor entrada de expedientes ha permitido la reducción de la pendencia a final de año.

No obstante, en vehículos debe reducirse la demora existente en la gestión de autoliquidaciones, aunque en parte sea debido a expedientes en los que, pese a estar finalizados, no se ha formalizado el trámite informático de archivo.

Con la Dirección General de Tráfico no se ha firmado aún un convenio. En 2011 se ha incorporado una pasarela de pago y presentación telemática con la citada Dirección General, de forma que el profesional, una vez introducida la matrícula, puede rescatar los datos del vehículo, efectúa la presentación y el pago, y a continuación efectúa el cambio de titular.

En materia de recursos, los índices de 2010 son incluso menos favorables que los de 2009, año en el que ya se produjo un incremento del pendiente final del 21,5 %. Aun cuando aumentan los tramitados, el incremento en los recursos interpuestos en el ejercicio ocasiona un aumento del pendiente final del 16,4 %, que debiera reducirse en el futuro.

Se firmó en mayo de 2010 un Convenio de colaboración entre la CEH, el Consejo General del Notariado y el Ilustre Colegio Notarial de Murcia para la aplicación de las Nuevas Tecnologías en la Gestión Tributaria. Es notable el desarrollo informático en este sentido, y desde hace tiempo la DGT pone a disposición del contribuyente en el portal tributario el borrador de declaración generado a partir de los datos contenidos en la declaración informativa notarial

#### 2.1.4. Control de las Oficinas Liquidadoras

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 25 de febrero de 2010 por la que se delimitan las competencias de los Registradores de la Propiedad como Oficinas Liquidadoras (OOLL) en sus funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y se determinan las compensaciones a percibir por el ejercicio de las funciones delegadas, constituye el nuevo marco de condiciones de gestión de dichas oficinas y regula la relación entre los Registradores y la CARM.

El Informe resumen de la gestión de estas oficinas correspondiente a 2010 elaborado por la DGT pone de manifiesto una adecuada gestión de las mismas y cumplimiento de los objetivos fijados.

Esto debe matizarse en lo que se refiere a la tramitación de sanciones por infracciones tributarias, cuya actividad fue muy escasa; también en lo reducida que ha sido la ejecución del Plan de Control, aunque haya aumentado un 14,83 % respecto al año anterior.

Cabe reiterar la conveniencia de que, junto con el seguimiento de objetivos realizado por la DGT, debiera acometerse un plan de visitas al menos una vez cada tres años a las OOLL. Dicho plan debiera considerar específicos análisis muestrales sobre aspectos liquidatorios o de gestión que redunden en la homogenización de los procedimientos tributarios y en un mejor conocimiento de la actividad de este tipo de oficinas.

#### 2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

La gestión del procedimiento de incompetencias por puntos de conexión se encuentra informatizada y funciona adecuadamente.

La CARM estableció el cierre registral en el 2008 (Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008) al fijar los requisitos para la acreditación de la presentación y el pago a efectos del registro del bien en cuestión. Esta Ley fue desarrollada mediante instrucción de la DGT en 2008. Para todas las Comunidades la Ley estatal 4/2008 ha modificado la normativa del ITPAJD en la misma dirección.

Consecuencia de las normas anteriores de cierre registral y de la menor actividad habida en 2010, se ha producido un notable descenso del número de transferencias entre Comunidades Autónomas (CCAA), tanto enviadas como recibidas, en particular estas últimas. Destacan por su importe las enviadas a la Comunidad Valenciana y las recibidas procedentes de la Comunidad de Madrid.

#### 2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

La remisión de expedientes desde las OOLL y Delegaciones al Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia (TEARM) ha ampliado sus plazos de demora en 2010. Así si en 2009 el plazo medio de demora era de 47 días, en 2010 se ha ampliado a 51 (52 con reclamaciones sujetas a procedimiento general y 51 en abreviado).

Dicha remisión se realiza de forma dispar por la DGT y la ARR ésta introduce, a diferencia de la DGT, la codificación de los motivos de recurso además de la fecha de notificación del acto impugnado completando, por tanto, en mayor medida, la información facilitada.

Dado que no es general en los Servicios Territoriales la revisión del acto administrativo impugnado en la vía económico administrativa con el fin de posibilitar, en su caso, la anulación del mismo, pudiera ser conveniente normalizar esta materia con el fin de posibilitar el tratamiento de las reclamaciones económico administrativas de modo análogo a los recursos de reposición.

La CARM no ha habilitado por el momento, la posibilidad de recibir reclamaciones económico administrativas en vía telemática. No obstante, dicha posibilidad será factible a medio plazo una vez culmine el proyecto de desarrollo de sedes electrónicas que se encuentra en curso. No obstante, se están adoptando las medidas oportunas por parte, tanto de la ARR como de la DGT, para habilitar los medios precisos que permitan la remisión al TEARM de expedientes electrónicos conteniendo dichas reclamaciones. Así, el TEARM y la ARR ya han acordado los procedimientos (la ARR ha desarrollado una aplicación de gestión documental) de envío de dichos expedientes electrónicos y ya está

comunicando sus resoluciones a la misma por correo electrónico con contraseña. En cuanto a la DGT la formación del expediente electrónico no ha avanzado en la misma medida pero se están adoptando las decisiones oportunas para impulsar el mismo y, a más corto plazo, el escaneado de la documentación a remitir. No obstante, resulta conveniente arbitrar las soluciones técnicas precisas, en relación con el propio TEARM, para posibilitar el acople de los respectivos gestores documentales y forma de envío. Dicho aspecto es tanto más relevante y urgente en tanto que se anuncia la exigencia, por parte de la justicia ordinaria, de dicho medio de envío de documentación.

El modelo de interrelación electrónica consensuado por el TEARM con la ARR y financiado por ésta, exportable a otras Comunidades, es un buen ejemplo de una provechosa colaboración entre ambas administraciones.

En cualquier caso no puede dejar de señalarse que se han marcado unas pautas de actuación por parte de la dirección de la DGT y ARR que, partiendo de lo mucho ya avanzado en este campo de la administración tributaria electrónica, permiten confiar en que los objetivos indicados, pese a ser ambiciosos, pueden alcanzarse a corto plazo.

Se ha reducido el número de reclamaciones económico-administrativas interpuestas (-21,4%) respecto al ejercicio anterior manteniendo su incidencia los supuestos en que se reclama la insuficiente motivación de las valoraciones practicadas (70,8%) y la alta estimación de las mismas (76,4%).

#### 2.1.7. Tasa de Juego.

.La DGT es la responsable de la gestión administrativa y fiscal del juego en la CARM.

La gestión de bingos y casinos ha sido adecuada. En el primero de los casos se ha mantenido el número de salas, pero ha caído la recaudación un 14 % y el número de cartones vendidos, continuando así la tendencia descendente de años anteriores.

La gestión mediante padrón en máquinas recreativas permite un adecuado control y agiliza el inicio, en su caso, de los procedimientos ejecutivos. Los ingresos en máquinas recreativas se han reducido en 10 %.

#### 2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CARM en la campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) tanto en la confirmación de borradores y elaboración de declaraciones como en la colaboración institucional o en el número de localidades donde, merced a dicha colaboración, ha podido prestarse el servicio.

El número de declaraciones realizadas en 2010, correspondientes a la campaña del IRPF 2009, ha sido de 9.308, lo que representa un decremento del 22% en relación con las del año anterior.

En general, la campaña se ha desarrollado con normalidad, sin incidencias ni quejas escritas.

#### 2.1.9. Impuesto especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2010 la gestión efectiva del Impuesto ni tiene previsto hacerlo en 2011.

#### 2.1.10. Impuesto sobre las Ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos

La Comunidad ha aprobado el tramo autonómico de este impuesto por la Ley 4/2010. La gestión efectiva del Impuesto continúa en manos de la AEAT.

### 2.2. VALORACIONES

La menor entrada de expedientes a valorar en 2010, pese a haberse reducido el ritmo de despacho durante el mismo, origina una caída del 20% en la pendencia final manteniéndose la tendencia descendente de años anteriores, que fue interrumpida, sin embargo, en 2009.

La conflictividad expuesta en este informe y en los de años anteriores respecto al proceso valorador se ha mantenido en 2010, en concreto en relación con el método de Precios Medios de Mercado (PMM) introducido por la CARM (véase apartado 2.1.6 de las conclusiones).

La aplicación generalizada del método de PMM que sigue la CARM, en ejercicio del derecho de aplicar el método de valoración que estime más oportuno, no exime de la conveniencia de matizar en mayor medida a cada caso concreto cuáles son los valores del suelo y de la construcción aplicados. La DGT está trabajando ya en la mejora de este aspecto concreto.

Las exigencias derivadas del artículo 90 de la Ley General Tributaria (LGT) hacen necesario adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas.

El índice de actividad en la resolución de expedientes de valoración consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de los Tribunales de lo Contencioso, presenta un índice de demora de 75,1 meses, superior a los 39,5 meses de 2009, lo que hace conveniente analizar las caudas de ello y, en su caso, las medidas oportunas para su reducción.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas por Inspector normalizado en 2010 fue de 170 por un importe de 1.562,1 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (188 en 2009) pero un incremento respecto del importe de dicho año 2009 (1.168,4 miles de euros).

Es destacable, en cualquier caso, debiendo valorarse muy positivamente, la diversidad de herramientas o instrumentos inspectores de investigación y comprobación que se ponen al servicio de las distintas Delegaciones. Por otra parte, la eficacia inspectora que dichos datos revelan es también elogiada.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

La Cuenta de Tributos Cedidos de 2009 incluye derechos pendientes de cobro de 5,52 miles de € a 31 de diciembre de dicho año, que corresponden a 6 actas de inspección de lujo contraídas en 1988 cuyo importe se encuentra entre 10,6 miles de € y 3,0 miles de €. Procede su revisión para determinar su actual exigibilidad.

En materia de control interno, habiéndose adoptado las normas que posibilitan el ejercicio de controles financieros a posteriori o auditorías, conviene que se adopten las decisiones oportunas por parte de la Intervención General para que se lleven a cabo controles en relación con los actos de gestión y recaudación de los tributos cedidos, máxime si se tiene en cuenta que se ha eliminado la fiscalización previa. El objetivo de realizar dentro del Plan de Control de 2011 un control específico de ingresos relacionados con los tributos cedidos, de alcance pendiente de determinar en el momento de la visita, es un buen paso en este sentido.

### 2.5. RECAUDACIÓN

#### 2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La gestión recaudatoria global ha experimentado un retroceso en 2010, por cuanto se ha incrementado el volumen global de los derechos pendientes de cobro; se ha reducido el ratio entre derechos recaudados y líquidos, y se ha mantenido estable la relación entre derechos anulados y el total de derechos, poniéndose de manifiesto en este ámbito por tercer año consecutivo la crisis económica general.

#### 2.5.2. La recaudación en período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro al final de 2010 (119.141 miles de euros) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (43.674 miles de euros). Se situó en 2010 en 75.467 miles de euros, superando en un 12,1% a la cifra registrada en el ejercicio anterior (67.328 miles de euros).

### 2.5.3. Recaudación en período ejecutivo.

El importe de las providencias de apremio emitidas en 2010 se ha incrementado un 11,1 % respecto del ejercicio anterior, pero deben extraerse las oportunas conclusiones de la alta relación entre las anuladas y expedidas (38,5% en importe), dado que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria que debiera corregirse.

La gestión recaudatoria en ejecutiva, directamente desarrollada por la Comunidad a través de la ARR, revela en 2010 un aumento de los ingresos del 17,6% respecto al año anterior y un aumento del pendiente al final de ejercicio del 11,7%.

Las datas por ingreso respecto del cargo neto han alcanzado un 25,0%, en número de certificaciones y un 16,2% en cuanto a importes, datos más favorables que en 2009.

En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe resaltarse, por un lado, la importancia relativa de las datas por fallidos (2.485 deudas por 3.963 miles de euros en 2010, frente a 683 por una cuantía de 1.373 miles de euros en 2009) que, en el caso de impuestos ligados al patrimonio, cabría reducir con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible; y, por otro, el aumento de las datas por prescripción (27 deudas por importe de 66 miles de euros, superiores a las de 2009 en que fueron 21 por importe de 19 miles de euros).

Deben valorarse positivamente las actuaciones por parte de la ARR y la AEAT tendentes a la aplicación de Zújar en el ámbito recaudatorio, actuación pionera en este ámbito, si bien se han encontrado dificultades derivadas del conocimiento de la aplicación que están retrasando su utilización.

La gestión realizada por la AEAT para la CARM se ha incrementado en 2010 un 185,81 % con respecto a la realizada en 2010.

Se encuentra en fase de redacción un nuevo convenio de recaudación ejecutiva entre la CARM y la AEAT en el que debiera tenerse en cuenta la problemática del convenio vigente en materia de envío de información desde la AEAT, planteando una alternativa que haga mejorar en el futuro la gestión de las datas.

En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios por parte de la Administración del Estado y la CARM, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDCGT) puede ser el foro adecuado para consensuar entre ambas administraciones los pasos a seguir para conseguir dicho objetivo que deseablemente debiera impulsarse.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Es destacable en este sentido, la constitución de distintos grupos de trabajo que han permitido avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora, o el suministro de información para el adecuado control de las deducciones autonómicas en IRPF. En cualquier caso también es el foro adecuado para que ambas administraciones expongan sus respectivos avances en el cumplimiento de sus respectivos objetivos.

Las directrices de coordinación de control tributario autonómico, prorrogadas en el CTDGT de marzo de 2010, contienen una batería de actuaciones específicas de transmisión y obtención de información, algunas de las cuales ya se han reflejado en este Informe, que consolidan la ya destacable relación institucional existente y reflejan una mutua voluntad de profundizar en la coordinación y colaboración entre ambas administraciones. No obstante, pudiera considerarse un paso más en dicha colaboración mediante un Convenio de lucha contra el fraude que contemple, entre otros objetivos, el acceso a registros de las distintas Consejerías y Organismos de la CARM con el fin de obtener información relevante con dicho fin.

El avance propiciado por la CARM de la administración telemática ha permitido un estimable nivel de envío de registros al Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT.

Independientemente de la conveniencia de agilizar la puesta en funcionamiento del Censo Unificado Compartido (CUC) en la CARM como instrumento de mejora de la gestión tributaria, también resulta conveniente definir entre la ARR y DGT el protocolo común de comunicación de las alteraciones censales vía web service.

### 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y la Ley 22/2010, de 16 de julio, constituyen el marco de normativa estatal de cesión de tributos a la CARM. Esta Comunidad ha ejercido las facultades normativas que le confieren las leyes de cesión en los IRPF, ISD, ITPAJD y Tasas sobre el Juego (TJ). Ha adoptado además medidas en materia de aplicación de los tributos, tendentes a mejorar su gestión y reforzar la seguridad jurídica de los contribuyentes.

Hay que destacar, al respecto el esfuerzo recopilador realizado mediante el Decreto Legislativo 1/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en la Región de Murcia en materia de Tributos Cedidos. Esta norma reúne, organiza y clarifica la legislación dictada al respecto en la CARM.

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

El comportamiento de la recaudación en 2010 por la totalidad de tributos cuya gestión está cedida a la Comunidad fue negativa en comparación con el ejercicio anterior, con un decremento del -13,5%, consecuencia esencialmente de la merma recaudatoria del concepto AJD.



## **7. CUADROS**



Cuadro nº 1

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	0	0	104	102	29	35	133	137	6	3	139	140
Cartagena	0	0	23	24	2	2	25	26	0	0	25	26
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>127</b>	<b>126</b>	<b>31</b>	<b>37</b>	<b>158</b>	<b>163</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>164</b>	<b>166</b>

Cuadro nº 2

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	15	16	41	42	0	0	17	19	64	61	2	2	139	140
Cartagena	4	4	5	5	0	0	4	4	10	11	2	2	25	26
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>74</b>	<b>72</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>164</b>	<b>166</b>

Cuadro nº 3

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro nº 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	11	12	29	31	0	0	15	15	47	42	2	2	104	102
Cartagena	4	4	4	4	0	0	4	4	9	10	2	2	23	24
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>33</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>19</b>	<b>56</b>	<b>52</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>127</b>	<b>126</b>

Cuadro nº 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	4	4	6	9	0	0	2	4	17	18	0	0	29	35
Cartagena	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>18</b>	<b>19</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>37</b>

Cuadro nº 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	0	0	6	2	0	0	0	1	0	0	6	3
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>3</b>

Cuadro nº 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	20	20	25	25	45	45
Cartagena	7	7	5	5	12	12
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>27</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>57</b>	<b>57</b>

Cuadro nº 8

Modelo C-1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010	2.009	2.010
Murcia	12	12	7	7	0	0	17	15	6	4	1	3	43	41
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>15</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>43</b>	<b>41</b>

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Murcia	5	3,6	46	32,9	50	35,7	14	10,0	20	14,3	1	0,7	3	2,1	1	0,7	140	100,0
Cartagena	2	7,7	14	53,8	0	0,0	3	11,5	5	19,2	0	0,0	0	0,0	2	7,7	26	100,0
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>4,2</b>	<b>60</b>	<b>36,1</b>	<b>50</b>	<b>30,1</b>	<b>17</b>	<b>10,2</b>	<b>25</b>	<b>15,1</b>	<b>1</b>	<b>0,6</b>	<b>3</b>	<b>1,8</b>	<b>3</b>	<b>1,8</b>	<b>166</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
<b>Murcia</b>	<b>16</b>	<b>40</b>	<b>0</b>	<b>19</b>	<b>60</b>	<b>2</b>	<b>137</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>140</b>
Jefatura	3	2	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Gestión Tributaria	9	10	0	8	19	0	46	0	0	0	0	0	0	46
Recaudación	2	6	0	8	31	2	49	0	0	0	1	0	1	50
Inspección	0	6	0	1	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	2	12	0	2	2	0	18	0	2	0	0	0	2	20
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	1
<b>Cartagena</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>26</b>
Jefatura	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Gestión Tributaria	2	1	0	4	7	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	1	2	0	0	2	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	2
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>71</b>	<b>4</b>	<b>163</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>166</b>
Jefatura	4	2	0	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Gestión Tributaria	11	11	0	12	26	0	60	0	0	0	0	0	0	60
Recaudación	2	6	0	8	31	2	49	0	0	0	1	0	1	50
Inspección	0	8	0	1	8	0	17	0	0	0	0	0	0	17
Valoración	3	14	0	2	4	0	23	0	2	0	0	0	2	25
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	3	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	1	2	3	0	0	0	0	0	0	3

Cuadro nº 11

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2007		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Murcia	5	100,0	0	0,0	5	100,0
Cartagena	0	--	0	--	0	--
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>5</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 12

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquids. compls.		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Compl. sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Murcia	378	0	0	378	0	0	378	0	0	0,0	--
Cartagena	20	0	6	26	26	0	0	26	19	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>398</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>404</b>	<b>26</b>	<b>0</b>	<b>378</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>6,4</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C-3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin de año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 14

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.905	8.246	6.676	18.475	1.645	0	16.830	26,5	109,3	33,2
Cartagena	5.786	1.694	1.408	6.072	233	0	5.839	18,8	104,9	51,8
<b>Total</b>	<b>22.691</b>	<b>9.940</b>	<b>8.084</b>	<b>24.547</b>	<b>1.878</b>	<b>0</b>	<b>22.669</b>	<b>24,8</b>	<b>108,2</b>	<b>36,4</b>

Cuadro nº 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	14.271	4.432	2.566	16.137	1.003	0	15.134	13,7	113,1	75,5
Cartagena	5.786	1.694	1.408	6.072	233	0	5.839	18,8	104,9	51,8
<b>Total</b>	<b>20.057</b>	<b>6.126</b>	<b>3.974</b>	<b>22.209</b>	<b>1.236</b>	<b>0</b>	<b>20.973</b>	<b>15,2</b>	<b>110,7</b>	<b>67,1</b>

Cuadro nº 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	2.634	3.814	4.110	2.338	642	0	1.696	63,7	88,8	6,8
<b>Total</b>	<b>2.634</b>	<b>3.814</b>	<b>4.110</b>	<b>2.338</b>	<b>642</b>	<b>0</b>	<b>1.696</b>	<b>63,7</b>	<b>88,8</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	564	6	168	402	16	0	386	0,1	29,5	71,3	28,7
Cartagena	271	9	93	187	18	0	169	0,5	33,2	69,0	24,1
<b>Total</b>	<b>835</b>	<b>15</b>	<b>261</b>	<b>589</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>555</b>	<b>0,2</b>	<b>30,7</b>	<b>70,5</b>	<b>27,1</b>

Cuadro nº 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	514	2	129	387	16	0	371	0,0	25,0	75,3	36,0
Cartagena	271	9	93	187	18	0	169	0,5	33,2	69,0	24,1
<b>Total</b>	<b>785</b>	<b>11</b>	<b>222</b>	<b>574</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>540</b>	<b>0,2</b>	<b>27,9</b>	<b>73,1</b>	<b>31,0</b>

Cuadro nº 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	50	4	39	15	0	0	15	0,1	72,2	30,0	4,6
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0,1</b>	<b>72,2</b>	<b>30,0</b>	<b>4,6</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples. sin autol. / total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Murcia</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0,1</b>	<b>72,2</b>	<b>30,0</b>	<b>4,6</b>
Aguilas	1	1	1	1	0	0	1	0,5	50,0	100,0	12,0
Caravaca	26	0	22	4	0	0	4	0,0	84,6	15,4	2,2
Cieza	6	0	0	6	0	0	6	0,0	0,0	100,0	--
Lorca	2	0	2	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Molina de Segura	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Mula	6	0	5	1	0	0	1	0,0	83,3	16,7	2,4
San Javier	0	1	1	0	0	0	0	0,4	100,0	--	0,0
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Yecla	8	2	8	2	0	0	2	0,5	80,0	25,0	3,0
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0,1</b>	<b>72,2</b>	<b>30,0</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	16.341	8.240	6.508	18.073	1.629	0	16.444	99,9	26,5	110,6	33,3
Cartagena	5.515	1.685	1.315	5.885	215	0	5.670	99,5	18,3	106,7	53,7
<b>Total</b>	<b>21.856</b>	<b>9.925</b>	<b>7.823</b>	<b>23.958</b>	<b>1.844</b>	<b>0</b>	<b>22.114</b>	<b>99,8</b>	<b>24,6</b>	<b>109,6</b>	<b>36,8</b>

Cuadro nº 22

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	13.757	4.430	2.437	15.750	987	0	14.763	100,0	13,4	114,5	77,6
Cartagena	5.515	1.685	1.315	5.885	215	0	5.670	99,5	18,3	106,7	53,7
<b>Total</b>	<b>19.272</b>	<b>6.115</b>	<b>3.752</b>	<b>21.635</b>	<b>1.202</b>	<b>0</b>	<b>20.433</b>	<b>99,8</b>	<b>14,8</b>	<b>112,3</b>	<b>69,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Murcia	2.584	3.810	4.071	2.323	642	0	1.681	99,9	63,7	89,9	6,8
<b>Total</b>	<b>2.584</b>	<b>3.810</b>	<b>4.071</b>	<b>2.323</b>	<b>642</b>	<b>0</b>	<b>1.681</b>	<b>99,9</b>	<b>63,7</b>	<b>89,9</b>	<b>6,8</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Murcia</b>	<b>2.584</b>	<b>3.810</b>	<b>4.071</b>	<b>2.323</b>	<b>642</b>	<b>0</b>	<b>1.681</b>	<b>99,9</b>	<b>63,7</b>	<b>89,9</b>	<b>6,8</b>
Aguilas	153	186	198	141	29	0	112	99,5	58,4	92,2	8,5
Caravaca	279	440	451	268	49	0	219	100,0	62,7	96,1	7,1
Cieza	388	578	712	254	117	0	137	100,0	73,7	65,5	4,3
Lorca	546	710	769	487	113	0	374	100,0	61,2	89,2	7,6
Mazarrón	133	146	151	128	21	0	107	100,0	54,1	96,2	10,2
Molina de Segura	200	339	307	232	65	0	167	100,0	57,0	116,0	9,1
Mula	345	417	427	335	79	0	256	100,0	56,0	97,1	9,4
San Javier	123	247	204	166	49	0	117	99,6	55,1	135,0	9,8
Totana	238	379	399	218	101	0	117	100,0	64,7	91,6	6,6
Yecla	179	368	453	94	19	0	75	99,5	82,8	52,5	2,5
<b>Total</b>	<b>2.584</b>	<b>3.810</b>	<b>4.071</b>	<b>2.323</b>	<b>642</b>	<b>0</b>	<b>1.681</b>	<b>99,9</b>	<b>63,7</b>	<b>89,9</b>	<b>6,8</b>

Cuadro nº 25

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	6	168	42	206	700,0	25,0
Cartagena	9	93	24	64	266,7	25,8
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>261</b>	<b>66</b>	<b>270</b>	<b>440,0</b>	<b>25,3</b>

Cuadro nº 26

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	2	129	41	206	2.050,0	31,8
Cartagena	9	93	24	64	266,7	25,8
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>222</b>	<b>65</b>	<b>270</b>	<b>590,9</b>	<b>29,3</b>

Cuadro nº 27

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Murcia	4	39	1	0	25,0	2,6
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>25,0</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 28

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Murcia</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>25,0</b>	<b>2,6</b>
Aguilas	1	1	0	0	0,0	0,0
Caravaca	0	22	0	0	--	0,0
Cieza	0	0	0	0	--	--
Lorca	0	2	0	0	--	0,0
Mazarrón	0	0	0	0	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	--	--
Mula	0	5	1	0	--	20,0
San Javier	1	1	0	0	0,0	0,0
Totana	0	0	0	0	--	--
Yecla	2	8	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>25,0</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 29

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	8.240	99.765	6.508	2.908	10.075	44,7
Cartagena	1.685	25.184	1.315	863	4.678	65,6
<b>Total</b>	<b>9.925</b>	<b>124.949</b>	<b>7.823</b>	<b>3.771</b>	<b>14.753</b>	<b>48,2</b>

Cuadro nº 30

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	4.430	80.363	2.437	2.285	7.297	93,8
Cartagena	1.685	25.184	1.315	863	4.678	65,6
<b>Total</b>	<b>6.115</b>	<b>105.547</b>	<b>3.752</b>	<b>3.148</b>	<b>11.975</b>	<b>83,9</b>

Cuadro nº 31

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Murcia	3.810	19.402	4.071	623	2.778	15,3
<b>Total</b>	<b>3.810</b>	<b>19.402</b>	<b>4.071</b>	<b>623</b>	<b>2.778</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 32

Modelo C-4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias  
en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
<b>Murcia</b>	<b>3.810</b>	<b>19.402</b>	<b>4.071</b>	<b>623</b>	<b>2.778</b>	<b>15,3</b>
Aguilas	186	2.551	198	35	725	17,7
Caravaca	440	955	451	41	127	9,1
Cieza	578	2.937	712	28	123	3,9
Lorca	710	4.292	769	136	746	17,7
Mazarrón	146	1.028	151	44	131	29,1
Molina de Segura	339	2.089	307	63	323	20,5
Mula	417	2.022	427	99	253	23,2
San Javier	247	1.225	204	16	65	7,8
Totana	379	925	399	77	119	19,3
Yecla	368	1.378	453	84	166	18,5
<b>Total</b>	<b>3.810</b>	<b>19.402</b>	<b>4.071</b>	<b>623</b>	<b>2.778</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 33

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	173	249	0	0	0	250	250	172	59,2	99,4	8,3
Cartagena	13	93	0	0	0	66	66	40	62,3	307,7	7,3
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>342</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>316</b>	<b>316</b>	<b>212</b>	<b>59,8</b>	<b>114,0</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	158	214	0	0	0	204	204	168	54,8	106,3	9,9
Cartagena	13	93	0	0	0	66	66	40	62,3	307,7	7,3
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>307</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>270</b>	<b>270</b>	<b>208</b>	<b>56,5</b>	<b>121,6</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	15	35	0	0	0	46	46	4	92,0	26,7	1,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>92,0</b>	<b>26,7</b>	<b>1,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>173</b>	<b>249</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>250</b>	<b>250</b>	<b>172</b>	<b>59,2</b>	<b>99,4</b>	<b>8,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	173	249	0	0	0	250	250	172	59,2	99,4	8,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>13</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>40</b>	<b>62,3</b>	<b>307,7</b>	<b>7,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	93	0	0	0	66	66	40	62,3	307,7	7,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>186</b>	<b>342</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>316</b>	<b>316</b>	<b>212</b>	<b>59,8</b>	<b>114,0</b>	<b>8,1</b>
Contra liqs. con imp. valor	186	342	0	0	0	316	316	212	59,8	114,0	8,1
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>158</b>	<b>214</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>204</b>	<b>204</b>	<b>168</b>	<b>54,8</b>	<b>106,3</b>	<b>9,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	158	214	0	0	0	204	204	168	54,8	106,3	9,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>13</b>	<b>93</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>66</b>	<b>40</b>	<b>62,3</b>	<b>307,7</b>	<b>7,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	13	93	0	0	0	66	66	40	62,3	307,7	7,3
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>307</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>270</b>	<b>270</b>	<b>208</b>	<b>56,5</b>	<b>121,6</b>	<b>9,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	171	307	0	0	0	270	270	208	56,5	121,6	9,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	15	35	0	0	0	46	46	4	92,0	26,7	1,0
Contra liqs. con imp. valor	15	35	0	0	0	46	46	4	92,0	26,7	1,0
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	15	35	0	0	0	46	46	4	92,0	26,7	1,0

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>92,0</b>	<b>26,7</b>	<b>1,0</b>
Aguilas	4	2	0	0	0	6	6	0	100,0	0,0	0,0
Caravaca	0	3	0	0	0	3	3	0	100,0	--	0,0
Cieza	5	3	0	0	0	4	4	4	50,0	80,0	12,0
Lorca	4	0	0	0	0	4	4	0	100,0	0,0	0,0
Mazarrón	0	7	0	0	0	7	7	0	100,0	--	0,0
Molina de Segura	0	6	0	0	0	6	6	0	100,0	--	0,0
Mula	2	8	0	0	0	10	10	0	100,0	0,0	0,0
San Javier	0	2	0	0	0	2	2	0	100,0	--	0,0
Totana	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>46</b>	<b>4</b>	<b>92,0</b>	<b>26,7</b>	<b>1,0</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 43

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>350.687</b>	<b>155.815</b>	<b>177.412</b>	<b>329.090</b>	<b>4.086</b>	<b>8</b>	<b>324.996</b>	<b>35,0</b>	<b>93,8</b>	<b>22,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.074	13.295	15.367	10.002	0	0	10.002	60,6	82,8	7,8
CV vehs. usados (con liq.)	31.537	54.847	56.934	29.450	0	0	29.450	65,9	93,4	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	52.629	15.276	17.226	50.679	106	5	50.568	25,4	96,3	35,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	254.447	72.397	87.885	238.959	3.980	3	234.976	26,9	93,9	32,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>19.097</b>	<b>41.210</b>	<b>42.461</b>	<b>17.846</b>	<b>3.931</b>	<b>5</b>	<b>13.910</b>	<b>70,4</b>	<b>93,4</b>	<b>5,0</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	2.528	9.512	9.729	2.311	10	0	2.301	80,8	91,4	2,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	16.569	31.698	32.732	15.535	3.921	5	11.609	67,8	93,8	5,7
<b>Total</b>	<b>369.784</b>	<b>197.025</b>	<b>219.873</b>	<b>346.936</b>	<b>8.017</b>	<b>13</b>	<b>338.906</b>	<b>38,8</b>	<b>93,8</b>	<b>18,9</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.074	13.295	15.367	10.002	0	0	10.002	60,6	82,8	7,8
CV vehs. usados (con liq.)	31.537	54.847	56.934	29.450	0	0	29.450	65,9	93,4	6,2
Demás Trans. Ajd (exentas)	55.157	24.788	26.955	52.990	116	5	52.869	33,7	96,1	23,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	271.016	104.095	120.617	254.494	7.901	8	246.585	32,2	93,9	25,3

Cuadro nº 44

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>256.212</b>	<b>164.109</b>	<b>190.743</b>	<b>229.578</b>	<b>7.289</b>	<b>5</b>	<b>222.284</b>	<b>45,4</b>	<b>89,6</b>	<b>14,4</b>
Exentas	46.425	32.388	36.654	42.159	38	0	42.121	46,5	90,8	13,8
Con liquidación	209.787	131.721	154.089	187.419	7.251	5	180.163	45,1	89,3	14,6
<b>Cartagena</b>	<b>113.572</b>	<b>32.916</b>	<b>29.130</b>	<b>117.358</b>	<b>728</b>	<b>8</b>	<b>116.622</b>	<b>19,9</b>	<b>103,3</b>	<b>48,3</b>
Exentas	20.806	5.695	5.668	20.833	78	5	20.750	21,4	100,1	44,1
Con liquidación	92.766	27.221	23.462	96.525	650	3	95.872	19,6	104,1	49,4
<b>Total</b>	<b>369.784</b>	<b>197.025</b>	<b>219.873</b>	<b>346.936</b>	<b>8.017</b>	<b>13</b>	<b>338.906</b>	<b>38,8</b>	<b>93,8</b>	<b>18,9</b>
Exentas	67.231	38.083	42.322	62.992	116	5	62.871	40,2	93,7	17,9
Con liquidación	302.553	158.942	177.551	283.944	7.901	8	276.035	38,5	93,8	19,2

Cuadro nº 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>237.115</b>	<b>122.899</b>	<b>148.282</b>	<b>211.732</b>	<b>3.358</b>	<b>0</b>	<b>208.374</b>	<b>41,2</b>	<b>89,3</b>	<b>17,1</b>
Exentas	43.897	22.876	26.925	39.848	28	0	39.820	40,3	90,8	17,8
Con liquidación	193.218	100.023	121.357	171.884	3.330	0	168.554	41,4	89,0	17,0
<b>Cartagena</b>	<b>113.572</b>	<b>32.916</b>	<b>29.130</b>	<b>117.358</b>	<b>728</b>	<b>8</b>	<b>116.622</b>	<b>19,9</b>	<b>103,3</b>	<b>48,3</b>
Exentas	20.806	5.695	5.668	20.833	78	5	20.750	21,4	100,1	44,1
Con liquidación	92.766	27.221	23.462	96.525	650	3	95.872	19,6	104,1	49,4
<b>Total</b>	<b>350.687</b>	<b>155.815</b>	<b>177.412</b>	<b>329.090</b>	<b>4.086</b>	<b>8</b>	<b>324.996</b>	<b>35,0</b>	<b>93,8</b>	<b>22,3</b>
Exentas	64.703	28.571	32.593	60.681	106	5	60.570	34,9	93,8	22,3
Con liquidación	285.984	127.244	144.819	268.409	3.980	3	264.426	35,0	93,9	22,2

Cuadro nº 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>19.097</b>	<b>41.210</b>	<b>42.461</b>	<b>17.846</b>	<b>3.931</b>	<b>5</b>	<b>13.910</b>	<b>70,4</b>	<b>93,4</b>	<b>5,0</b>
Exentas	2.528	9.512	9.729	2.311	10	0	2.301	80,8	91,4	2,9
Con liquidación	16.569	31.698	32.732	15.535	3.921	5	11.609	67,8	93,8	5,7
<b>Total</b>	<b>19.097</b>	<b>41.210</b>	<b>42.461</b>	<b>17.846</b>	<b>3.931</b>	<b>5</b>	<b>13.910</b>	<b>70,4</b>	<b>93,4</b>	<b>5,0</b>

Cuadro nº 47

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	9.125	42.497	46.965	4.657	0	0	4.657	91,0	51,0	1,2
Cartagena	22.412	12.350	9.969	24.793	0	0	24.793	28,7	110,6	29,8
<b>Total</b>	<b>31.537</b>	<b>54.847</b>	<b>56.934</b>	<b>29.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.450</b>	<b>65,9</b>	<b>93,4</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 48

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	9.125	42.497	46.965	4.657	0	0	4.657	91,0	51,0	1,2
Cartagena	22.412	12.350	9.969	24.793	0	0	24.793	28,7	110,6	29,8
<b>Total</b>	<b>31.537</b>	<b>54.847</b>	<b>56.934</b>	<b>29.450</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>29.450</b>	<b>65,9</b>	<b>93,4</b>	<b>6,2</b>

Cuadro nº 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	200.662	89.224	107.124	182.762	7.251	5	175.506	37,0	91,1	20,5
Cartagena	70.354	14.871	13.493	71.732	650	3	71.079	15,8	102,0	63,8
<b>Total</b>	<b>271.016</b>	<b>104.095</b>	<b>120.617</b>	<b>254.494</b>	<b>7.901</b>	<b>8</b>	<b>246.585</b>	<b>32,2</b>	<b>93,9</b>	<b>25,3</b>

Cuadro nº 52

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	184.093	57.526	74.392	167.227	3.330	0	163.897	30,8	90,8	27,0
Cartagena	70.354	14.871	13.493	71.732	650	3	71.079	15,8	102,0	63,8
<b>Total</b>	<b>254.447</b>	<b>72.397</b>	<b>87.885</b>	<b>238.959</b>	<b>3.980</b>	<b>3</b>	<b>234.976</b>	<b>26,9</b>	<b>93,9</b>	<b>32,6</b>

Cuadro nº 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Murcia	16.569	31.698	32.732	15.535	3.921	5	11.609	67,8	93,8	5,7
<b>Total</b>	<b>16.569</b>	<b>31.698</b>	<b>32.732</b>	<b>15.535</b>	<b>3.921</b>	<b>5</b>	<b>11.609</b>	<b>67,8</b>	<b>93,8</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Murcia</b>	<b>16.569</b>	<b>31.698</b>	<b>32.732</b>	<b>15.535</b>	<b>3.921</b>	<b>5</b>	<b>11.609</b>	<b>67,8</b>	<b>93,8</b>	<b>5,7</b>
Aguilas	1.831	2.344	2.740	1.435	423	1	1.011	65,6	78,4	6,3
Caravaca	1.826	2.838	3.286	1.378	514	0	864	70,5	75,5	5,0
Cieza	1.216	3.832	3.364	1.684	365	3	1.316	66,6	138,5	6,0
Lorca	3.685	5.281	5.448	3.518	586	0	2.932	60,8	95,5	7,7
Mazarrón	1.020	2.307	2.131	1.196	81	1	1.114	64,1	117,3	6,7
Molina de Segura	2.131	3.278	3.385	2.024	638	0	1.386	62,6	95,0	7,2
Mula	1.370	2.913	2.956	1.327	374	0	953	69,0	96,9	5,4
San Javier	1.431	4.287	4.196	1.522	460	0	1.062	73,4	106,4	4,4
Totana	1.097	2.114	2.314	897	278	0	619	72,1	81,8	4,7
Yecla	962	2.504	2.912	554	202	0	352	84,0	57,6	2,3
<b>Total</b>	<b>16.569</b>	<b>31.698</b>	<b>32.732</b>	<b>15.535</b>	<b>3.921</b>	<b>5</b>	<b>11.609</b>	<b>67,8</b>	<b>93,8</b>	<b>5,7</b>

Cuadro nº 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Murcia	46.965	0	0	0,0	107.124	9.486	35.088	8,9
Cartagena	9.969	0	0	0,0	13.493	2.511	6.991	18,6
<b>Total</b>	<b>56.934</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>120.617</b>	<b>11.997</b>	<b>42.079</b>	<b>9,9</b>

Cuadro nº 56

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Murcia	46.965	0	0	0,0	74.392	5.851	24.646	7,9
Cartagena	9.969	0	0	0,0	13.493	2.511	6.991	18,6
<b>Total</b>	<b>56.934</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>87.885</b>	<b>8.362</b>	<b>31.637</b>	<b>9,5</b>

Cuadro nº 57

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Murcia	0	0	0	--	32.732	3.635	10.442	11,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>32.732</b>	<b>3.635</b>	<b>10.442</b>	<b>11,1</b>

Cuadro nº 58

Modelo C-5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>32.732</b>	<b>3.635</b>	<b>10.442</b>	<b>11,1</b>
Aguilas	0	0	0	--	2.740	576	2.994	21,0
Caravaca	0	0	0	--	3.286	272	469	8,3
Cieza	0	0	0	--	3.364	251	588	7,5
Lorca	0	0	0	--	5.448	578	1.930	10,6
Mazarrón	0	0	0	--	2.131	266	456	12,5
Molina de Segura	0	0	0	--	3.385	446	1.498	13,2
Mula	0	0	0	--	2.956	431	676	14,6
San Javier	0	0	0	--	4.196	381	939	9,1
Totana	0	0	0	--	2.314	248	324	10,7
Yecla	0	0	0	--	2.912	186	568	6,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>32.732</b>	<b>3.635</b>	<b>10.442</b>	<b>11,1</b>

Cuadro nº 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	539	853	0	0	0	845	845	547	60,7	101,5	9.486	9,0	7,8
Cartagena	55	248	0	0	0	160	160	143	52,8	260,0	2.511	9,9	10,7
<b>Total</b>	<b>594</b>	<b>1.101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.005</b>	<b>1.005</b>	<b>690</b>	<b>59,3</b>	<b>116,2</b>	<b>11.997</b>	<b>9,2</b>	<b>8,2</b>

Cuadro nº 60

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	460	593	0	0	0	551	551	502	52,3	109,1	5.851	10,1	10,9
Cartagena	55	248	0	0	0	160	160	143	52,8	260,0	2.511	9,9	10,7
<b>Total</b>	<b>515</b>	<b>841</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>711</b>	<b>711</b>	<b>645</b>	<b>52,4</b>	<b>125,2</b>	<b>8.362</b>	<b>10,1</b>	<b>10,9</b>

Cuadro nº 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	numº. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Murcia	79	260	0	0	0	294	294	45	86,7	57,0	3.635	7,2	1,8
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>45</b>	<b>86,7</b>	<b>57,0</b>	<b>3.635</b>	<b>7,2</b>	<b>1,8</b>

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>539</b>	<b>853</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>845</b>	<b>845</b>	<b>547</b>	<b>60,7</b>	<b>101,5</b>	<b>7,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	539	853	0	0	0	845	845	547	60,7	101,5	7,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>55</b>	<b>248</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>143</b>	<b>52,8</b>	<b>260,0</b>	<b>10,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	248	0	0	0	160	160	143	52,8	260,0	10,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>594</b>	<b>1.101</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1.005</b>	<b>1.005</b>	<b>690</b>	<b>59,3</b>	<b>116,2</b>	<b>8,2</b>
Contra liqs. con imp. valor	594	1.101	0	0	0	1.005	1.005	690	59,3	116,2	8,2
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>460</b>	<b>593</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>551</b>	<b>551</b>	<b>502</b>	<b>52,3</b>	<b>109,1</b>	<b>10,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	460	593	0	0	0	551	551	502	52,3	109,1	10,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	<b>55</b>	<b>248</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>160</b>	<b>160</b>	<b>143</b>	<b>52,8</b>	<b>260,0</b>	<b>10,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	55	248	0	0	0	160	160	143	52,8	260,0	10,7
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>515</b>	<b>841</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>711</b>	<b>711</b>	<b>645</b>	<b>52,4</b>	<b>125,2</b>	<b>10,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	515	841	0	0	0	711	711	645	52,4	125,2	10,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>79</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>45</b>	<b>86,7</b>	<b>57,0</b>	<b>1,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	79	260	0	0	0	294	294	45	86,7	57,0	1,8
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>45</b>	<b>86,7</b>	<b>57,0</b>	<b>1,8</b>

**Transmisiones Patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>79</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>45</b>	<b>86,7</b>	<b>57,0</b>	<b>1,8</b>
Aguilas	11	56	0	0	0	61	61	6	91,0	54,5	1,2
Caravaca	1	18	0	0	0	17	17	2	89,5	200,0	1,4
Cieza	17	15	0	0	0	14	14	18	43,8	105,9	15,4
Lorca	26	61	0	0	0	78	78	9	89,7	34,6	1,4
Mazarrón	2	17	0	0	0	19	19	0	100,0	0,0	0,0
Molina de Segura	9	26	0	0	0	31	31	4	88,6	44,4	1,5
Mula	2	27	0	0	0	28	28	1	96,6	50,0	0,4
San Javier	10	27	0	0	0	33	33	4	89,2	40,0	1,5
Totana	0	4	0	0	0	4	4	0	100,0	--	0,0
Yecla	1	9	0	0	0	9	9	1	90,0	100,0	1,3
<b>Total</b>	<b>79</b>	<b>260</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>294</b>	<b>294</b>	<b>45</b>	<b>86,7</b>	<b>57,0</b>	<b>1,8</b>

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

## Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--
Aguilas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Caravaca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cieza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mazarrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Segura	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Mula	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Javier	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Totana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yecla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	--	--	--

Cuadro nº 69

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	88	84	66	106	38,4	120,5	19,3
Cartagena	16	12	11	17	39,3	106,3	18,5
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>96</b>	<b>77</b>	<b>123</b>	<b>38,5</b>	<b>118,3</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 70

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	25	20	22	23	48,9	92,0	12,5
Cartagena	0	3	0	3	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>23</b>	<b>22</b>	<b>26</b>	<b>45,8</b>	<b>104,0</b>	<b>14,2</b>

Cuadro nº 71

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	4	4	3	5	37,5	125,0	20,0
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>37,5</b>	<b>125,0</b>	<b>20,0</b>

Cuadro nº 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	19	24	16	27	37,2	142,1	20,3
Cartagena	16	9	11	14	44,0	87,5	15,3
<b>Total</b>	<b>35</b>	<b>33</b>	<b>27</b>	<b>41</b>	<b>39,7</b>	<b>117,1</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	40	36	25	51	32,9	127,5	24,5
Cartagena	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>40</b>	<b>36</b>	<b>25</b>	<b>51</b>	<b>32,9</b>	<b>127,5</b>	<b>24,5</b>

Cuadro nº 74

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Murcia	1	4	2.460	3	3	16.874	6.278
Cartagena	1	4	680	3	3	8.320	3.282
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>3.140</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>25.194</b>	<b>9.560</b>

Cuadro nº 75

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	9.121	9.248	8.083	9.443	8.131	9.446	8.176	9.408	8.037	37.545	32.427
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>9.121</b>	<b>9.248</b>	<b>8.083</b>	<b>9.443</b>	<b>8.131</b>	<b>9.446</b>	<b>8.176</b>	<b>9.408</b>	<b>8.037</b>	<b>37.545</b>	<b>32.427</b>

Cuadro nº 76

Modelo C-6

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	4.916
Cartagena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>4.916</b>

## Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Murcia</b>	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cartagena</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	4	1	0	3	0	4	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instº. intº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 78

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	4	15	0	0	0	1	1	18
2. I. Sucesiones y Donac.	117	555	2	222	41	40	305	367
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	389	1.831	22	884	304	104	1.314	906
4. Tasas sobre el juego	0	0	0	0	0	0	0	0
5. Actos proc. recaudatorio	79	195	23	8	52	40	123	151
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>589</b>	<b>2.596</b>	<b>47</b>	<b>1.114</b>	<b>397</b>	<b>185</b>	<b>1.743</b>	<b>1.442</b>

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.  
Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Murcia</b>	<b>2.149</b>	<b>46</b>	<b>766</b>	<b>369</b>	<b>162</b>	<b>1.343</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	0	1	1
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>445</b>	<b>2</b>	<b>156</b>	<b>38</b>	<b>33</b>	<b>229</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	303	2	145	15	23	185
2.2 Resto acts. Gestoras	45	0	1	5	2	8
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	0	4	11	4	19
2.4 Otros	51	0	6	7	4	17
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.494</b>	<b>21</b>	<b>602</b>	<b>279</b>	<b>88</b>	<b>990</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.124	2	585	192	61	840
3.2 Resto acts. Gestoras	140	6	13	55	13	87
3.3 Actuacs. Inspectoras	45	0	0	9	1	10
3.4 Otros	185	13	4	23	13	53
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>195</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>40</b>	<b>123</b>
5.1 Providencias apremio	98	10	5	34	21	70
5.2 Otros	97	13	3	18	19	53
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.427</b>	<b>4</b>	<b>730</b>	<b>207</b>	<b>84</b>	<b>1.025</b>
<b>Cartagena</b>	<b>447</b>	<b>1</b>	<b>348</b>	<b>28</b>	<b>23</b>	<b>400</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>110</b>	<b>0</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>76</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	85	0	66	2	4	72
2.2 Resto acts. Gestoras	23	0	0	0	2	2
2.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	0	0	1	1	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>337</b>	<b>1</b>	<b>282</b>	<b>25</b>	<b>16</b>	<b>324</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	325	1	282	21	16	320
3.2 Resto acts. Gestoras	3	0	0	0	0	0
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	9	0	0	4	0	4
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	0	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>410</b>	<b>1</b>	<b>348</b>	<b>23</b>	<b>20</b>	<b>392</b>
<b>Total</b>	<b>2.596</b>	<b>47</b>	<b>1.114</b>	<b>397</b>	<b>185</b>	<b>1.743</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones Gestoras	3	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	10	0	0	0	1	1
1.3 Otros	2	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>555</b>	<b>2</b>	<b>222</b>	<b>41</b>	<b>40</b>	<b>305</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	388	2	211	17	27	257
2.2 Resto acts. Gestoras	68	0	1	5	4	10
2.3 Actuacs. Inspectoras	46	0	4	11	4	19
2.4 Otros	53	0	6	8	5	19
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.831</b>	<b>22</b>	<b>884</b>	<b>304</b>	<b>104</b>	<b>1.314</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.449	3	867	213	77	1.160
3.2 Resto acts. Gestoras	143	6	13	55	13	87
3.3 Actuacs. Inspectoras	45	0	0	9	1	10
3.4 Otros	194	13	4	27	13	57
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>195</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>40</b>	<b>123</b>
5.1 Providencias apremio	98	10	5	34	21	70
5.2 Otros	97	13	3	18	19	53
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.837</b>	<b>5</b>	<b>1.078</b>	<b>230</b>	<b>104</b>	<b>1.417</b>

Cuadro nº 80

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	9.835	6.660	7.262	9.233	44,0	93,9	15,3
<b>Total</b>	<b>9.835</b>	<b>6.660</b>	<b>7.262</b>	<b>9.233</b>	<b>44,0</b>	<b>93,9</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 81

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	98	80	18	160	10,1	163,3	106,7
<b>Total</b>	<b>98</b>	<b>80</b>	<b>18</b>	<b>160</b>	<b>10,1</b>	<b>163,3</b>	<b>106,7</b>

Cuadro nº 82

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Murcia	17	93	103	7	93,6	41,2	0,8
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>93</b>	<b>103</b>	<b>7</b>	<b>93,6</b>	<b>41,2</b>	<b>0,8</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Murcia</b>	<b>19.854</b>	<b>2.589.698</b>	<b>4.544.985</b>	<b>1.955.287</b>	<b>75,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>14.500</b>	<b>1.964.003</b>	<b>3.696.228</b>	<b>1.732.225</b>	<b>88,2</b>
O. Gestora Territorial	2.366	188.185	284.394	96.209	51,1
O. Liquidadoras D. H.	3.477	355.194	626.400	271.206	76,4
Unids. Facultativas e Insp.	8.657	1.420.624	2.785.434	1.364.810	96,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>5.327</b>	<b>622.832</b>	<b>844.010</b>	<b>221.178</b>	<b>35,5</b>
O. Gestora Territorial	341	3.837	8.884	5.047	131,5
O. Liquidadoras D. H.	305	6.496	13.519	7.023	108,1
Unids. Facultativas e Insp.	4.681	612.499	821.607	209.108	34,1
<b>3. Val. otros bienes y d's.</b>	<b>27</b>	<b>2.863</b>	<b>4.747</b>	<b>1.884</b>	<b>65,8</b>
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	27	2.863	4.747	1.884	65,8
<b>Total</b>	<b>19.854</b>	<b>2.589.698</b>	<b>4.544.985</b>	<b>1.955.287</b>	<b>75,5</b>

Cuadro nº 84

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Murcia	88,2	35,5	65,8	75,5
<b>Total</b>	<b>88,2</b>	<b>35,5</b>	<b>65,8</b>	<b>75,5</b>

Cuadro nº 85

Modelo C-7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	514	212	100	626	13,8	121,8	75,1
<b>Total</b>	<b>514</b>	<b>212</b>	<b>100</b>	<b>626</b>	<b>13,8</b>	<b>121,8</b>	<b>75,1</b>

Cuadro nº 86

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Murcia	21	7.052	7.014	59	99,2	281,0	0,1
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>7.052</b>	<b>7.014</b>	<b>59</b>	<b>99,2</b>	<b>281,0</b>	<b>0,1</b>

Cuadro nº 87

Modelo C-8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Murcia</b>	<b>450</b>	<b>2.341</b>	<b>111</b>	<b>2.814</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>561</b>	<b>5.155</b>
Patrimonio	52	339	7	120	0	0	59	459
Sucesiones	177	707	32	2.349	0	0	209	3.056
Trans. P. y A.J.D.	221	1.295	72	345	0	0	293	1.640
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>450</b>	<b>2.341</b>	<b>111</b>	<b>2.814</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>561</b>	<b>5.155</b>

Cuadro nº 88

Modelo C-8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Murcia	0	53	3,3	561	170,0	5.155	1.562,1
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>3,3</b>	<b>561</b>	<b>170,0</b>	<b>5.155</b>	<b>1.562,1</b>

Cuadro nº 89

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Murcia	38	808	0	0	0	0	38	808
Cartagena	15	195	0	0	0	0	15	195
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.003</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>53</b>	<b>1.003</b>

Cuadro nº 90

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	561	5.155	9	100,0	100,0	276.393	1,9
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	39.204	0,0
<b>Total</b>	<b>561</b>	<b>5.155</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>315.597</b>	<b>1,6</b>

Cuadro nº 91

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	59	459	8	100,0	100,0	830	55,3
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	-1	0,0
<b>Total</b>	<b>59</b>	<b>459</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>829</b>	<b>55,4</b>

Cuadro nº 92

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	209	3.056	15	100,0	100,0	28.025	10,9
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	5.848	0,0
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>3.056</b>	<b>15</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>33.873</b>	<b>9,0</b>

Cuadro nº 93

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	293	1.640	6	100,0	100,0	207.156	0,8
Cartagena	0	0	--	0,0	0,0	29.362	0,0
<b>Total</b>	<b>293</b>	<b>1.640</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>236.518</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 94

Modelos C-8 y C-13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Murcia	0	0	--	--	--	40.382	0,0
Cartagena	0	0	--	--	--	3.995	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>44.377</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo D-3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Murcia	38	808	21	71,7	80,6
Cartagena	15	195	13	28,3	19,4
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>1.003</b>	<b>19</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo C-8

## Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Murcia	69	614	585	98	85,7	142,0	2,0
<b>Total</b>	<b>69</b>	<b>614</b>	<b>585</b>	<b>98</b>	<b>85,7</b>	<b>142,0</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 97

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Murcia	9	0	0	576	585
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>576</b>	<b>585</b>

Cuadro nº 98

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Murcia	6	0	22	6	34
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>6</b>	<b>34</b>

Cuadro nº 99

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	11	0	0	2	0	2	10	16,7	1.000,0	60,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>10</b>	<b>16,7</b>	<b>1.000,0</b>	<b>60,0</b>

Cuadro nº 100

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 101

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	10	0	0	0	0	0	10	0,0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0,0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 102

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	1	1	0	0	2	0	2	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 103

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 105

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	516	1.748	100,0	100,0	467	1.300	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>516</b>	<b>1.748</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>467</b>	<b>1.300</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 106

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	41	220	100,0	100,0	34	130	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>220</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>34</b>	<b>130</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 107

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	55	164	100,0	100,0	39	93	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>164</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>39</b>	<b>93</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 108

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	169	872	100,0	100,0	165	646	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>169</b>	<b>872</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>165</b>	<b>646</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 109

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	251	492	100,0	100,0	229	431	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>251</b>	<b>492</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>229</b>	<b>431</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Murcia	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro nº 111

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos liquidados			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos liquidados
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	105.529	0	105.529	355.622	461.151	19.137	442.014
<b>Total</b>	<b>105.529</b>	<b>0</b>	<b>105.529</b>	<b>355.622</b>	<b>461.151</b>	<b>19.137</b>	<b>442.014</b>

Cuadro nº 112

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Murcia	0	0	0	0	0	0	0
S.Centrales	442.014	320.962	1.837	74	0	322.873	119.141
<b>Total</b>	<b>442.014</b>	<b>320.962</b>	<b>1.837</b>	<b>74</b>	<b>0</b>	<b>322.873</b>	<b>119.141</b>

Cuadro nº 113

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Murcia	0	0	0	0	0
S.Centrales	304.380	16.582	320.962	5.365	315.597
<b>Total</b>	<b>304.380</b>	<b>16.582</b>	<b>320.962</b>	<b>5.365</b>	<b>315.597</b>

Cuadro nº 114

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos pendientes de cobro a	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Murcia	0	0	--	0	--	0	--	0
S.Centrales	119.141	6.113	5,1	2.068	1,7	8.181	6,9	110.960
<b>Total</b>	<b>119.141</b>	<b>6.113</b>	<b>5,1</b>	<b>2.068</b>	<b>1,7</b>	<b>8.181</b>	<b>6,9</b>	<b>110.960</b>

Cuadro nº 115

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Murcia	0	0	0	0	--	--
S.Centrales	105.529	355.622	342.010	119.141	4,1	72,6
<b>Total</b>	<b>105.529</b>	<b>355.622</b>	<b>342.010</b>	<b>119.141</b>	<b>4,1</b>	<b>72,6</b>

Cuadro nº 116

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	29	20	22	42	24	25	27	37
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>20</b>	<b>22</b>	<b>42</b>	<b>24</b>	<b>25</b>	<b>27</b>	<b>37</b>

Cuadro nº 117

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	3	14	616	2.280	3.597	15.946	0	0	2.056	1.880	6.272	20.120
Cartagena	3	1	163	488	810	2.285	0	0	0	0	976	2.774
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>779</b>	<b>2.768</b>	<b>4.407</b>	<b>18.231</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.056</b>	<b>1.880</b>	<b>7.248</b>	<b>22.894</b>

Cuadro nº 118

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	3	14	488	1.609	2.435	10.657	0	0	2.056	1.880	4.982	14.160
Cartagena	3	1	163	488	810	2.285	0	0	0	0	976	2.774
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>15</b>	<b>651</b>	<b>2.097</b>	<b>3.245</b>	<b>12.942</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.056</b>	<b>1.880</b>	<b>5.958</b>	<b>16.934</b>

Cuadro nº 119

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	128	671	1.162	5.289	1.290	5.960
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>671</b>	<b>1.162</b>	<b>5.289</b>	<b>1.290</b>	<b>5.960</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	128	671	38	21	1.162	5.289	278	1.393	1.290	5.960	316	1.414
Aguilas	26	292	3	3	211	1.866	46	871	237	2.158	49	874
Caravaca	13	9	3	2	140	325	39	38	153	334	42	40
Cieza	9	21	0	0	73	203	11	78	82	224	11	78
Lorca	25	137	4	2	249	1.656	45	44	274	1.793	49	46
Mazarrón	7	6	1	0	60	120	15	3	67	126	16	3
Molina de Segura	15	114	8	1	106	108	63	144	121	222	71	145
Mula	16	42	8	12	137	305	18	18	153	347	26	30
San Javier	5	35	0	0	76	355	5	27	81	390	5	27
Totana	9	8	1	0	44	114	13	17	53	122	14	17
Yecla	3	7	10	1	66	237	23	153	69	244	33	154
<b>Total</b>	<b>128</b>	<b>671</b>	<b>38</b>	<b>21</b>	<b>1.162</b>	<b>5.289</b>	<b>278</b>	<b>1.393</b>	<b>1.290</b>	<b>5.960</b>	<b>316</b>	<b>1.414</b>

Cuadro nº 121

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	4	0	267	433	1.384	3.345	0	0	953	420	2.608	4.198
Cartagena	0	0	33	181	151	351	0	0	0	0	184	532
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>300</b>	<b>614</b>	<b>1.535</b>	<b>3.696</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>953</b>	<b>420</b>	<b>2.792</b>	<b>4.730</b>

Cuadro nº 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	4	0	229	412	1.106	1.952	0	0	953	420	2.292	2.784
Cartagena	0	0	33	181	151	351	0	0	0	0	184	532
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>262</b>	<b>593</b>	<b>1.257</b>	<b>2.303</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>953</b>	<b>420</b>	<b>2.476</b>	<b>3.316</b>

Cuadro nº 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Murcia	38	21	278	1.393	316	1.414
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>21</b>	<b>278</b>	<b>1.393</b>	<b>316</b>	<b>1.414</b>

Cuadro nº 124

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Murcia	67	235	31	18	134	64	247	55	81,8	82,1	2,7
contra providencias aprº.	41	148	18	12	80	45	155	34	82,0	82,9	2,6
contra resto actos prº. recº.	26	87	13	6	54	19	92	21	81,4	80,8	2,7
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>235</b>	<b>31</b>	<b>18</b>	<b>134</b>	<b>64</b>	<b>247</b>	<b>55</b>	<b>81,8</b>	<b>82,1</b>	<b>2,7</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	14.156	8.049	22.205	266	21.939	5.490	2.485	27	95	8.097	13.842	36,9	97,8	25,0
<b>Total</b>	<b>14.156</b>	<b>8.049</b>	<b>22.205</b>	<b>266</b>	<b>21.939</b>	<b>5.490</b>	<b>2.485</b>	<b>27</b>	<b>95</b>	<b>8.097</b>	<b>13.842</b>	<b>36,9</b>	<b>97,8</b>	<b>25,0</b>

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo			Data					Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	14.000	7.769	21.769	252	21.517	5.393	2.408	24	87	7.912	13.605	36,8	97,2	25,1
<b>Total</b>	<b>14.000</b>	<b>7.769</b>	<b>21.769</b>	<b>252</b>	<b>21.517</b>	<b>5.393</b>	<b>2.408</b>	<b>24</b>	<b>87</b>	<b>7.912</b>	<b>13.605</b>	<b>36,8</b>	<b>97,2</b>	<b>25,1</b>

Cuadro nº 127

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias**

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	156	280	436	14	422	97	77	3	8	185	237	43,8	151,9	23,0
<b>Total</b>	<b>156</b>	<b>280</b>	<b>436</b>	<b>14</b>	<b>422</b>	<b>97</b>	<b>77</b>	<b>3</b>	<b>8</b>	<b>185</b>	<b>237</b>	<b>43,8</b>	<b>151,9</b>	<b>23,0</b>

Cuadro nº 128

Modelo C-10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo				Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad		Finales / iniciales
Murcia	38.200	22.203	60.403	1.617	58.786	9.535	3.963	66	1.548	15.112	43.674	25,7	114,3	16,2
<b>Total</b>	<b>38.200</b>	<b>22.203</b>	<b>60.403</b>	<b>1.617</b>	<b>58.786</b>	<b>9.535</b>	<b>3.963</b>	<b>66</b>	<b>1.548</b>	<b>15.112</b>	<b>43.674</b>	<b>25,7</b>	<b>114,3</b>	<b>16,2</b>

**Modelo C-10**  
**Cuadro nº 129**    **Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	37.303	19.661	56.964	993	55.971	9.123	3.617	60	1.485	14.285	41.686	25,5	111,7	16,3
<b>Total</b>	<b>37.303</b>	<b>19.661</b>	<b>56.964</b>	<b>993</b>	<b>55.971</b>	<b>9.123</b>	<b>3.617</b>	<b>60</b>	<b>1.485</b>	<b>14.285</b>	<b>41.686</b>	<b>25,5</b>	<b>111,7</b>	<b>16,3</b>

**Cuadro nº 130**    **Modelo C-10**

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo				Data				Porcentajes			Demora en meses		
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año		De actividad	Finales / iniciales
Murcia	897	2.542	3.439	624	2.815	412	346	6	63	827	1.988	29,4	221,6	14,6
<b>Total</b>	<b>897</b>	<b>2.542</b>	<b>3.439</b>	<b>624</b>	<b>2.815</b>	<b>412</b>	<b>346</b>	<b>6</b>	<b>63</b>	<b>827</b>	<b>1.988</b>	<b>29,4</b>	<b>221,6</b>	<b>14,6</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Murcia</b>	<b>65</b>	<b>606</b>	<b>362</b>	<b>3.163</b>
Andalucía	5	44	45	50
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	2	6	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	8	1	0
Castilla y León	4	0	4	2
Castilla-La Mancha	10	47	18	56
Cataluña	1	0	61	71
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	1	0	1	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	24	850
Valencia	26	465	36	114
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	7	35	172	2.020
Estado	8	1	0	0
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>606</b>	<b>362</b>	<b>3.163</b>

Cuadro nº 132

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>34.702</b>	<b>32.843</b>	<b>11,0</b>	<b>9,0</b>	<b>1.859</b>	<b>5,7</b>
Patrimonio	829	567	0,3	0,2	262	46,2
Sucesiones y Donaciones	33.873	32.276	10,7	8,8	1.597	4,9
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>236.518</b>	<b>282.301</b>	<b>74,9</b>	<b>77,4</b>	<b>-45.783</b>	<b>-16,2</b>
Transmisiones Patrim.	120.803	115.858	38,3	31,8	4.945	4,3
Actos Jurídicos Doc.	115.715	166.443	36,7	45,6	-50.728	-30,5
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>44.377</b>	<b>49.678</b>	<b>14,1</b>	<b>13,6</b>	<b>-5.301</b>	<b>-10,7</b>
Tasas sobre el Juego	44.377	49.678	14,1	13,6	-5.301	-10,7
<b>Total</b>	<b>315.597</b>	<b>364.822</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-49.225</b>	<b>-13,5</b>

Cuadro nº 133

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	275.530	323.628	87,3	88,7	-48.098	-14,9
Cartagena	39.204	40.138	12,4	11,0	-934	-2,3
S.Centrales	863	1.056	0,3	0,3	-193	-18,3
<b>Total</b>	<b>315.597</b>	<b>364.822</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-49.225</b>	<b>-13,5</b>

Cuadro nº 134

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.010	2.009	2.010	2.009	En valor absoluto	En porcentaje
Murcia	587	753	100,0	100,0	-166	-22,0
Cartagena	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>Total</b>	<b>587</b>	<b>753</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>-166</b>	<b>-22,0</b>

Cuadro nº 135

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	830	564	266	47,2	28.025	27.335	690	2,5
Cartagena	-1	3	-4	-133,3	5.848	4.941	907	18,4
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>829</b>	<b>567</b>	<b>262</b>	<b>46,2</b>	<b>33.873</b>	<b>32.276</b>	<b>1.597</b>	<b>4,9</b>

Cuadro nº 136

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	102.841	99.312	3.529	3,6	103.452	150.684	-47.232	-31,3
Cartagena	17.953	16.538	1.415	8,6	11.409	14.711	-3.302	-22,4
S.Centrales	9	8	1	12,5	854	1.048	-194	-18,5
<b>Total</b>	<b>120.803</b>	<b>115.858</b>	<b>4.945</b>	<b>4,3</b>	<b>115.715</b>	<b>166.443</b>	<b>-50.728</b>	<b>-30,5</b>

Cuadro nº 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.010	2.009	Incremento		2.010	2.009	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Murcia	0	0	0	--	40.382	45.733	-5.351	-11,7
Cartagena	0	0	0	--	3.995	3.945	50	1,3
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>44.377</b>	<b>49.678</b>	<b>-5.301</b>	<b>-10,7</b>

Cuadro nº 138

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Murcia	22.672	5.353	28.025	99.209	3.632	102.841
Cartagena	4.583	1.265	5.848	16.396	1.557	17.953
<b>Total</b>	<b>27.255</b>	<b>6.618</b>	<b>33.873</b>	<b>115.605</b>	<b>5.189</b>	<b>120.794</b>

Cuadro nº 139

Modelo C-13

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Murcia	2.460	6.476	31.425	21	40.382
Cartagena	680	3.315	--	--	3.995
<b>Total</b>	<b>3.140</b>	<b>9.791</b>	<b>31.425</b>	<b>21</b>	<b>44.377</b>

Cuadro nº 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Murcia	207.824	67.706	0	275.530	75,4	24,6	0,0
Cartagena	39.204	0	0	39.204	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	863	863	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>247.028</b>	<b>67.706</b>	<b>863</b>	<b>315.597</b>	<b>78,3</b>	<b>21,5</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	829	0	0	829	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	25.939	7.934	0	33.873	76,6	23,4	0,0
Transmisiones Patrim.	88.575	32.219	9	120.803	73,3	26,7	0,0
Actos Jurídicos Doc.	87.308	27.553	854	115.715	75,5	23,8	0,7
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	44.377	0	0	44.377	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>247.028</b>	<b>67.706</b>	<b>863</b>	<b>315.597</b>	<b>78,3</b>	<b>21,5</b>	<b>0,3</b>

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos.

Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Murcia</b>	<b>7.934</b>	<b>32.219</b>	<b>27.553</b>	<b>67.706</b>
Aguilas	1.867	3.776	4.334	9.977
Caravaca	538	2.176	1.838	4.552
Cieza	532	2.078	3.063	5.673
Lorca	1.649	5.654	6.167	13.470
Mazarrón	349	3.102	1.284	4.735
Molina de Segura	417	4.508	3.894	8.819
Mula	927	1.958	1.513	4.398
San Javier	642	6.396	2.887	9.925
Totana	424	1.348	1.136	2.908
Yecla	589	1.223	1.437	3.249
<b>Total</b>	<b>7.934</b>	<b>32.219</b>	<b>27.553</b>	<b>67.706</b>